



TRIBUNA

El Acuerdo entre la UE y los Estados del Mercosur de 2024: oportunidades e inquietudes

The EU-Mercosur Agreement 2024: opportunities and concerns

Resumen: *El acuerdo comercial UE-Mercosur ofrece importantes oportunidades a ambos bloques en medio del creciente proteccionismo mundial y las tensiones geopolíticas, pero se enfrenta a un complejo proceso de ratificación y a una posible reacción política en Europa, donde la preocupación por la competencia agrícola alimentará el euroescepticismo y las protestas de los agricultores. Trasciende los argumentos económicos y responde a una necesidad geopolítica estratégica para Europa. Al igual que otros acuerdos comerciales éste no se limita a fomentar el crecimiento económico; también consolidan comunidades basadas en valores compartidos. En este caso, tanto la UE como Mercosur comparten una historia, cultura y lenguas comunes, al mismo tiempo de una visión alineada frente a retos globales como el cambio climático. El acuerdo refuerza el compromiso mutuo con el Acuerdo de París y la lucha contra la deforestación, subrayando una voluntad compartida de abordar el mayor desafío ambiental de nuestra era y reafirmando reafirma la creencia conjunta de ambas regiones en el poder de la cooperación internacional como motor de progreso y prosperidad. En un entorno mundial donde muchas potencias optan por el proteccionismo y el aislamiento, el acuerdo UE-Mercosur se posiciona como una declaración de unidad y un compromiso con un comercio más libre y justo reforzando no solo las relaciones entre ambas regiones, sino que también demuestra el liderazgo de Europa y Mercosur en la promoción de una agenda global basada en la sostenibilidad, la equidad y la cooperación internacional. Aunque se apruebe, puede que esta ratificación sólo se aplique a las disposiciones relacionadas con el comercio que sean competencia exclusiva de la Unión Europea. Los aspectos no comerciales, como la protección de las inversiones y los mecanismos de solución de diferencias, requerirán la aprobación unánime de todos los parlamentos nacionales, lo que probablemente retrasará la plena aplicación durante meses o posiblemente años.*

Palabras clave: Política comercial, Acuerdos comerciales, Unión Europea, Mercosur, sostenibilidad, Negociaciones, Subvenciones, Acceso a los mercados, cooperación política.

Abstract: *The EU-Mercosur trade agreement offers important opportunities for both blocs amid rising global protectionism and geopolitical tensions but faces a complex ratification process and a possible political*

backlash in Europe, where concerns over agricultural competition will fuel Euroscepticism and farmers' protests. It transcends economic arguments and responds to a strategic geopolitical need for Europe. Like other trade agreements, this one does not simply foster economic growth; it also consolidates communities based on shared values. In this case, both the EU and Mercosur share a common history, culture and languages, as well as an aligned vision in the face of global challenges such as climate change. The agreement reinforces the mutual commitment to the Paris Agreement and the fight against deforestation, underlining a shared will to tackle the great environmental challenge of our era and reaffirming the joint belief of both regions in the power of international cooperation as an engine for progress and prosperity. In a global context where many powers opt for protectionism and isolationism, the EU-Mercosur agreement stands as a statement of unity and a commitment to freer and fairer trade that not only strengthens relations between the two regions, but also demonstrates the leadership of Europe and Mercosur in promoting a global agenda based on sustainability, equity and international cooperation. Even if approved, this ratification may only apply to trade-related provisions that fall under the exclusive competence of the European Union. Non-trade aspects, such as investment protection and dispute settlement mechanisms, will require unanimous approval by all national parliaments, which is likely to delay full implementation for months or possibly years.

Keywords: Trade policy, Trade agreements, European Union, Mercosur, sustainability, Negotiations, Subsidies, Market access, Political cooperation.



José Carlos Fernández Rozas

Director de la Revista

I. Un acuerdo que marca un importante posicionamiento estratégico

1. Tras más de un cuarto de siglo buscando un acuerdo de libre comercio, la UE y los Estados del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) concluyeron en Montevideo las negociaciones el 6 de diciembre de 2024, aprovechando la ocasión para publicar una «Declaración conjunta» (1) . La fuerte oposición de Francia, Países Bajos y Polonia, entre otros Estados de la Unión, a la nueva versión del acuerdo, principalmente en lo que respecta a las concesiones sobre el acceso al mercado de la UE de los productos agroalimentarios del Mercosur, no impidió la finalización del proceso, habida cuenta que podría ser un obstáculo importante para su ratificación, pero la Comisión Europea, junto con sus socios sudamericanos se mantuvieron firmes en el carácter equilibrado del acuerdo y su adecuación a las inquietudes planteadas (2) . Razones geopolíticas contribuyeron a este resultado, concretamente la decisión de la UE de posponer por un año la entrada en vigor del instrumento contra la deforestación, originalmente prevista para el 30 de diciembre de 2024, facilitó el acercamiento con los países del Mercosur y favoreció avanzar en la conclusión del acuerdo, y con esta actuación sin duda la UE ha ganado un nuevo punto de apoyo geográfico en sus relaciones comerciales, lo que

ayuda a Europa a diversificar sus importaciones y repartir los riesgos geopolíticos.

Un acuerdo de este tipo posee el potencial de impulsar la competitividad de la UE al promover mercados abiertos, condición esencial para estimular el crecimiento de la productividad. Al proporcionar un mayor acceso a los mercados y establecer normas estables y predecibles, este instrumento es fundamental para que las empresas europeas puedan desarrollarse, competir eficazmente y expandirse en el ámbito global y, a la vez, una herramienta clave para que dichas empresas fortalezcan y diversifiquen sus cadenas de suministro, lo que contribuye directamente a incrementar la resiliencia y seguridad económica de la UE frente a desafíos globales.

2. Con la conclusión de las negociaciones (3) se crea una enorme zona de libre comercio con la alianza sudamericana Mercosur ampliando aún más la asociación existente y sentando las bases para unas relaciones comerciales más estrechas (4) . Como primeras consecuencias, junto a los aranceles, el acuerdo reducirá las barreras comerciales no arancelarias, como la doble certificación de productos y perfeccionará la protección de la propiedad intelectual; en el ámbito de la contratación pública, los proveedores europeos tendrán un acceso significativamente mejor, al igual que las empresas de los Estados del Mercosur en la UE y los productos y servicios europeos serán mucho más competitivos en el enorme mercado del Mercosur y los productos de los países del Mercosur en la UE. Por poner un ejemplo concreto, esto significa que será posible comprar más carne de vacuno de alta calidad, por ejemplo, mientras que los automóviles procedentes de Europa podrían comercializarse a un precio significativamente más bajo que el fijado en los países mercosureños.

Sobre la base de este acuerdo, las partes contratantes deberán someter el texto a una depuración jurídica para elaborar el texto definitivo del acuerdo, se traducirá a todas las lenguas oficiales de la UE y a continuación se presentará al Consejo y al Parlamento Europeo para su aprobación (prevista para julio de 2025).

La conclusión del acuerdo UE-Mercosur se inscribe en un momento crítico de la economía global, caracterizado por una creciente incertidumbre y tensiones geopolíticas

Desde una perspectiva de política comercial este instrumento supone una nueva orientación tras haber cedido la UE en los últimos 20 años una parte considerable del comercio mundial en beneficio de China. En efecto, mientras que la UE fue el mayor socio comercial de los países del Mercosur hasta 2010, China ocupó esta posición pocos años después y desde entonces, la cuota de comercio de Europa con los países de Sudamérica se estancó al tiempo que China la había aumentado considerablemente (5) . De ahí que el acuerdo alcanzado en Montevideo constituya un paso muy importante para incentivar el comercio y volver a enderezar la economía europea, dedicada durante muchos años a debates infructuosos sobre el CETA (6) , el TTIP (7) . Sin duda es un acuerdo polémico, que cuenta con numerosos detractores, pero, como se detallará en las páginas siguientes, aporta más ventajas que inconvenientes por lo que las partes deben hacer todo lo posible para confirmar rápidamente el resultado de las negociaciones en toda Europa.

3. La conclusión del acuerdo UE-Mercosur se inscribe en un momento crítico de la economía global, caracterizado por una creciente incertidumbre y tensiones geopolíticas. Desde un análisis discursivo, este

acuerdo se posiciona como un acto performativo en el lenguaje político-económico internacional, enviando un mensaje explícito de compromiso con el comercio abierto y equitativo. En un mundo donde las narrativas del proteccionismo y las barreras comerciales resurgen y se desarrollan peligrosamente (8), el acuerdo UE-Mercosur actúa como un texto estructurado que redefine las relaciones entre actores económicos y políticos. El léxico utilizado en torno al acuerdo refleja una estrategia pragmática y diplomática: términos como «red de seguridad» y «diversificación» evocan estabilidad y previsión, mientras que «comercio abierto y justo» posiciona a la UE y Mercosur como defensores de un orden económico cooperativo frente a narrativas de confrontación, como las de un posible conflicto entre EE UU y China. Por lo demás, este pacto introduce un cambio semántico en la identidad discursiva de Mercosur, al inscribirlo en el ámbito de las grandes potencias económicas por primera vez. La ausencia de acuerdos similares entre Mercosur y actores como EE UU o China subraya el carácter distintivo de esta alianza con la UE, estabilizando este gesto no solo las relaciones geopolíticas entre ambas regiones y reconfigurando a la vez los flujos de significación en torno a la presencia global de China en América Latina.

Más aún, el acuerdo no solo es un instrumento económico, sino un acto de posicionamiento estratégico en el entramado de las relaciones internacionales, pues trasciende su dimensión comercial para desempeñar un papel político estratégico al fortalecer los lazos diplomáticos entre Europa y América Latina. Nos hallamos en un escenario global donde la influencia de China en América Latina se ha incrementado notablemente a través de inversiones, comercio y acuerdos bilaterales, este pacto se presenta como una respuesta para contrarrestar dicha tendencia y reafirmar la presencia e influencia de la UE en la región. Al establecer un marco de cooperación económica y política sólido, el acuerdo envía una señal clara de compromiso con los valores compartidos de democracia, sostenibilidad y comercio justo. También actúa como una plataforma para consolidar una alianza estratégica que refuerce la posición de ambas regiones en el escenario internacional, promoviendo un equilibrio frente al creciente peso geopolítico de actores externos como China. En suma, el acuerdo no solo busca ventajas económicas, sino que también vigoriza un vínculo político clave, fomentando una asociación basada en intereses comunes y valores compartidos, al tiempo que facilita a América Latina una sólida alternativa frente a la creciente influencia de potencias extrarregionales.

En términos generales, el acuerdo prevé la supresión en gran medida de los derechos de aduana sobre el comercio de mercancías permitiendo a las empresas europeas ahorrar 4.000 millones de euros al año en derechos de aduana eliminando también las barreras a la prestación de servicios. Junto a sus implicaciones comerciales, el acuerdo promoverá el diálogo político e impulsará la cooperación en un abanico amplio de ámbitos. Y, al mismo tiempo, fortalece la coordinación en migración, economía digital, investigación y educación, y atenderá específicamente los derechos humanos, con énfasis en las comunidades indígenas, promoverá la responsabilidad corporativa y social y alentará esfuerzos conjuntos contra el terrorismo, el blanqueo de capitales y el cibercrimen. Todo esto abrirá la puerta a una mayor colaboración en foros multilaterales, intensificando la dimensión política y social. Por último, el acuerdo incluye cláusulas de carácter medioambiental y social que, más allá de la liberalización comercial, exigirán a los países de la región cumplir compromisos internacionales en áreas como la lucha contra el cambio climático o la protección de los derechos laborales. Se trata de una exigencia de respeto a los objetivos del Acuerdo de París (9) y de convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, aparte de obligar a combatir la deforestación o la pesca ilegal, añadirá incentivos concretos para que los Estados miembros del Mercosur cumplan con su agenda de sostenibilidad.

II. Complejidad de las negociaciones

1. Etapas del proceso

4. A partir de los años noventa, la UE ha implementado nuevos instrumentos para fortalecer su acción exterior, destacando entre ellos la conclusión de acuerdos interregionales con bloques regionales particularmente con Mercosur reflejando con ello las tendencias actuales del interregionalismo (10) . Desde la creación del Mercosur, la UE ha proporcionado apoyo técnico, financiero y diplomático para fortalecer el regionalismo sudamericano, con el objetivo a largo plazo de establecer un acuerdo integral que abarcara los ámbitos político, comercial y de cooperación actuando la UE en este marco como un «federador externo», promoviendo experiencias regionales mediante proyectos interregionalistas susceptibles de contribuir a una mejor gobernanza de la globalización (11) .

Las relaciones entre la UE y el Mercosur comenzaron justo después de la creación del bloque sudamericano en 1991. A pesar de las notables diferencias en sus objetivos, el Mercosur tuvo como referencia desde el principio la integración europea. Este mismo año Mercosur firmó un acuerdo de cooperación comercial con la Comunidad Económica Europea, y en 1995 las partes firmaron el Acuerdo Marco de Cooperación Interregional Mercosur-UE. El primero de estos acuerdos, aunque centrado en cooperación administrativa, tenía una motivación económica, considerando al Mercosur como un centro de crecimiento estratégico para Europa (12) siendo a CE era el principal inversor y socio comercial del bloque sudamericano, con un rápido aumento en sus exportaciones, convirtiendo a Mercosur en un mercado clave para los exportadores europeos. La Comisión alertó sobre el riesgo de perder participación en el mercado y enfrentar un creciente déficit comercial frente a la competencia de Asia si no se lograba un acuerdo de libre comercio, reflejando esta postura el «realismo comercial» de la política comercial de la UE, orientada a responder a desafíos y aprovechar oportunidades globales y regionales (13) . Evidentemente, dentro de su agenda para reforzar la asociación de la UE con América Latina y el Caribe, este acuerdo, como otros que la UE suscribió con los países de este ámbito geográfico (14) fue estimulado también por la implementación del TLCAN el 1 de enero de 1994 y por el inicio de las negociaciones del frustrado ALCA en diciembre de ese mismo año (15) . Y aunque se contaba con que las negociaciones UE-Mercosur y UE-Chile avanzarían paralelamente, estas últimas progresaron, con mayor rapidez (16) .

Definida la relación birregional por la firma del Acuerdo Marco de Cooperación Interregional en 1995 (17) , con el objetivo de establecer una zona de libre comercio, las negociaciones oficiales comenzaron en 2000 y se desarrollaron en el marco del fracaso de la Ronda del Milenio de la OMC en 1999, fuertemente influenciadas por las discusiones sobre agricultura (18) . Para Mercosur, el acceso a mercados agrícolas europeos era prioritario debido a su capacidad agroexportadora, y al representar la UE cerca del 30% de sus exportaciones entre 1998 y 2000. Es cierto que en el Comité Birregional de Negociaciones (2000-2004), la UE ofreciese una apertura del 90% excluyendo productos agrícolas sensibles, bajo un sistema de cuotas condicionado a las rondas de la OMC, pero semejante oferta resultó insatisfactoria y bloqueó las negociaciones (19) . Posteriormente, en 2005, el fracaso del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) entre América Latina y EE UU, debido a movilizaciones y vetos de países como Argentina y Brasil, también influyó negativamente en el progreso de las negociaciones UE-Mercosur (20) .

Desde 2000 la UE ha mantenido negociaciones con el Mercosur para alcanzar lo que podría ser el Acuerdo Marco de Asociación Interregional.

5. En el periodo que arranca en 2000, cuando se iniciaron las negociaciones, hasta 2019-2020, momento en el cual se concretaron los acuerdos de principio, el proceso tuvo arranques y retrocesos (21) . Primero se bloqueó en 2004, cuando el intercambio de ofertas reveló una diferencia sustancial entre las partes; entre

2010 y 2012 hubo un nuevo intento frenado por el empeño de la UE por externalizar su poder de mercado, las relaciones comerciales del Mercosur y la voluntad de Brasil de impulsar una agenda regional particular; pero después de 2016 se recuperó el impulso (22) , en parte debido a la ascensión de gobiernos aperturistas en Argentina y Brasi (23) I. Fueron numerosos los fracasos de las negociaciones en el pasado debido a preocupaciones medioambientales, en particular en relación con la deforestación de la Amazonia (24) . El Presidente brasileño, Lula da Silva, cedió al aceptar el contenido sobre la protección del Acuerdo Climático de París y explícitamente sobre la detención de la deforestación ilegal (25) . Un incumplimiento del Acuerdo de París sobre el Clima podría llevar a la suspensión del acuerdo. A cambio, la UE aceptó revisar las condiciones para exportar automóviles europeos. La consecución de un nuevo marco pasaba por resolver cuestiones de acceso al mercado, comercio de servicios, propiedad intelectual, compras públicas, inversiones y competencia, temas que hasta ahora no ha negociado el bloque sudamericano en otros acuerdos pero que responden a una agenda para establecer disciplinas para la economía del siglo XXI (26) .

Las negociaciones se retomaron con fuerza en 2017 (27) , como respuesta a la política proteccionista de los EE UU, constituyendo la liberalización en el comercio agropecuario el gran reto, pues los miembros cuatro países del Mercosur pretendía acceder a los mercados europeos de carne buscando también acceso preferencial para sus exportaciones de etanol (28) . Por fin, como resultado de la convergencia de los intereses económicos y comerciales en presencia, las estrategias geopolíticas y la identidad birregional compartida. se llegó a un acuerdo político el 29 de junio de 2019 donde se acordaron los pilares de diálogo político y cooperación y se concluyeron las negociaciones de los componentes comerciales del acuerdo (29) . Esto se complementó en julio de 2020 con la conclusión de las negociaciones de los componentes políticos y de cooperación del acuerdo (30) .

6. Un tanto sorpresivamente concluyó la última etapa negociadora concluyó y no estuvo exenta de polémica al caracterizarse por una transparencia limitada que generó duras críticas por parte de organizaciones no gubernamentales y otros sectores interesados, apuntándose a la existencia de déficit democrático en el proceso general de negociación. Culminaron formalmente en junio de 2019, pero los extractos del texto acordado se divulgaron de manera fragmentada y progresiva en los años siguientes, lo que alimentó la percepción de opacidad. Bajo una creciente presión por parte de varias ONG y actores de la sociedad civil, la UE optó por publicar una versión preliminar del texto completo el 10 de diciembre de 2024 (31) , un esfuerzo por disipar críticas previas y promover un debate más informado sobre el contenido del acuerdo. El documento refleja compromisos sustanciales en áreas clave, especialmente en desarrollo sostenible. Ambas partes designaron al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático como un punto de referencia fundamental, reafirmando su compromiso de alinear las políticas comerciales con los objetivos climáticos globales, buscando este enfoque garantizar que el comercio entre los dos bloques no solo fomente el crecimiento económico, sino que también contribuya a la mitigación del cambio climático y la protección ambiental (32) . En respuesta a las preocupaciones relacionadas con los efectos potenciales de la liberalización del mercado, las partes acordaron reforzar los mecanismos de salvaguardia, diseñados para proteger a los mercados locales contra la entrada excesiva de mercancías y garantizar que el comercio no genere distorsiones perjudiciales. Asimismo, se fortalecieron los procedimientos de resolución de diferencias para proporcionar un marco más sólido y equitativo que facilite la implementación efectiva del acuerdo.

Un aspecto innovador del documento fue su orientación en la estabilidad de las cadenas de suministro, que resulta particularmente apreciable en un panorama global donde la seguridad de las materias primas críticas, esenciales para la transición ecológica, es una prioridad creciente. Las disposiciones en este ámbito buscan promover una cooperación estratégica que respalde tanto las necesidades industriales como los objetivos de sostenibilidad.

Basada en la confianza mutua esta asociación de amplio calado no sólo refuerza la posición de Europa, sino que abre a los Estados del Mercosur un acceso preferente al gran mercado europeo en tiempos de crecientes tensiones globales y afanes nacionalistas

En respuesta a las peticiones de los países del Mercosur, también se negociaron acuerdos adicionales sobre cuestiones como la contratación pública, las salvaguardias y la solución de diferencias. En la parte política, se alcanzaron acuerdos adicionales sobre una cooperación política más estrecha, por ejemplo, en materia de derechos humanos, seguridad y migración. Finalmente, el acuerdo incorporó una cláusula de revisión que permite enmendar sus disposiciones suministrando a ambas partes la oportunidad de evaluar el impacto del acuerdo y realizar ajustes, con la primera revisión programada para tres años después de su entrada en vigor, subrayando con ello el carácter dinámico del acuerdo y su capacidad de adaptarse a los cambios en las prioridades económicas, sociales y ambientales de los bloques.

2. Acuerdo de 6 de diciembre de 2024

7. En un momento de creciente aislacionismo y multipolaridad, este avance reviste una importancia esencial al propiciar uno de los mayores bloques comerciales del mundo que, tras 25 años de negociaciones demuestra su capacidad de acción, siendo su conclusión un verdadero hito para la política comercial de la UE, especialmente en tiempos de gran incertidumbre mundial, al proporcionar el acuerdo a las empresas orientadas a la exportación, la seguridad de planificación que tan urgentemente necesitan. Mercosur, con sus 270 millones de habitantes, no es sólo un importante mercado de ventas, sino también un lugar de inversión. En vista de la ofensiva inversora china en la región, se trata de una importante señal geopolítica. Ahora se pide a los Estados de la UE que ratifiquen rápidamente el acuerdo y le den vida.

El acuerdo de 6 de diciembre de 2024 es susceptible de crear un mercado común con 730 millones de habitantes (33), pues el desmantelamiento de las barreras comerciales conducirá también a un aumento de las inversiones y ayudará a garantizar el acceso a materias primas críticas esenciales para las transiciones ecológica y digital de la UE (litio, materias primas críticas o hidrógeno). Ello no solo abaratará las importaciones a la UE, sino que también aumentará la resistencia de sus cadenas de suministro gracias a la diversificación de los recursos. Basada en la confianza mutua esta asociación de amplio calado no sólo refuerza la posición de Europa, sino que abre a los Estados del Mercosur un acceso preferente al gran mercado europeo en tiempos de crecientes tensiones globales y afanes nacionalistas, este acuerdo es también una valiosa señal de que la UE sigue viendo su futuro en una cooperación internacional más extensa.

Durante este tiempo, las negociaciones se habían estancado repetidamente cuando apareció la cuestión políticamente candente de la dialéctica «coches contra vacas» expresiva de que los fabricantes de automóviles de la UE (v.gr., Alemania y España) se beneficiarían del acuerdo a expensas de los agricultores de la UE (v.gr., Francia). Esto se debe a que los aranceles comunes a la importación relativamente altos de la unión aduanera (no del todo perfecta) del Mercosur caerían entonces para los exportadores de bienes industriales de la UE y, a cambio, las barreras a la importación de la UE, que también son relativamente altas (en comparación con los bienes industriales), se desmantelarían para los productos agrícolas internacionalmente muy competitivos del Mercosur.

El prolongado retraso en la consecución del acuerdo UE-Mercosur se debió principalmente a la oposición de influyentes grupos de interés dentro de la UE. Los sectores agrícolas y ambientales lideraron la resistencia opositora en países como Francia e Irlanda donde los agricultores mostraron airadamente sus temores ante la posibilidad de que las competitivas exportaciones de carne de Brasil y Argentina desplazasen a los productores europeos, argumentando que se enfrentaban a una desventaja injusta, ya que los productos del Mercosur provienen de zonas agrícolas menos reguladas, a menudo en áreas deforestadas, mientras que en Europa rigen estrictas normas medioambientales,

Aunque el acuerdo contempla contingentes libres de derechos para limitar las importaciones agrícolas, estas medidas no han disipado en el sector los recelos acerca de su eficacia. Sin embargo, a menudo se pasa por alto que los agricultores europeos también podrían beneficiarse del acceso ampliado a los mercados sudamericanos para productos como frutas, hortalizas y aceites. No puede negarse que, aparte de ensombrecer las negociaciones y sus resultados, la combinación de intereses agrícolas, ambientales y comerciales ha complicado significativamente y prolongado en ya de sí complejo proceso de adopción del acuerdo.

8. En la cumbre del Mercosur de los días 5 y 6 de diciembre de 2024 en Uruguay, la Presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, firmó el acuerdo con los cuatro presidentes de los miembros fundadores. El referido tema de «coches contra vacas» dominó la discusión hasta el final. Francia y Polonia formaron el frente de defensa frente a los proponentes Alemania y España. La Comisión hizo caso omiso de la oposición abiertamente declarada de Francia y firmó. El Consejo y el Parlamento de la UE aún tienen que dar su aprobación. El desacuerdo dentro de la UE se mezcló con un «ruido de fondo» fundamentalmente crítico procedente de instituciones no gubernamentales que ven cómo el acuerdo vulnera sus ideas en materia de protección del medio ambiente y derechos laborales.

La visión crítica pasa por alto el hecho de que, en caso de fracaso, se habrían seguido aplicando las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), según las cuales los productos de Mercosur pueden exportarse a la UE si se demuestra que no causan ningún perjuicio a los consumidores (norma del «producto similar», esto es, idéntico o muy parecido al producto importado en cuestión). Las contramedidas unilaterales de la UE habrían desencadenado denuncias ante la OMC y envenenado el clima de política comercial entre ambas partes. Desde una perspectiva macroeconómica, todas las estimaciones de los efectos del acuerdo sobre el comercio y el bienestar muestran un panorama nada sorprendente: ambas partes obtendrían ganancias de bienestar gracias a la liberalización.

III. Aspectos relevantes del Acuerdo

9. Superando con creces su dimensión estrictamente comercial (34), los acuerdos comerciales de la UE son herramientas estratégicas con múltiples facetas que han tenido un impacto significativo en la integración europea al agrandar la capacidad de acción exterior de la Comisión, transformándola en un verdadero actor político global (35). Configuran la influencia geopolítica de la Unión al consolidar relaciones diplomáticas con terceros países y son un vehículo clave para la difusión de los valores fundamentales de la UE, como la democracia, los derechos humanos (36) y la sostenibilidad, acrecentando a la vez la competitividad de Europa en el ámbito global al abrir nuevas oportunidades para las industrias europeas, impulsar la innovación y aportar a los consumidores una mayor variedad de productos. Cuenta la UE con un potencial considerable para utilizar estratégicamente estos acuerdos como instrumentos de promoción del Estado de Derecho en terceros Estados, lo que requiere, sin embargo, superar las estrictas divisiones entre la cooperación política y

económica de la UE, y los valores y la condicionalidad del acervo en sus relaciones con terceros países (37) .

Desde una perspectiva social y ambiental estos acuerdos promueven la adopción de estándares más altos en los países socios, como la protección de los derechos laborales y la implementación de normas medioambientales, lo que posiciona a la UE como un líder en el comercio responsable (38) . En este sentido, no solo buscan el beneficio económico, sino que también integran objetivos más amplios de desarrollo sostenible, consolidando el papel de la UE como un actor global comprometido con la equidad y la sostenibilidad. El contenido del acuerdo (39) es el resultado de las negociaciones entre la UE y el Mercosur realizadas entre marzo de 2023 a diciembre de 2024 que fortalecieron significativamente el ámbito material del texto suscrito en 2019, con especial énfasis en aspectos relacionados con el desarrollo sostenible. y la lucha contra el cambio climático (40) . Pero el proceso seguido se ha incluido en el bloque de instrumentos convencionales objeto de numerosas críticas por la forma antidemocrática y poco transparente que tiene la UE de negociar los acuerdos de libre comercio, con lamentaciones tales como que no sólo se ha seguido la práctica habitual, sino que estas negociaciones han sido todo menos transparente. Y estas críticas se han añadido a las derivadas de consideraciones acerca de las graves repercusiones negativas del acuerdo sobre el medio ambiente, los derechos humanos justificando un cierto clima favorable a no aprobar el acuerdo en su forma actual (41) .

Se inicia el Acuerdo la declaración del establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre el Mercosur y la UE durante un período transitorio a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones del mismo y con el art. XXIV del GATT de 1994. Dicha declaración va acompañada de una «cláusula de integración regional», en virtud de la cual las partes, reconociendo las diferencias en sus respectivos procesos de integración «fomentarán las condiciones que faciliten la circulación de bienes y servicios entre ambas regiones y dentro de ellas» (42) . Y se articula en torno a tres pilares principales: A) Comercio: abarca los capítulos relacionados con el comercio de bienes y servicios, como los aranceles, los procedimientos aduaneros, los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias; B) Diálogo político: trata de la cooperación política, en temas como los derechos humanos, la democracia y la gobernanza internacional; C) Cooperación en la protección del medio ambiente, la educación y la cooperación tecnológica. Dado el carácter global del acuerdo, que incluye tanto elementos comerciales como políticos y de cooperación, se clasifica como acuerdo mixto en la terminología política de la UE, lo que dará lugar a un complejo proceso de ratificación. Precisamente las dos últimas rúbricas tienen como función fortalecer el marco jurídico del acuerdo, consolidando la sostenibilidad como un eje central de la relación comercial y política.

Como es habitual en los acuerdos comerciales de la UE, la UE y Mercosur nombrarán cada uno un órgano consultivo interno para supervisar la aplicación del acuerdo, que estará formado por organizaciones independientes de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, asociaciones empresariales y patronales y sindicatos

1. Acceso a los mercados

10. El capítulo más importante es el relativo al comercio comprendiendo esencialmente materias como el acceso a los mercados de bienes y servicios, la eliminación de aranceles, la simplificación de procedimientos aduaneros, así como la armonización de normas y estándares en áreas como las barreras técnicas al comercio y las medidas sanitarias. y fitosanitarias.

i) *Comercio de mercancías*. El acuerdo busca liberalizar ampliamente el comercio de mercancías, eliminando

gradualmente los aranceles en un alto porcentaje de líneas arancelarias. Al efecto, Mercosur eliminará completamente los aranceles sobre el 91% de sus importaciones de la UE en un plazo de hasta 10 años, extendiendo este plazo a 15 años para productos sensibles como vehículos. Por su parte, la UE, liberalizará el 92% de sus importaciones desde Mercosur en el mismo período, alcanzando el 95% de sus líneas arancelarias. En bienes industriales Mercosur reducirá aranceles sobre sectores clave como automóviles, maquinaria, productos químicos y farmacéuticos, con calendarios específicos para cada sector. En productos agrícolas, se eliminarán gradualmente los aranceles sobre el 93% de las líneas de exportación agroalimentarias de la UE, con contingentes específicos para productos sensibles como carne, azúcar, etanol y lácteos. Se introducen anexos específicos sobre productos como vinos, bebidas espirituosas y vehículos, que reconocen estándares internacionales y facilitan el comercio al proporcionar seguridad jurídica en certificaciones y etiquetado. En general, el acuerdo fomenta una reducción progresiva de barreras arancelarias y no arancelarias, estableciendo una base sólida para un comercio más competitivo y transparente.

ii) *Reglas de origen.* Siguiendo prácticas de la UE en otros acuerdos recientes se incorpora un conjunto de normas de origen modernas para allanar los flujos comerciales entre ambos bloques, permitiendo que exportadores e importadores se beneficien de las reducciones arancelarias. En orden a las Normas de Origen, se definen los requisitos para productos originarios, incluyendo productos enteramente obtenidos, la regla de absorción y el principio de territorialidad. Para productos pesqueros, se aplican criterios de la UE relacionados con el pabellón, registro y tripulación y también se permite la acumulación bilateral entre las partes. Se incluye una lista de operaciones insuficientes que no confieren origen, y se permiten actividades como almacenamiento y conservación en terceros países. Respecto a los Procedimientos de Origen se establece que las solicitudes de trato preferencial deben basarse en una declaración de origen del exportador. En la UE, los exportadores habrán de registrarse en el sistema REX (43) pudiendo las autoridades aduaneras solicitar cooperación administrativa, si bien no se permiten visitas directas a los exportadores. Finalmente, las Normas Específicas de Producto incluyen requisitos para sectores clave como automóviles, maquinaria, químicos y textiles, con algunas excepciones específicas para productos agrícolas y sectores como el siderúrgico.

iii) *Aduanas y facilitación del comercio.* El acuerdo contribuye a la facilitación del comercio y los procedimientos aduaneros, superando las disposiciones del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC de 2017 estableciendo normas avanzadas de buena gobernanza, altos niveles de transparencia y consulta previa con las empresas. antes de implementar nuevas regulaciones. Las normas existentes se revisarán periódicamente para adaptarse a las necesidades empresariales y reducir la burocracia, comprometiéndose ambas partes a utilizar procedimientos modernos y automatizados para agilizar el despacho de mercancías, recurriendo a la gestión de riesgos y al envío anticipado de documentación. Se promoverán iniciativas conjuntas, como asistencia técnica y desarrollo de capacidades, para garantizar servicios eficientes y también se apoyará la cooperación para el reconocimiento mutuo de programas de Operador Económico Autorizado (acreditación global para probar el cumplimiento de ciertas medidas relacionadas con la seguridad y buenas prácticas en la cadena de suministro internacional de mercancías) (44) , basado en criterios y beneficios equivalentes y se proporciona acceso público a información pormenorizada sobre legislación y procedimientos aduaneros, permitiendo que las partes interesadas comenten nuevas iniciativas antes de su adopción.

iv) *Medidas de defensa comercial.* El capítulo de medidas de defensa comercial aborda prácticas desleales como el dumping y las subvenciones, así como aumentos repentinos en las importaciones, mediante instrumentos correctivos. Incluye cláusulas bilaterales de salvaguardia aplicables a productos industriales y sujetos agrícolas a preferencias, ofreciendo paliativos bajo condiciones específicas, sin permitir abusos injustificados. Se divide en dos partes concernientes a los instrumentos de defensa comercial de la OMC (antidumping, antisubvenciones y salvaguardias globales) y a las salvaguardias bilaterales. Aparte de

confirmar los derechos y obligaciones de las Partes según la OMC, incorpora elementos adicionales como mayor transparencia, consultas ampliadas y la posibilidad de imponer derechos inferiores al margen de dumping o subvención si son suficientes para eliminar el perjuicio. La cláusula bilateral de salvaguardia permite suspender preferencias durante un período máximo de dos años, prorrogable por otros dos, si las importaciones preferenciales causan daños económicos significativos, estando esta medida disponible hasta 18 años después de la entrada en vigor del acuerdo (45) . También se incluye una disposición especial para proteger a las regiones ultraperiféricas de la UE frente a perturbaciones del mercado causadas por importación.

v) *Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*. Con el objeto de agilizar el comercio garantizando la seguridad de los consumidores de la UE, se busca el mantenimiento de los altos estándares de la UE en materia de seguridad alimentaria, sanidad animal y fitosanidad (46) , con el objeto de equilibrar el fomento del comercio seguro con la protección de la salud pública, la sanidad animal y la biodiversidad. El acuerdo garantiza que las estrictas normativas sanitarias y fitosanitarias de la UE permanezcan inalteradas y que todos los productos importados cumplan con estos requisitos, estableciendo al efecto un marco que asegura la transparencia y previsibilidad en los procedimientos administrativos, incluyendo la publicación de la información pertinente y la consulta a las partes interesadas. Complementariamente, se insertan disposiciones para tomar medidas inmediatas en caso de emergencias relacionadas con la seguridad alimentaria o la sanidad animal y vegetal, como crisis alimentarias o riesgos sanitarios significativos, permitiendo el principio de regionalización la práctica del comercio seguro desde zonas libres de enfermedades, incluso si otras áreas del país no cumplen con los estándares. Los países del Mercosur aceptan tratar a la UE como un único territorio, aplicando los estándares sanitarios de manera uniforme a todos los Estados miembros. El acuerdo también fomenta la colaboración científica y técnica entre los organismos de la UE y Mercosur, promoviendo el intercambio de datos, el trabajo conjunto sobre estándares internacionales y la gestión de riesgos fitosanitarios, con el concurso de la agenda global de bienestar animal mediante la cooperación en investigación y la alineación con los estándares internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal. Asimismo, se promueve el intercambio de información y mejores prácticas sobre biotecnología agrícola y la gestión de la resistencia antimicrobiana, incluyendo el uso prudente de antibióticos en la producción animal.

El capítulo más importante comprende esencialmente materias como el acceso a los mercados de bienes y servicios, la eliminación de aranceles, la simplificación de procedimientos aduaneros, así como la armonización de normas y estándares en áreas como las barreras técnicas al comercio y las medidas sanitarias. y fitosanitarias

vi) *Intercambio de información*. El acuerdo incluye disposiciones tendentes a impulsar el intercambio de información entre las Partes, con el objetivo de optimizar la transparencia, la cooperación y la previsibilidad en diversos ámbitos relacionados con el comercio, que son especialmente relevantes para posibilitar el acceso de las empresas, particularmente las pequeñas y medianas empresas (PYME), a información clave sobre mercados y normativas. Cada Parte se compromete a proporcionar un sitio web específico con información detallada y accesible sobre los procedimientos de importación y exportación, incluyendo aranceles, normativas sanitarias y fitosanitarias, reglas de origen, requisitos de etiquetado y otros aspectos pertinentes. Al mismo tiempo, el acuerdo exige la creación de una base de datos electrónica, organizada por códigos arancelarios, que contenga información específica sobre acceso al mercado de productos, como derechos de aduana, tasas adicionales y regulaciones aplicables. El intercambio de información también incluye una visión

práctica para notificar cualquier cambio en las normativas comerciales o técnicas que puedan afectar al comercio entre las Partes, permitiendo a las empresas anticiparse a posibles barreras comerciales y ajustar sus operaciones de manera eficiente. En el marco de los obstáculos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias, las Partes acuerdan intercambiar información científica, datos sobre estándares regulatorios y detalles sobre zonas libres de enfermedades o crisis sanitarias con el objeto de garantizar un comercio seguro y la protección de la salud pública y animal. Por último, se contempla el intercambio de información sobre políticas y regulaciones relacionadas con la biotecnología agrícola y la resistencia antimicrobiana, lo que refuerza la cooperación en temas de interés global.

vii) *Obstáculos Técnicos al Comercio*. Superando las obligaciones de la OMC, las partes acordaron revisar periódicamente sus reglamentos para alinearse con normas internacionales, promoviendo buenas prácticas regulatorias y considerando las necesidades de las pequeñas y medianas empresas. El acuerdo incluye una definición clara de organizaciones internacionales de normalización, como ISO, CEI, UIT y *Codex Alimentarius*, coherente con la interpretación de la UE. En evaluación de conformidad, se fomentan sistemas internacionales basados en la evaluación de riesgos, mayor transparencia en los procedimientos y tasas proporcionales al servicio prestado. Mercosur aceptará los resultados de pruebas de organismos de evaluación de la UE, facilitando exportaciones, especialmente en sectores eléctricos y electrónicos. En transparencia, las partes adoptaron disciplinas de la OMC+, estableciendo consultas públicas, notificaciones al Comité OTC de la OMC, y periodos de 60 días para comentarios; en etiquetado, acordaron exigir solo información relevante, permitir etiquetas suplementarias y no permanentes; y por último, el acuerdo establece mecanismos de cooperación conjunta para futuras iniciativas de facilitación del comercio, buscando reducir costos y simplificar el acceso al mercado mientras se respetan los requisitos.

viii) *Servicios y establecimiento*. Se abren nuevas oportunidades para la prestación de servicios y el establecimiento empresarial, ofreciendo importantes oportunidades para empresas de ambas regiones al permitir el acceso a mercados dinámicos y en expansión en sectores como servicios financieros, telecomunicaciones, transporte marítimo y comercio electrónico, eliminar barreras discriminatorias y abrir la puerta a nuevas inversiones, mientras se preserva el derecho de cada parte a regular cuestiones de interés público, como servicios de salud, educación y agua. El acuerdo incluye normas para la movilidad de profesionales, permitiendo a empresas europeas transferir directivos o especialistas a filiales en Mercosur. En servicios específicos, como los postales, se establecen reglas sobre competencia leal y regulación independiente; en el sector de las telecomunicaciones, se aseguran condiciones equitativas con disposiciones sobre licencias, gestión de recursos y protección al consumidor, incluyendo temas como la confidencialidad de las comunicaciones; y en servicios financieros, se incluyen reglas para nuevos servicios, transparencia y reconocimiento mutuo. En comercio electrónico, se eliminan barreras, se asegura la validez de contratos electrónicos y se prohíbe derechos aduaneros sobre transmisiones electrónicas abriendo Mercosur por vez primera su mercado de servicios marítimos internacionales, ofreciendo un acceso significativo a proveedores de la UE en un sector.

ix) *Contratación pública*: Revisado este sector en la última versión del acuerdo, las Partes reconocieron la contribución de la licitación transparente, competitiva y abierta al desarrollo económico fijando como objetivo la apertura efectiva de sus respectivos mercados de contratación pública. El acuerdo permite a las empresas de la UE acceder al mercado de Mercosur, que no ha sido abierto a otros socios y solo recientemente comenzó su liberalización interna, facilitando la presentación de ofertas y asegura procesos de licitación más transparentes y justos, evitando la discriminación de proveedores europeos. A largo plazo, las empresas de la UE podrán competir por contratos de entidades subcentrales. Se otorga acceso recíproco y seguro a bienes, servicios y obras públicas, incluyendo contratos de construcción, cuando superen ciertos umbrales. Brasil y

Argentina también trabajarán en contratos de concesión, como proyectos de infraestructura remunerados por pesos. Por su parte, los países del Mercosur se comprometen a permitir la participación de empresas de la UE en licitaciones a niveles estatal, provincial y municipal. Basado en principios de no discriminación, transparencia y equidad, el acuerdo incluye medidas como la publicación de anuncios en línea y acceso centralizado a información legislativa, facilitando oportunidades para empresas europeas, incluidas las PYME. También establece recursos para empresas licitadoras que consideran haber sido tratadas injustamente (47). Por su parte, la UE facilita el acceso recíproco al mercado de contratación de la UE a nivel central y subcentral, alineándose con los compromisos del Mercosur. Un conglomerado de medidas transitorias permitirá a los países del Mercosur adaptarse gradualmente a las normas del acuerdo.

x) *Competencia*: El acuerdo fija normas internacionales estrictas en competencia para garantizar la igualdad de condiciones entre empresas de la UE y Mercosur al tiempo que regula prácticas anticompetitivas como acuerdos entre empresas, prácticas concertadas y abuso de posición dominante, comprometiéndose a ambas partes a mantener legislaciones similares. Las Autoridades de Competencia tratarán a las empresas de manera equitativa, respetando la equidad procesal y los derechos de defensa, pudiéndose convocar consultas bilaterales en casos de prácticas que perjudiquen a una de las partes y se reforzará el intercambio de información no confidencial entre dichas autoridades.

xi) *Subvenciones*. Las disposiciones del acuerdo estipulan que las subvenciones pueden ser necesarias para alcanzar objetivos de política pública, pero que también pueden distorsionar los mercados estableciendo al efecto disposiciones que fomentan la transparencia y el intercambio de información entre las partes sobre los sistemas de subvenciones y sus efectos, al tiempo que crea un mecanismo de cooperación destinado a trabajar conjuntamente en el desarrollo de mejores prácticas y en la supervisión de las subvenciones otorgadas. El objetivo principal es garantizar que las subvenciones no se utilicen de manera que afecten negativamente el comercio entre las partes, promoviendo un entorno de competencia equilibrado, pero estas disposiciones también refuerzan la capacidad de la UE y Mercosur para abordar de forma conjunta los desafíos relacionados con las subvenciones en el ámbito internacional, incluyendo su tratamiento en foros multilaterales como la OMC.

xii) *Empresas de propiedad estatal o a las que se han concedido privilegios exclusivos o especiales*: Los recientes acuerdos comerciales de la UE incluyen normas vinculantes en torno al comportamiento de las empresas estatales (SOE) y aquellas con privilegios exclusivos o especiales con la pretensión de garantizar que las empresas de propiedad estatal o aquellas a las que se han concedido privilegios exclusivos o especiales operen bajo condiciones de igualdad en el mercado. Semejante bloque normativo exige que dichas empresas actúen de acuerdo con consideraciones comerciales en sus actividades, como lo haría una empresa privada, y que sus decisiones de compra y venta estén motivadas por principios económicos y no por preferencias políticas o no comerciales. Sin embargo, estas normas se aplican exclusivamente a las actividades comerciales y están limitadas a las empresas más grandes. El acuerdo no pretende restringir las oportunidades de los países para prestar servicios públicos esenciales, por esta razón, las obligaciones de servicio público están excluidas y no se exige que sigan criterios comerciales contemplándose, asimismo, excepciones para sectores específicos y empresas concretas, teniendo en cuenta las particularidades de las partes. Para ensanchar la transparencia, las partes pueden solicitar información sobre empresas estatales específicas y sus actividades comerciales en caso de preocupación. En los países federales como Argentina y Brasil, estas disposiciones se aplicarán inicialmente a nivel central, con una revisión prevista después de cinco años.

xiii) *Propiedad industrial y denominaciones geográficas*. El acuerdo establece un marco exhaustivo para la protección de la propiedad industrial, abarcando derechos de autor, marcas, dibujos y modelos industriales,

obtencciones vegetales y secretos comerciales. En el ámbito de las marcas, se incluye una referencia al Protocolo de Madrid para el registro internacional y al Arreglo de Niza para la clasificación internacional de productos y servicios. Las disposiciones garantizan procesos claros de registro y protección contra solicitudes de mala fe. Para los dibujos y modelos, se fomenta la adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya, estableciendo una protección mínima de 15 años. En cuanto a las patentes, el acuerdo se alinea con las normas TRIPS de la OMC, incentivando la adhesión al Tratado de Cooperación en materia de Patentes para simplificar los procesos y otorgar seguridad jurídica (48) . Sobre obtenciones vegetales, las partes cooperarán en la promoción de la protección conforme a las versiones del Tratado UPOV (49) . Los secretos comerciales reciben una protección rigurosa, alineada con la legislación de la UE, considerando su creciente importancia económica. El acuerdo también incluye disposiciones detalladas para la aplicación de los derechos de propiedad industrial, con medidas administrativas, civiles y en frontera, incluyendo la cooperación aduanera para detectar infracciones, acentuando con ello la protección efectiva de los derechos de propiedad industrial y promueven un entorno comercial seguro para las partes. Se incorporan también disposiciones específicas sobre la protección de las indicaciones geográficas (IG), perfeccionando significativamente su reconocimiento en los países del Mercosur a diferencia de acuerdos celebrados con anterioridad (50) , estableciendo que los nombres de productos alimenticios, vinos y bebidas espirituosas con IG protegidas de la UE estarán protegidos contra el uso no genuino y la utilización de expresiones como «clase», «tipo», «estilo», «imitación» o similares y, al mismo tiempo, se prohíbe el uso engañoso de símbolos, banderas o imágenes que puedan sugerir un origen geográfico falso. El acuerdo refuerza esta protección mediante mecanismos de aplicación administrativa y judicial, incluidas medidas en frontera por parte de las autoridades aduaneras. Asimismo, asegura la protección de 220 IG de Mercosur en la UE (51) . La mayoría de estas IG obtendrán la máxima protección desde la entrada en vigor del acuerdo, aunque en algunos casos se han establecido períodos transitorios para permitir la adaptación de los productores locales Finalmente se contemplan excepciones limitadas para ciertos casos específicos bajo el principio de «derechos adquiridos», permitiendo a productores previamente identificados seguir utilizando ciertos nombres bajo requisitos de etiquetado claros. También se prevé la posibilidad de añadir nuevas IG a las listas mediante un sistema de «listas abiertas», lo que permitirá la actualización continua del acuerdo para reflejar nuevas indicaciones geográficas tanto de la UE como del Mercosur, consolidando la protección y valorización de los productos tradicionales de ambas regiones en los respectivos mercados.

xiv) *Comercio y desarrollo sostenible*: Este capítulo establece principios clave para garantizar que el comercio no afecte negativamente al medio ambiente ni a las condiciones laborales, sino que promueva el desarrollo sostenible. Las partes acuerdan mantener estándares laborales y ambientales, comprometiéndose a no rebajarlos para favorecer el comercio o atraer inversiones, conservando su derecho a regular en estas áreas, incluso en casos de incertidumbre científica. Los compromisos incluyen la adhesión a los convenios de la OIT sobre trabajo forzoso, infantil, no discriminación, libertad de asociación y negociación colectiva, así como la promoción de la salud y seguridad laboral (52) . También se comprometen a cumplir acuerdos ambientales multilaterales, como la Convención CITES y el Acuerdo de París, con medidas específicas para combatir la deforestación (53) . Por otro lado, el acuerdo fomenta la responsabilidad social empresarial y la conducta empresarial responsable conforme a directrices internacionales como las de la OCDE y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. También, incluye disposiciones específicas sobre la pesca, la tala ilegal y cadenas de suministro fijando la cooperación en estas áreas para asegurar que el comercio respalde la sostenibilidad e incluyendo mecanismo específico de solución de diferencias permite abordar incumplimientos a través de consultas formales y grupos de expertos independientes, cuyos informes serán públicos para su seguimiento (54) . Finalmente, el acuerdo incorpora mecanismos de consulta con la sociedad civil para fortalecer la implementación y garantizar que el comercio contribuya al desarrollo sostenible.

xv) *Transparencia*: El acuerdo enfatiza la importancia de las buenas prácticas regulatorias y la transparencia para desplegar un entorno comercial claro y accesible, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, estableciendo disposiciones precisas que obligan a publicar, administrar, revisar y permitir la apelación de medidas de aplicación general relacionadas con el comercio, que deberán publicarse a través de medios oficiales e incluir explicaciones sobre su objetivo y justificación. A estas disposiciones acompañan procedimientos no discriminatorios para revisar y recurrir dichas medidas, permitiendo a los operadores económicos impugnarlas cuando sea necesario, reforzándose este mecanismo a través de consultas públicas y el acceso a información significativa para las partes interesadas, asegurando un entorno normativo inclusivo y accesible.

xvi) *Pequeñas y medianas empresas*: Las PYMES se enfrentan mayores desafíos que las grandes empresas para participar en el comercio e inversión internacional, por ello resulta menester el apoyo a su crecimiento y desarrollo, facilitando su acceso a las oportunidades generadas por el acuerdo. Para mitigar la falta de información sobre acceso a mercados, una de las principales barreras para las PYME, el acuerdo establece disposiciones para garantizar la transparencia comprometiéndose cada parte se compromete a mantener un sitio web específico con información de interés para las PYME interesadas en acceder al mercado, contando con el concurso de una base de datos electrónica que permita consultar información específica por código arancelario, incluyendo derechos de aduana, normas de origen y otros requisitos de importación relacionados con productos específicos. Por último, se prevé la implementación de procesos bilaterales entre gobiernos para implementar los beneficios del acuerdo para las PYME, asegurando que estas empresas puedan aprovechar plenamente las ventajas comerciales y regulatorias establecidas.

xvii) *Solución de controversias*: Revisados en 2024 para asegurar la implementación efectiva del acuerdo, se han diseñado procedimientos específicos para resolver diferencias entre las partes, incluyendo mecanismos de solución de controversias cuando sea necesario. Con este propósito el acuerdo incorpora la posibilidad de activar el mecanismo de solución de controversias entre Estados para solicitar compensaciones cuando medidas unilaterales de una de las partes afecten el uso de concesiones comerciales otorgadas entre los dos bloques, con lo cual la otra parte puede iniciar un proceso de mediación y luego acudir a un panel de resolución de disputas y tomar medidas correctivas. El capítulo correspondiente contempla un método transparente, eficiente y confiable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del tratado al abordar disputas relacionadas con la interpretación o aplicación de la parte comercial del acuerdo. El proceso inicia con consultas destinadas a lograr una solución amigable y si éstas no tienen éxito, la parte demandante puede solicitar la conformación de un panel arbitral compuesto por tres árbitros con experiencia en derecho y comercio internacional, que deben cumplir con estrictas normas éticas de independencia e imparcialidad, detalladas en un código de conducta anexo al capítulo. Por otra parte, el sistema de selección de árbitros, basado en listas acordadas previamente, impide que la parte demandada bloquee la formación del panel. La transparencia es un elemento fundamental del proceso por lo cual las audiencias son públicas, y terceros interesados pueden presentar argumentos al panel en calidad de *amicus curiae*. Junto al procedimiento arbitral el acuerdo incluye un mecanismo detallado de mediación para alcanzar soluciones amistosas con la ayuda de un mediador y puede buscar en cualquier etapa del conflicto, ya sea antes de iniciar un litigio formal o de manera paralela al proceso del panel arbitral, siempre con el consentimiento.

2. Cooperación política

11. El segundo pilar, relativo al diálogo político, también fue redactado en 2024 concibiéndose como una herramienta para intensificar las relaciones entre ambas regiones, abordando retos globales de manera

conjunta y promoviendo un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo. A través de la cooperación en ámbitos como la promoción y respeto de los derechos humanos (55) , el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza internacional. Basado en valores compartidos, confianza mutua y cooperación, este pacto busca abordar de manera conjunta los desafíos y oportunidades derivados del acuerdo, los objetivos principales son, de un lado, impulsar la prosperidad global y reducir las desigualdades, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (56) proporcionando una visión inclusiva que busca reducir las desigualdades y promover la cohesión social y, de otro lado, consolidar una relación estratégica basada en valores compartidos como la democracia, los derechos humanos, el Estado de derecho y el desarrollo sostenible. Ambos objetivos se enmarcan en la voluntad de ambas partes de reforzar el diálogo y la colaboración en los desafíos globales, incluyendo el cambio climático, la preservación de la biodiversidad, la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la pobreza.

Al respecto el acuerdo busca organizar una asociación que trascienda los aspectos puramente comerciales, contribuyendo a la estabilidad y prosperidad en ambas regiones y promoviendo mecanismos de consulta y cooperación en áreas clave como la gobernanza global, la seguridad internacional y la promoción de un multilateralismo efectivo, con lo cual se refuerza el compromiso de las partes con un orden internacional basado en normas y el fortalecimiento de instituciones multilaterales.

12. Mas concretamente, desde la perspectiva *ad extra*, se establece un marco para abordar de manera conjunta problemas transnacionales, como el tráfico de personas, el narcotráfico y el terrorismo, mediante el intercambio de información, asistencia técnica y la implementación de políticas coordinadas, fortaleciendo la cooperación en foros multilaterales y regionales, promoviendo la convergencia de posiciones en asuntos clave de la agenda global. En este ámbito, se fomenta la colaboración en áreas como la paz y la seguridad, la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, así como en la promoción de la igualdad de género y los derechos de las comunidades indígenas. Y, desde la perspectiva *ad intra*, el acuerdo pone un énfasis particular en el fortalecimiento de los sistemas democráticos y la promoción de la participación ciudadana. A tal efecto, incorpora: a) mecanismos para el intercambio de mejores prácticas en gobernanza, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento institucional a la vez que, fomenta la cooperación en educación, ciencia y tecnología, reconociendo la importancia de estas áreas para el desarrollo inclusivo y sostenible; b) disposiciones para la cooperación en políticas de igualdad y el empoderamiento de grupos vulnerables, como las comunidades indígenas, las mujeres y los jóvenes.

En la consecución de estos objetivos se incluye un mecanismo para el intercambio regular de información, consultas y coordinación en temas de interés común, abarcando desde cuestiones de seguridad global hasta el cambio climático, la gobernanza internacional y los derechos humanos. El acuerdo también contiene disposiciones para posibilitar el diálogo estructurado entre gobiernos, así como con la sociedad civil, mediante consultas y foros participativos que permitan abordar temas emergentes y garantizar una implementación efectiva de los compromisos asumidos buscando esta perspectiva integral no solo fortalecer las relaciones políticas y estratégicas entre la UE y Mercosur, sino también garantizar que estas se traduzcan en beneficios tangibles para sus ciudadanos.

Se incluye un mecanismo para el intercambio regular de información, consultas y coordinación en temas de interés común, abarcando desde cuestiones de seguridad global hasta el cambio climático, la gobernanza internacional y los derechos humanos

En materia de gobernanza, para garantizar el seguimiento y la ejecución se establece un Subcomité para el Desarrollo y la Cooperación Internacional, que supervisará la implementación del acuerdo y será responsable de supervisar la implementación de las disposiciones, definiendo prioridades y orientando el diseño de programas de cooperación para asegurar la eficacia en la asignación de recursos. Asimismo, se encargará de coordinar las acciones previstas, revisar periódicamente los avances en su ejecución y evaluar el impacto de las actividades realizadas, con el objetivo de garantizar que se cumplan los objetivos establecidos en este pilar de manera eficiente y sostenible

13. En el marco de cooperación, descrito la financiación será un pilar clave, ofreciendo la UE apoyo en forma de subvenciones, préstamos, garantías y asistencia técnica, complementados con recursos de las Partes del Mercosur y de instituciones financieras nacionales e internacionales.

El apoyo financiero de la UE podrá adoptar la forma de subvenciones, préstamos, garantías y cooperación técnica y podría integrarse con los recursos de las Partes del Mercosur, así como con otros recursos financieros de instituciones financieras nacionales, regionales e internacionales la UE también intentará establecer un programa específico Mercosur como canal principal para racionalizar la cooperación y también puede hacer uso de los programas e instrumentos existentes para canalizar la ayuda a las Partes Mercosur, utilizando tanto programas bilaterales como regionales, préstamos y garantías presupuestarias a instituciones financieras de desarrollo. Con una visión *Team Europe*, centrada en identificar las prioridades críticas que limitan el desarrollo en un país o región determinados, donde un esfuerzo coordinado y coherente garantizaría resultados con un impacto transformador, el apoyo de la UE puede incluir contribuciones de los Estados miembros y no sólo del presupuesto de la UE. Dadas las nuevas condiciones económicas y comerciales, el apoyo financiero de la UE aportará nuevos recursos no disponibles actualmente en el marco de otros programas, que se canalizarán preferentemente a través de un programa específico del Mercosur, tal como se ha indicado anteriormente (57) .

3. Cooperación en la protección del medio ambiente y la educación y cooperación tecnológica

14. Tiene por objeto el sector protección del medio ambiente (58) , la educación y la colaboración tecnológica, fomentando acciones conjuntas y el intercambio de conocimientos en esas áreas. Debido a esta combinación de componentes comerciales, políticos y de cooperación, el acuerdo se clasifica como un acuerdo mixto, lo que dará lugar sin duda a un proceso de ratificación complejo que involucrará tanto al Parlamento Europeo como a los Estados miembros y, en determinadas apartados integra de manera destacada el Acuerdo de París como un elemento esencial, estableciendo la posibilidad de suspender el acuerdo si una de las partes abandona dicho marco internacional o deja de actuar «de buena fe», lo que incluye socavarlo desde dentro. Se observa, de esta suerte, un claro alineamiento con los precedentes establecidos en los acuerdos UE-Nueva Zelanda (59) y UE-Reino Unido, convirtiendo al acuerdo UE-Mercosur en el tercer tratado de la UE que incorpora esta cláusula vinculante sobre el cambio climático (60) .

Representa el acuerdo una estrategia clave para ambos bloques, destacando la importancia de la cooperación en comercio, desarrollo sostenible y geopolítica (61) . La UE ha utilizado acuerdos comerciales como herramientas no solo económicas, sino también diplomáticas, fomentando valores como la sostenibilidad y los derechos humanos. Por su parte, el Mercosur considera este acuerdo como el más complejo e importante que ha negociado, superando en alcance a sus acuerdos previos con Israel, Egipto, Palestina, EFTA, India y la SACU, que se limitaban principalmente a bienes (62) .

El capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (CDS) del acuerdo es similar a otros instrumentos de la UE, como los concertados con Canadá, Vietnam y Japón, mostrando una consistencia en la posición de la UE para integrar sostenibilidad en el comercio. Aborda temas clave como la gobernanza ambiental, el comercio sostenible de productos forestales y marinos, y la responsabilidad social corporativa, estableciendo compromisos para promover objetivos de desarrollo sostenible que equilibran las dimensiones económica, social y ambiental, que se concretan en normas vinculantes sobre trabajo, medio ambiente, clima, biodiversidad, bosques (63) , pesca y acuicultura. Dichas normas prohíben rebajar estándares laborales y ambientales para favorecer el comercio o inversiones, promueven la ratificación de convenios fundamentales de la OIT, garantizan la aplicación de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y refuerzan el compromiso con el Acuerdo de París para combatir el cambio climático.

Para los países del Mercosur, se incorporan disposiciones específicas contra la deforestación y la vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo. Jurídicamente vinculante, este capítulo se aplica actualmente mediante un mecanismo basado en el diálogo. Sin embargo, la UE busca fortalecer su efectividad, explorando la posibilidad de sanciones como último recurso para garantizar el cumplimiento de los compromisos de sostenibilidad, alineándose con la revisión de 2022 sobre Comercio y Desarrollo Sostenible y, creando un marco más detallado para abordar los desafíos ambientales y laborales en el comercio bilateral. No obstante, las restricciones normativas de la OMC limitan la imposición de requisitos ambientales o laborales.

Paralelamente, se negociaron compromisos adicionales en el ámbito del comercio y desarrollo sostenible, reforzando el capítulo original del acuerdo de 2019, que ya estaban contemplados en los Acuerdos celebrados con Japón, Canadá y Chile, especialmente mediante el establecimiento de principios y acciones relativos a los aspectos laborales y medioambientales de relevancia específica en un ambiente de comercio e inversión. Entre las innovaciones destaca un nuevo anexo jurídicamente vinculante que contiene compromisos específicos sobre deforestación, incluyendo el compromiso de las partes para detenerla antes de 2030 (64) .

A pesar de su punto de vista inclusivo, el acuerdo ha recibido críticas por no armonizar completamente las normas ambientales y laborales entre las partes, lo que refleja las diferencias en niveles de desarrollo. Sin embargo, incluye compromisos esenciales de no regresión, asegurando que las partes mantendrán o ampliarán sus estándares actuales.

En resumen, el acuerdo UE-Mercosur es una plataforma para ahondar en la cooperación birregional, abordar desafíos globales como la sostenibilidad y el cambio climático, e impulsar un comercio más justo y equilibrado, reconociendo las diferencias y promoviendo objetivos compartidos.

15. Al lado de esta importante rúbrica, en el ámbito educación, el acuerdo destaca la necesidad de fortalecer los vínculos académicos y científicos mediante la promoción de programas de intercambio, el reconocimiento mutuo de cualificaciones y la cooperación en proyectos de investigación conjuntos. Las partes también se comprometen a apoyar la participación de sus instituciones educativas en iniciativas multilaterales, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y al acceso equitativo a la educación de calidad.

Por su parte, la cooperación tecnológica se centra en el intercambio de innovación y conocimientos en sectores clave como la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social. Se incentivan las asociaciones entre empresas e instituciones de investigación de ambas regiones, así como la creación de redes para la transferencia de tecnología y la promoción de estándares internacionales que favorezcan la interoperabilidad y la competitividad en línea con el compromiso de las partes de avanzar en una agenda común orientada al progreso sostenible y la inclusión

social.

El acuerdo UE-Mercosur es una plataforma para ahondar en la cooperación birregional, abordar desafíos globales como la sostenibilidad y el cambio climático, e inspirar un comercio más justo y equilibrado, reconociendo las diferencias y promoviendo objetivos compartidos.

El anexo también amplía los compromisos en diversas áreas, como el comercio y el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo de cadenas de suministro sostenibles (especialmente en energía y transición verde), y la promoción de productos sostenibles y de conservación de la biodiversidad, que benefician a los medios de vida de los pueblos indígenas (65) . Se reafirma el compromiso con los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con una visión prioritaria en la erradicación del trabajo infantil. Asimismo, se contemplan mecanismos de cooperación para agilizar la implementación del Reglamento de la UE sobre deforestación, apoyando específicamente a los países del Mercosur en su cumplimiento.

IV. Cuestiones clave

1. Implicaciones de carácter general

16. En cualquier acuerdo comercial, siempre existen sectores en que las partes que ganan y otros y otros en que pierden, implicando necesariamente las negociaciones concesiones mutuas y un equilibrio entre lo que se obtiene y lo que se cede. Precisamente el acuerdo brinda importantes implicaciones para las relaciones comerciales internacionales, en un entorno de creciente competencia geopolítica refuerza el multilateralismo, el libre comercio y la cooperación entre regiones que comparten valores fundamentales. Mientras EE UU se orienta a la realización de acuerdos bilaterales y China amplía su influencia mediante inversiones estratégicas sin atender a preocupaciones ambientales, la UE busca posicionarse como un actor global destacado que combina apertura comercial con estándares sostenibles. Sin duda el acuerdo contribuirá a optimizar la reputación de la UE en América Latina, que había sido dañada por años de vacilaciones, y contrarresta la creciente influencia china en la región, evidenciada por proyectos como el puerto de Chancay en Perú (66) .

Se percibe en el texto ciertas reticencias que responden a las lecciones aprendidas con motivo de la guerra de Ucrania (67) al diversificar fuentes de materias primas, energía y mercados, fortaleciendo la resiliencia geopolítica de ambas partes, pues los países del Mercosur tienen un buen acceso a materias primas y minerales que la UE necesita para las transiciones ecológica y digital. Por tanto, la UE y los Estados del Mercosur también ganarán en resistencia geopolítica con este acuerdo. El acuerdo también es una buena noticia para las industrias europeas que dependen de materias primas procedentes del extranjero. Al parecer, la demanda de minerales críticos necesarios para las tecnologías limpias y digitales se triplicará a finales de la década (68) por lo cual la lucha mundial por controlar su producción y comercio ya está en marcha. Los países del Mercosur figuran entre los mayores productores mundiales de litio, mineral de hierro, níquel y otros. La nueva cooperación reducirá o eliminará los impuestos a la exportación, eliminará las restricciones y los monopolios a la exportación y diversificará nuestros proveedores y reducirá nuestras excesivas dependencias. Tanto en términos de importaciones como de exportaciones, el acuerdo UE-Mercosur impulsará la competitividad de Europa en todos los sectores (69) .

El acuerdo sobre el Tratado de Mercosur llega, pues, tarde, pero sin embargo en el momento oportuno, aunque como veremos en los últimos epígrafes de esta Tribuna (70), los próximos pasos sobre aún no han terminado con el acuerdo alcanzado en Montevideo.

Para los países del Mercosur, el acuerdo comercial con la UE entrañará la oportunidad de impulsar sus exportaciones de productos agrícolas e importantes minerales incrementando su acceso a mercados europeos clave y contribuyendo a atraer mayores inversiones europeas que ayuden a promover el crecimiento económico, la creación de empleo y la modernización industrial. Por lo tanto, la celebración del acuerdo está en consonancia con la estrategia de la UE de ampliar la seguridad económica y diversificarse de otras fuentes menos fiables. Varias materias primas fundamentales, como el mineral de hierro, la bauxita, el cobre y el níquel, se extraen en Brasil, mientras que Argentina cuenta con grandes yacimientos de litio. El acuerdo renueva y asegura el acceso de la UE a estas materias, entre otras cosas limitando severamente la posibilidad de imponer restricciones a la exportación, aunque tarde, pues llega en un momento álgido para enfrentar un orden internacional más multipolar y desafiante.

17. Los beneficios geoeconómicos para la UE son, en cualquier caso, más importantes que los económicos (71). Por ejemplo, el acuerdo es susceptible de ayudar a la UE a diversificar su acceso a materias primas de importancia estratégica, como las tierras raras. La diversificación del abastecimiento europeo de materias primas es una necesidad urgente y ocupa un lugar destacado en la agenda de la UE. En la actualidad, la UE obtiene el 100% de su demanda de tierras raras de China (72). No se puede descartar que China imponga restricciones a la exportación en el futuro si el conflicto económico y político entre la UE y China se intensifica aún más. Al menos tan importante como el acceso a los recursos es la ventaja de que la UE se acoja al acuerdo para reforzar su presencia e influencia en Sudamérica, actuando como contrapeso a las crecientes actividades de China en la región. Después de todo, China ejerce un papel dominante en el comercio exterior de los Estados del Mercosur y se asegura importantes materias primas, por eso el acuerdo representa una respuesta estratégica frente al creciente proteccionismo, ejemplificado por la política arancelaria y económica iniciada en la anterior presidencia de EE UU (73) (y previsiblemente reforzada por la iniciada en 2025), despegada del orden creado en su día en torno a las reglas emanadas en Bretton Woods, con el concurso de prácticas de aislacionismo económico a través de políticas proteccionistas como herramientas de presión. Sin lugar a duda, la creación de una de las mayores zonas de libre comercio a nivel global envía un mensaje claro del rechazo de la UE a estas prácticas, mostrando su disposición a defender el comercio internacional como motor de desarrollo y cooperación económica (74).

La alianza no solo refuerza los vínculos económicos entre los Estados miembros de la UE y los países de América Latina, sino que constituye a la vez una alternativa viable frente a la dependencia del comercio con economías que adoptan políticas aislacionistas. Al establecer un marco pormenorizado de cooperación comercial, el acuerdo permite a ambas regiones adoptar una postura unificada contra el proteccionismo, reafirmando el valor del multilateralismo y del libre comercio en un escenario económico donde la ordenación de las relaciones a través de normas e instituciones comunes está en grave crisis.

18. Es probable que China responda a los aranceles estadounidenses del 60% (o más) con aranceles de represalia sobre los productos estadounidenses originados en los países del Mercosur, por ejemplo, la soja. Un acceso más fácil al mercado chino, de gran demanda y sin competencia estadounidense, podría (sin acuerdo) alejar los flujos comerciales del mercado europeo y dirigirlos hacia el chino. No debe subestimarse el impacto a largo plazo de la «Iniciativa de la Franja y la Ruta» china en el subcontinente sudamericano (75), ilustrado por la antes referida construcción de un puerto de contenedores en Perú. La conexión del interior a través de una línea ferroviaria y carreteras con Brasil da a China una ventaja de acceso frente a los

proveedores de la UE. El acuerdo con la UE puede dificultar a los países la conclusión de acuerdos bilaterales de libre comercio con China, como ya ha indicado Uruguay, y permitir así a China asegurar institucionalmente su ventaja de acceso logístico. Por tanto, los Estados miembros de la UE harían bien en superar sus disonancias internas frente a los desafíos externos y aprobar también el acuerdo en el Consejo de la UE.

Mientras que EE UU tras la nueva presidencia, volverá a confiar en acuerdos y «tratos» bilaterales, China busca ampliar su influencia mediante una combinación de acuerdos de libre comercio, grandes préstamos y programas de inversión a cambio de concesiones políticas. Ni que decir tiene que a China no le preocupan los posibles daños medioambientales y climáticos. Por tanto, de poco sirve que la UE imponga constantemente nuevas instrucciones y condiciones, que en los países socios se perciben como proteccionismo verde. Aparte de los importantes beneficios económicos, el acuerdo de Mercosur envía una señal a favor de los acuerdos comerciales multilaterales, el libre comercio y la cooperación internacional entre socios de valor en un orden cada vez más multipolar. Las largas vacilaciones de la UE habían dañado enormemente la reputación de Europa en América Latina. Ahora, la UE ha podido demostrar a sus socios latinoamericanos que sigue siendo capaz de actuar a pesar de todos los desafíos. Esto es especialmente importante en el marco del rápido crecimiento de las actividades de China en la región, que están creando numerosas dependencias.

2. Algunos aspectos particulares

19. En conjunto, las disposiciones sectoriales del acuerdo buscan equilibrar las sensibilidades de los sectores implicados, promoviendo un marco que permita la integración comercial y la cooperación económica entre ambas regiones, siendo su misión garantizar que el acuerdo genere beneficios mutuos, respetando los estándares regulatorios establecidos y fomentando la estabilidad en las relaciones comerciales a largo plazo. Veamos continuación algunos índices de esta afirmación.

Determinado un marco para fortalecer las relaciones económicas y comerciales entre ambas regiones el acuerdo facilita el acceso mutuo a los mercados y promoviendo la cooperación en múltiples sectores clave, buscando a través de las disposiciones reguladoras de aspectos como el comercio de bienes, servicios y medidas fitosanitarias, consolidar una mayor integración económica. Concretamente, el acuerdo regula el acceso al mercado del Mercosur para productos europeos, estableciendo disposiciones específicas para sectores como los alimentos transformados, productos lácteos y bebidas espirituosas. Incluye, asimismo, medidas sanitarias y fitosanitarias que aseguran uniformidad en las condiciones de exportación dentro del territorio de la UE, simplificando los procedimientos y reconociendo el principio de regionalización, al tiempo que introduce mecanismos para abordar barreras no arancelarias, como la armonización de normas técnicas y la facilitación de servicios transfronterizos.

Al tiempo que presta atención a otros obstáculos al comercio que no están relacionados con aranceles, el acuerdo incluye medidas para eliminar barreras no arancelarias, como la simplificación de los procedimientos aduaneros y la armonización de requisitos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias, en conformidad con las normas internacionales. También garantiza un trato fiscal no discriminatorio para las mercancías importadas, promoviendo la igualdad entre productos locales e importados. En el ámbito de los servicios, facilita la prestación transfronteriza en áreas como servicios empresariales, financieros, telecomunicaciones, transporte marítimo y servicios postales y de mensajería, reconociendo el derecho de establecimiento para las empresas de servicios, promoviendo su operación en ambos mercados e incorpora, disposiciones para simplificar la operación de empresas de servicios en ambas regiones, incluyendo el comercio transfronterizo de servicios empresariales, financieros, telecomunicaciones y transporte marítimo. Finalmente, contempla la reducción de impuestos y restricciones a la exportación de materias primas esenciales, promoviendo la

integración de cadenas de suministro.

20. Para el sector agrícola, el acuerdo contempla medidas que regulan el acceso al mercado europeo de productos procedentes de Mercosur. Establece cuotas para ciertos productos agrícolas considerados sensibles, como el azúcar y el etanol, limitando las cantidades que pueden importarse bajo aranceles preferenciales y se prevé mecanismos para mitigar el impacto de aumentos inesperados en las importaciones, mediante salvaguardias y cláusulas bilaterales que permiten suspender preferencias arancelarias en casos específicos (76) .

Al efecto el acuerdo comercial incluye disposiciones específicas que regulan los contingentes de importación para productos agrícolas y agroalimentarios, estableciendo un marco equilibrado para atender las sensibilidades de los sectores implicados. En el caso de la carne de vacuno, se ha acordado un contingente de importación de 99.000 toneladas, con un arancel del 7,5%, representando este aproximadamente el 1,2% de la producción total de la UE y se introducirá progresivamente durante un período de cinco años, gran parte del cual provendrá de contingentes ya existentes. Para las aves de corral, el acuerdo establece un contingente de 180.000 toneladas, también a implementarse en cinco años, lo que equivale al 1,2% del consumo real en la UE. En el caso de la carne de porcino, el contingente acordado asciende a 25.000 toneladas, con un derecho de 83 euros por tonelada, lo que no supone un impacto significativo en la producción porcina de la UE. Según los defensores del acuerdo, estas cuotas para productos agroalimentarios sensibles, como la carne de vacuno y de ave, representan una proporción marginal del consumo total de la UE, alrededor del 1,5% evidenciando que el impacto en el mercado interno sería limitado, ya que no se prevé una alteración significativa en el equilibrio global del consumo (77) .

El acuerdo también abre nuevas posibilidades para la exportación de productos lácteos europeos al mercado del Mercosur estableciendo contingentes libres de arancel para 30.000 toneladas de queso, 10.000 toneladas de leche en polvo y 5.000 toneladas de preparados para lactantes y permitiendo con ello las oportunidades de exportación en un sector clave para la UE, promoviendo el acceso a mercados que históricamente han estado más cerrados.

Las disposiciones sectoriales del acuerdo buscan equilibrar las sensibilidades de los sectores implicados, promoviendo un marco que permita la integración comercial y la cooperación económica entre ambas regiones

21. En cuanto a la salud, la protección del consumidor y el principio de precaución, el acuerdo refuerza el compromiso de cumplir con los estrictos estándares europeos en estos ámbitos, incluso en una situación de libre comercio. La diferencia de normas sanitarias entre la UE y los países del Mercosur también hace temer la llegada al mercado europeo de productos no conformes, que presentan riesgos para la salud de los consumidores. Los productos importados desde Mercosur deberán cumplir con la normativa de la UE, garantizando altos niveles de seguridad alimentaria y protección del consumidor. Y, por descontado, deberá estar muy presente, de un lado, el principio de precaución (78) contemplado en el Derecho primario de la UE, que no puede ser alterado por acuerdos internacionales y, de otro lado, el principio de cautela integrado mediante su referencia al Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), que lo incorpora en sus arts. 3.3º y 5.7º (79) . En este sentido, el marco jurídico europeo vigente continuará siendo la base para las regulaciones que se aplican a los productos importados, sin que el acuerdo imponga

cambios en estas disposiciones.

El acuerdo mantiene el derecho de ambas partes a regular en relación con objetivos políticos como la salud, la seguridad y la protección ambiental, lo cual asegura que las normas establecidas no comprometan los estándares actuales de protección y permite la introducción de requisitos adicionales si se considera necesario. Al mismo tiempo, el texto del acuerdo no obliga a modificar la normativa de la UE en áreas como la seguridad de productos y alimentos, garantizando que todos los productos importados cumplan con los estándares aplicables en la región. El acceso a materias primas esenciales también se aborda en el acuerdo mediante la eliminación de restricciones y monopolios de exportación, así como la reducción o eliminación de impuestos aplicables a las mismas, lo cual resulta particularmente importante para sectores estratégicos en la UE, que se beneficiarán de un suministro más competitivo y diversificado.

V. Valoración global (80)

1. Ventajas estratégicas y económicas

22. El acuerdo UE-Mercosur representa una de las iniciativas más ambiciosas en el ámbito de los acuerdos comerciales internacionales, con beneficios estratégicos y económicos significativos tanto para la UE como para los países del Mercosur. No solo busca consolidar la integración económica entre ambas regiones, sino también posicionarse como una herramienta clave para responder a las dinámicas geopolíticas globales y fortalecer la competitividad internacional de sus miembros. El acuerdo incorpora una amplia gama de ventajas económicas y estratégicas que lo convierten en una herramienta clave para fortalecer la posición global de ambas regiones. Al promover la apertura de mercados, diversificar las fuentes de recursos estratégicos y promover la cooperación internacional, el tratado no solo impulsa el crecimiento económico y la competitividad, sino que también refuerza la resiliencia y la estabilidad de las economías europeas y sudamericanas en un mundo cada vez más interconectado y desafiante. Las ventajas del acuerdo se extienden desde la apertura de mercados y el perfeccionamiento en las condiciones comerciales hasta el fortalecimiento de las cadenas de suministro y la diversificación de las fuentes de recursos estratégicos. Su éxito dependerá de cómo ambas partes logren equilibrar sus intereses económicos y sociales con los compromisos ambientales y de sostenibilidad, asegurando que los beneficios del acuerdo se distribuyan de manera equitativa y sostenible a largo plazo.

Desde una perspectiva estratégica, el acuerdo resulta de enorme interés para la UE. Por una parte, en orden a reducir la dependencia de China y EE UU, pues los países del Mercosur tienen importantes materias primas para la transición verde, como el litio y las tierras raras y en caso de no ratificarse se podrían estrechar los lazos entre Mercosur y los países asiáticos, especialmente China. Por otra parte, por reforzar los lazos entre Europa y América Latina, consolidando una asociación clave en una perspectiva global de crecientes tensiones geopolíticas, habida cuenta que este vínculo no solo impulsa la integración económica entre ambas regiones, sino que también promueve valores compartidos como la sostenibilidad, la cooperación internacional y el respeto por el desarrollo sostenible. En un mundo donde las dinámicas de poder están cambiando rápidamente, la colaboración entre la UE y Mercosur se posiciona como un contrapeso a la creciente influencia de otros actores globales, como China, ofreciendo una alternativa basada en la cooperación económica y el respeto por los estándares internacionales.

En términos de sostenibilidad, el acuerdo también respalda oportunidades para promover estándares más altos en áreas como los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la gestión responsable de las

cadenas de suministro. Si bien algunos críticos señalan que el acuerdo podría intensificar problemas como la deforestación en el Amazonas, la UE ha negociado protocolos adicionales que abordan estas preocupaciones, incluyendo compromisos para detener la conversión de tierras y promover la restauración de ecosistemas incrementando con ello el papel de la UE como líder en el comercio sostenible y demuestran que los acuerdos comerciales pueden ser compatibles con objetivos ambientales y sociales.

La integración de los mercados europeos y sudamericanos también tiene implicaciones positivas para la innovación y la competitividad en ambas regiones, pues los compromisos conjuntos asumidos por el Mercosur tienen el potencial de fortalecer la integración económica entre los miembros del bloque, incluyendo el refuerzo de instituciones regionales como el Arancel Externo Común. Sin olvidar que el Acuerdo de Asociación tiene la virtud de impulsar un alto grado de inserción internacional del Mercosur, dado que el acceso preferencial al mercado europeo podría incrementar el interés de otros socios internacionales en establecer acuerdos con el bloque. Al facilitar el intercambio de bienes, servicios y tecnologías, el acuerdo fomenta un entorno más dinámico y competitivo que incentiva a las empresas a innovar y agrandar su eficiencia, beneficiando no solo a los consumidores, que tendrán acceso a una mayor variedad de productos de alta calidad, sino que también fortalece la posición de las empresas europeas y sudamericanas en el mercado global.

23. Desde esta perspectiva estratégica, el acuerdo es susceptible de ejercer un impacto significativo en la dimensión geopolítica de las relaciones UE-Mercosur. Al estrechar los lazos económicos y políticos entre ambas regiones, el tratado refuerza la influencia global de la UE y posiciona a Mercosur como un socio estratégico en el hemisferio sur fomentando la estabilidad y la cooperación en el ámbito internacional y promoviendo una orientación más equilibrada y multipolar en las relaciones globales, contrarrestando tendencias proteccionistas y unilaterales que podrían amenazar el orden económico mundial.

Acaso el beneficio clave del acuerdo sea su capacidad para diversificar las fuentes de recursos estratégicos, reduciendo la dependencia de Europa de mercados más volátiles o dominados por actores geopolíticamente influyentes, como China. Los países del Mercosur son grandes productores de materias primas críticas como litio, mineral de hierro y níquel, esenciales para las industrias europeas en el entorno de la transición energética y digital. La cooperación en este ámbito asegura un suministro más estable y resiliente de estos recursos, lo que resulta esencial para garantizar la seguridad económica de Europa en un entorno global cada vez más competitivo y fragmentado al fortalecer la autonomía estratégica de la UE, permitiéndole reducir su exposición a riesgos externos y consolidar su liderazgo en sectores clave.

El acuerdo también tiene implicaciones importantes en el ámbito de la contratación pública, donde las empresas europeas tendrán un acceso significativamente mejorado a los mercados del Mercosur abriendo con ello nuevas oportunidades para competir en igualdad de condiciones con los proveedores locales, sino que también promueve procedimientos de licitación más transparentes y menos discriminatorios. En paralelo, las empresas del Mercosur se beneficiarán de un acceso similar al mercado europeo, fomentando un intercambio comercial más equilibrado y competitivo (81) .

El fortalecimiento de las cadenas de suministro es otro aspecto fundamental del acuerdo. Al diversificar las fuentes de abastecimiento y establecer una mayor integración entre las cadenas de suministro europeas y sudamericanas, o reduce la vulnerabilidad de Europa frente a posibles interrupciones globales intensificando no solo la resiliencia de la economía europea, sino que también asegura una mayor estabilidad y previsibilidad en el comercio internacional, factores concluyentes para generar el crecimiento económico y la inversión a largo plazo.

24. Desde una perspectiva económica, el acuerdo asume el potencial de transformar las relaciones comerciales entre la UE y Mercosur, creando una de las mayores zonas de libre comercio del mundo. La supresión gradual de aranceles para más del 90% de las mercancías con origen preferencial y la eliminación de barreras comerciales no arancelarias son elementos centrales que prometen incrementar significativamente los flujos comerciales entre ambas regiones, representando una oportunidad significativa para las empresas del Mercosur. La reducción de aranceles permitirá la importación de maquinaria y tecnologías avanzadas desde la UE, impulsando las inversiones de capital y modernizando la infraestructura industrial de los miembros del Mercosur, lo que se traducirá en una producción más eficiente y productos de mayor calidad, tanto para el mercado de consumo interno como para las exportaciones potenciales. Para los exportadores europeos, esto se concreta en un acceso más amplio y competitivo a los mercados sudamericanos, particularmente en sectores como la automoción, los productos químicos y textiles, que se beneficiarían enormemente de la reducción de costos y una mayor competitividad en estos mercados clave.

El sector agroalimentario europeo también se ve beneficiado en gran medida, con la eliminación de aranceles para productos como el aceite de oliva, frutas frescas, vino, bebidas espirituosas, chocolate y galletas, entre otros. A estos efectos, el acuerdo introduce contingentes libres de derechos para productos como queso, leche en polvo y alimentos infantiles, generando oportunidades para los productores europeos de alimentos procesados con marcas globales fuertes fortaleciendo este acceso renovado a los mercados del Mercosur la posición de los exportadores europeos, a la vez que promueve el desarrollo de cadenas de suministro más integradas y eficientes. Es importante señalar los beneficios asociados a la eliminación de aranceles sobre las exportaciones agroalimentarias de la UE encontrándose entre los bienes liberalizados el aceite de oliva, la fruta fresca, las bebidas, la malta, el vino y las bebidas espirituosas, así como las galletas y el chocolate. El acuerdo también prevé la introducción de contingentes libres de derechos para las exportaciones de la UE de queso, leche en polvo y alimentos infantiles (la misma escala de contingentes que para las importaciones de estos bienes procedentes de los países del Mercosur). Así, los productores de alimentos procesados con marcas mundiales fuertes pueden beneficiarse del acuerdo en primer lugar.

2. Sectores más controvertidos

25. El acuerdo se enfrenta a fuertes controversias en varios sectores clave, destacándose preocupaciones ecológicas, de protección de la salud y laborales, reflejando estas áreas las profundas discrepancias entre las normativas de las dos regiones y los potenciales impactos adversos que el acuerdo podría generar. En vista de que los intereses nacionales vuelven a ser subrayados con más fuerza por los respectivos gobiernos de los Estados miembros de la UE es muy importante resaltar los intereses de la política comercial de la UE:

- i) • Desde una perspectiva ecológica, las organizaciones medioambientales han señalado que el acuerdo puede intensificar la degradación ambiental en los países del Mercosur, particularmente en la Amazonia. Se prevé que el aumento del comercio de productos como la soja y la carne lleve a una mayor expansión agrícola, impulsando la deforestación y la pérdida de biodiversidad. Esto podría traducirse en la destrucción de ecosistemas y la violación de los derechos de los pueblos indígenas. La contradicción entre las ambiciones climáticas de Europa y la apertura a productos del Mercosur es evidente. Mientras la UE implementa políticas estrictas como parte del Acuerdo Verde para estimular prácticas agrícolas sostenibles, el acuerdo permite la entrada de productos cuyas prácticas de producción están significativamente por debajo de los estándares europeos.
- ii) • En el ámbito de la protección de la salud, el acuerdo es susceptible de plantear riesgos significativos debido a las diferencias en las normativas de producción entre la UE y los países del Mercosur. Un claro ejemplo de esta

disparidad es la huella de carbono asociada a la carne de vacuno: un kilogramo de carne producido en Europa genera 21 kg de CO₂, mientras que el mismo producto brasileño genera 45 kg de CO₂ contradiciendo los compromisos climáticos de Europa a generar un comercio que, en esencia, externaliza los impactos ambientales negativos (82). Y a este elenco de críticas se añade una dimensión adicional de preocupación consecuencia del uso extensivo de pesticidas en los países del Mercosur muchos de los cuales están prohibidos en la UE por su toxicidad, añadiéndose que los residuos de estos pesticidas regresan al mercado europeo a través de las importaciones de frutas, verduras y soja, generando riesgos tanto para la salud humana como para el medio ambiente. La introducción en el mercado de la UE de productos procedentes de países del Mercosur, que pueden contener residuos de pesticidas o antibióticos prohibidos en la UE, supone una amenaza potencial para la salud de los consumidores pues el consumo prolongado de estos productos puede tener efectos negativos para la salud, incluido un mayor riesgo de enfermedades crónicas o problemas hormonales. En los países del Mercosur, las regulaciones sobre el uso de pesticidas, organismos genéticamente modificados y el bienestar animal son considerablemente menos estrictas que en la UE. Además, un tercio de los pesticidas utilizados en Brasil están prohibidos en Europa, lo que agrava las preocupaciones sobre los riesgos para la salud de los consumidores europeos. Las cláusulas del acuerdo que buscan reducir la frecuencia de los controles a los productos importados complicarán la detección de irregularidades, aumentando la posibilidad de que alimentos no conformes ingresen al mercado europeo. Esto amenaza la soberanía alimentaria y compromete el derecho de los ciudadanos europeos a alimentos seguros y de calidad. La reducción de controles podría, además, erosionar la confianza de los consumidores en el sistema alimentario europeo, un factor crítico para la sostenibilidad del sector.

- iii) • En cuanto a los derechos laborales, el acuerdo ha sido criticado por su limitada capacidad para proteger a los trabajadores (83). El capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (TSD) carece de mecanismos vinculantes que permitan abordar eficazmente las violaciones de los derechos laborales. Esto significa que no existen garantías suficientes para prevenir prácticas de «dumping social» o competencia desleal, lo que podría perjudicar a los trabajadores tanto en la UE como en los países del Mercosur. Según el análisis de impacto de la Comisión Europea, el beneficio económico del acuerdo para la UE es marginal, con un crecimiento proyectado del 0,1%, mientras que los trabajadores podrían enfrentar consecuencias negativas significativas. Los sindicatos europeos han subrayado la necesidad de incluir cláusulas laborales más sólidas, respaldadas por sanciones, para garantizar que los beneficios del comercio se distribuyan equitativamente y que las empresas sean responsables por incumplimientos. Argumentan que las actuales disposiciones son insuficientes y dejan a millones de trabajadores en sectores vulnerables, como la agricultura, expuestos a condiciones laborales precarias, pudiendo también este déficit regulatorio socavar las normativas laborales de la UE, al permitir la entrada de productos que no cumplen con estándares equivalentes, lo que presiona a la baja los derechos y salarios en sectores expuestos a la competencia.

En resumen, las controversias sectoriales del acuerdo UE-Mercosur destacan los desafíos de equilibrar intereses económicos con consideraciones ambientales, de salud pública y laborales. Mientras el acuerdo promete beneficios comerciales, las preocupaciones sobre su impacto en la sostenibilidad, la seguridad alimentaria y la equidad laboral reflejan los riesgos de una integración comercial que no aborde adecuadamente las discrepancias normativas entre las dos regiones, pues estas tensiones subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos de regulación y supervisión en el marco del acuerdo para garantizar que los objetivos comerciales no se logren a expensas de la sostenibilidad y los derechos fundamentales.

3. Respuestas de los sectores implicados

A) Posiciones favorables

26. Múltiples sectores implicados consideran que las salvaguardias incluidas en el acuerdo son suficientes para evitar la competencia desleal de productos más baratos o de calidad inferior provenientes de países sudamericanos. La eliminación del 91% de los aranceles promete generar oportunidades inéditas para las empresas europeas, con beneficios particulares en sectores clave como el automovilístico y el farmacéutico. Paralelamente, el acuerdo reafirma el compromiso de Europa con la sostenibilidad mediante medidas robustas contra la deforestación y el cambio climático. Además, brinda importantes posibilidades de diversificar las cadenas de suministro europeas, alejándolas de su dependencia de China, y permite enfrentar eventuales aranceles impuestos por EE UU. Por eso se insiste en la necesidad de que Comisión Europea equilibre la sobrecarga que enfrentan los agricultores europeos y asegure la competitividad de sus productos frente a las importaciones provenientes de América Latina (84) .

El acuerdo se enfrenta a fuertes controversias en varios sectores clave, destacándose preocupaciones ecológicas, de protección de la salud y laborales, reflejando estas áreas las profundas discrepancias entre las normativas de las dos regiones y los potenciales impactos adversos que el acuerdo podría generar

Mayoritariamente se sostiene que, de ser ratificado, Europa se beneficiará de la eliminación de los altos aranceles actuales sobre bienes industriales y de la apertura de los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) a las empresas de la UE y de la protección de unas 350 indicaciones geográficas europeas en los mercados de Mercosur, lo que fortalecerá el reconocimiento de productos emblemáticos. En el ámbito agrícola, el acuerdo incluye disposiciones específicas para productos sensibles mediante contingentes arancelarios limitados, derechos dentro de estos contingentes, períodos de desgravación prolongados y un instrumento de salvaguardia, sin olvidar un capítulo de sostenibilidad con normas jurídicamente vinculantes en materia de trabajo, medio ambiente y clima.

El apoyo de los países del Mercosur al acuerdo parece sólido (85) . Inicialmente, se temió que Argentina, bajo la presidencia de Javier Milei, se opusiera debido a críticas previas, pero finalmente brindó su apoyo. Por su parte, el presidente brasileño, Lula da Silva, se erige como un defensor firme del pacto, logrando alinearlos con su agenda medioambiental y su compromiso con la protección de la Amazonia, aspectos de gran interés para Europa. En Uruguay, el presidente Luis Alberto Lacalle Pou calificó la firma del acuerdo como un momento histórico en un entorno global dividido (86) .

27. España mantiene un apoyo decidido al acuerdo, subrayando que los estándares de calidad y seguridad alimentaria de la UE no se modificarán y que todos los productos deberán cumplir estrictos requisitos sanitarios y fitosanitarios. Para el Gobierno español, el acuerdo es ambicioso y equilibrado para el sector agroalimentario e incorpora medidas para proteger los productos europeos más sensibles a la competencia, representando una oportunidad estratégica para potenciar las exportaciones agroalimentarias, incluyendo productos destacados como el aceite de oliva, el vino y la carne de porcino, que podrán acceder al mercado del Mercosur gracias a la reducción de aranceles. Tras una reunión con el sector agrario el 19 de diciembre de 2024 para explicar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación emitió un comunicado en el que éste se configuraba como una «una plataforma determinante para que el sector exportador agroalimentario y pesquero afiance su posicionamiento en el mercado latinoamericano» (87) .

Y esta posición está respaldada por la Cámara de Comercio de España que valora de manera muy positiva el

cierre del Acuerdo por representar un hito histórico en la política comercial de la UE, con una destacada contribución española, por ser un instrumento clave para integrar dos mercados que abarcan 750 millones de consumidores, impulsando el comercio y la inversión entre ambos bloques de manera mutuamente beneficiosa, fortaleciendo las economías de las regiones y creando numerosas oportunidades de negocio y empleo, especialmente para las pymes (88) .

Ante las inquietudes de sectores sensibles como el vacuno, la avicultura, el arroz y el azúcar, el Ejecutivo ha enfatizado que se establecerán cuotas limitadas y medidas de salvaguardia para proteger el mercado europeo. Adicionalmente, se contempla la creación de un fondo de compensación de 1.000 millones de euros para abordar posibles impactos negativos.

El acuerdo también refuerza la protección de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) españolas, como el Jamón de Jabugo y el vino de Ribera del Duero, resguardándolas contra imitaciones y prácticas desleales y beneficiando a 59 denominaciones de origen españolas. En definitiva, España percibe este acuerdo como una oportunidad estratégica para consolidar sus relaciones comerciales con el Mercosur, vigorizar la sostenibilidad y expandir las exportaciones agrícolas, asegurando al mismo tiempo la protección de los estándares y sensibilidades del mercado europeo.

28. Con carácter más global puede sostenerse que el acuerdo asegura una oportunidad única para consolidar los lazos económicos, comerciales y políticos entre Europa y América del Sur, lo que lo convierte en uno de los pactos más ambiciosos alcanzados hasta la fecha. Una de las principales ventajas del acuerdo es la eliminación progresiva del 91% de los aranceles sobre bienes industriales, lo que abre amplias posibilidades para que las empresas europeas accedan a mercados del Mercosur con condiciones significativamente perfeccionadas. Esto beneficiará a sectores clave de la economía europea, como el automovilístico, el químico y el farmacéutico, al permitirles competir con productos locales en condiciones más equitativas y a precios más competitivos.

En términos de sostenibilidad, el acuerdo refleja el compromiso de ambas regiones con la promoción de prácticas comerciales responsables y el respeto por el medio ambiente. Incluye disposiciones para combatir la deforestación y organizar medidas contra el cambio climático, alineándose con los objetivos del Acuerdo de París fortaleciendo la cooperación en materia ambiental y asegurando que los intercambios comerciales estén enmarcados dentro de un esquema que priorice la sostenibilidad.

La eliminación de barreras comerciales, tanto arancelarias como no arancelarias, simplificará procedimientos aduaneros, armonizará requisitos técnicos y acrecentará el acceso a materias primas esenciales, algo especialmente significativo en la actual coyuntura de tensiones geopolíticas y la creciente necesidad de diversificar las cadenas de suministro. La contribución de Mercosur, con su abundancia de recursos como el litio y otros minerales estratégicos, desempeñará sin duda un papel capital en la transición hacia economías más sostenibles y digitalizadas, reduciendo la dependencia europea de actores globales como China.

Para los países del Mercosur, el acuerdo representa una oportunidad para acceder a uno de los mercados más grandes y sofisticados del mundo, incentivando el desarrollo económico regional y promoverá la adopción de estándares más altos en términos de producción y sostenibilidad. La cooperación birregional también podría sentar las bases para nuevos acuerdos con otros socios comerciales, ampliando el horizonte de integración económica para los países sudamericanos.

Desde una perspectiva estratégica, el acuerdo refuerza el papel de Europa en el escenario internacional,

consolidando alianzas con socios clave en un momento en que la competencia global se intensifica. La cooperación con Mercosur no solo diversifica los lazos comerciales de la UE, sino que también contrarresta la creciente influencia de otras potencias, como China y Estados Unidos, en América Latina. Esto permitirá a Europa mantener su relevancia geopolítica mientras impulsa su competitividad en mercados globales.

El acuerdo también destaca por incluir mecanismos para la protección de sectores sensibles dentro de la UE, como el agrícola, mediante cuotas estrictamente limitadas y medidas de salvaguarda diseñadas para evitar perturbaciones en el mercado interno, sin olvidar su protección de un conjunto significativo de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) europeas, como el queso Parmesano y el Jamón de Jabugo, ofreciendo garantías contra imitaciones fortaleciendo el reconocimiento internacional de productos europeos de alta calidad. Unas medidas concebidas para equilibrar los beneficios del libre comercio con la necesidad de proteger a los productores locales, especialmente aquellos que enfrentan mayores desafíos frente a la competencia internacional.

En suma, el fortalecimiento de los lazos comerciales con Mercosur abre la puerta a un diálogo más profundo sobre cuestiones globales, desde la sostenibilidad hasta la gobernanza internacional, actuando como un motor para promover un comercio más justo y equilibrado, estableciendo un modelo que combina intereses económicos con la protección de valores esenciales como los derechos laborales y el cuidado del medio ambiente. Y, a la vez, aporta beneficios económicos significativos, refuerza la cooperación estratégica y promueve la sostenibilidad, posicionando a ambas regiones como líderes en el comercio global, pues la apertura de mercados, combinada con el compromiso de altos estándares y medidas de protección, asegura que el acuerdo no solo fomente el desarrollo económico, sino que también contribuya a construir un sistema comercial más equilibrado y resiliente.

B) Posiciones reticentes

29. Desde la perspectiva intergubernamental, la resistencia al acuerdo refleja tensiones entre los posibles beneficios económicos y los desafíos sectoriales y ambientales que plantea y aunque no se hayan implementado medidas para abordar las preocupaciones, muchos países consideran que las disposiciones correctivas del acuerdo son suficientes para contrarrestar los riesgos asociados, especialmente en sectores clave como la agricultura y la sostenibilidad ambiental. En efecto, pese a las relatadas posiciones favorables el acuerdo se enfrenta una serie de retos y resistencias, especialmente en lo relacionado con el sector agrícola y preocupaciones ambientales, lo que exige un análisis cuidadoso de las implicaciones para ambas regiones. La oposición está liderada por varios Estados miembros de la UE, destacando Francia, Polonia, los Países Bajos y Austria, entre otros, que han expresado reticencias basadas en la competencia desleal, la sostenibilidad ambiental y los posibles impactos negativos en sus sectores económicos sensibles.

Francia, uno de los principales opositores, ha sido escenario de fuertes protestas de agricultores que temen que la entrada de productos más baratos de Mercosur afecte su competitividad (89). Aunque se argumenta que el sector agrícola de la UE también puede beneficiarse mediante exportaciones adicionales, como vinos, licores y productos lácteos, las inquietudes sobre la afluencia de productos sudamericanos persisten. Para abordar estas preocupaciones, la UE ha negociado cuotas y medidas de protección para limitar el volumen de importaciones sensibles y mitigar los impactos en el mercado europeo. Sin embargo, el sector agrícola francés sigue considerando que estas medidas son insuficientes.

Para los países del Mercosur, el acuerdo representa una oportunidad para acceder a

uno de los mercados más grandes y sofisticados del mundo, incentivando el desarrollo económico regional y promoverá la adopción de estándares más altos en términos de producción y sostenibilidad

En Polonia, otro país con fuerte oposición, la preocupación se centra en el impacto negativo que el acuerdo podría tener sobre su competitividad en productos clave como carne de aves de corral, productos lácteos y manzanas, sectores fundamentales para su economía exportadora. Polonia teme que los productos más baratos de Mercosur, producidos a menor coste, dominen los mercados europeos, desplazando a sus productos. Las experiencias recientes con el aumento de importaciones agrícolas procedentes de Ucrania han exacerbado estas inquietudes. A pesar de estas preocupaciones, si el bloqueo del acuerdo en el Consejo fracasa, su parte comercial podría entrar en vigor de manera provisional, dejando otros aspectos pendientes de ratificación por los Estados miembros (90) .

Por citar otro Estado reticente, en los Países Bajos la oposición se articula en torno a preocupaciones ambientales y de competencia. La Cámara de Representantes ha solicitado al gobierno que rechace el acuerdo, destacando que podría generar mayores daños ambientales y acentuar la competencia para los agricultores europeos. Similarmente, Austria ha vetado el acuerdo, mientras que otros países como Irlanda, Italia y Luxemburgo han expresado reservas significativas.

30. La oposición al acuerdo desborda en algunos países el marco estrictamente estatal reflejando no solo preocupaciones económicas legítimas, sino que también plantea cuestiones éticas y medioambientales más amplias, que no es el momento de valorar ahora. En esencia, los sectores afectados consideran que el pacto prioriza los intereses comerciales a corto plazo sobre la sostenibilidad y la equidad a largo plazo en los mercados agrícolas subrayando este debate subraya el desafío fundamental de equilibrar las demandas del comercio internacional con los objetivos de sostenibilidad, equidad y protección ambiental que la UE se ha comprometido a cumplir

En varios países de la UE dicha oposición al acuerdo se ha focalizado en varios países de la UE en las preocupaciones expresadas por los sectores agrícola y ambiental fundamentadas en las marcadas desigualdades en los estándares de producción entre ambas regiones y en el impacto que dichas diferencias pueden tener sobre la competitividad de los agricultores europeos. Desde la perspectiva de estos sectores, el acuerdo no aborda adecuadamente estas disparidades normativas. Mientras que los productores europeos operan bajo estrictas regulaciones que exigen reducciones en el impacto climático y mayores niveles de bienestar animal, los países del Mercosur cuentan con normativas considerablemente más laxas, permitiendo este desequilibrio que los países mercosureños produzcan a menores costos, generando una competencia desleal al introducir en el mercado europeo productos más económicos que no cumplen con estándares equiparables con el peligro de desequilibrar la sostenibilidad económica de muchas explotaciones agrícolas en Europa, especialmente aquellas que ya enfrentan márgenes de beneficio reducidos.

Entre los sectores más afectados destacan los productores de carne de vacuno, aves de corral, azúcar, etanol y arroz, bienes considerados especialmente vulnerables a la saturación del mercado europeo debido a la afluencia de productos provenientes de países como Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, que forman el Mercosur. Agricultores en países como Francia e Irlanda han manifestado un temor significativo de que los exportadores sudamericanos, con sus sectores agrícolas extensivos y competitivos, puedan desplazar a los productores locales. Un temor está respaldado por el hecho de que muchas de estas áreas agrícolas en el

Mercosur han sido establecidas en antiguas zonas de selva tropical, lo que contrasta marcadamente con las estrictas normativas ambientales, sociales y de bienestar animal que se aplican en la UE, que no solo genera en los estándares un sentimiento de injusticia entre los agricultores europeos, sino refuerza la percepción de que el acuerdo fomenta una competencia desequilibrada en detrimento de la agricultura comunitaria. Aunque el acuerdo establece contingentes libres de derechos para limitar las importaciones de productos agrícolas y trata de contener su impacto, muchos sectores consideran que estas medidas son insuficientes para mitigar los riesgos. Los contingentes arancelarios, diseñados para restringir la cantidad de productos sensibles que pueden ingresar al mercado europeo bajo condiciones preferenciales, no eliminan completamente la amenaza de saturación y el impacto negativo sobre los precios de los productos locales, argumentando los agricultores argumentan que, incluso con estas limitaciones, las importaciones a bajo costo de los países del Mercosur podrían desestabilizar el equilibrio del mercado agrícola europeo, causando pérdidas económicas significativas.

Desde una perspectiva ética y medioambiental los defensores de la sostenibilidad argumentan que el pacto contradice los esfuerzos de la UE hacia la consecución de prácticas agrícolas más responsables y respetuosas con el medio ambiente lo cual es particularmente visible en el marco de la lucha contra el cambio climático, donde Europa ha promovido políticas ambiciosas como el Pacto Verde Europeo, mientras que el acuerdo con Mercosur parece dar cabida a productos provenientes de prácticas menos sostenibles. Por ejemplo, la producción agrícola en el Mercosur está vinculada a la expansión de tierras agrícolas en detrimento de la selva amazónica, lo que contribuye significativamente a la deforestación y al aumento de las emisiones de carbono, resaltando con ello la tensión entre los objetivos climáticos de la UE y los compromisos comerciales asumidos en el acuerdo.

31. Por su parte, en los países del Mercosur, el acuerdo con la UE genera tanto expectativas económicas como desafíos relacionados con la sostenibilidad ambiental (91) y la competencia en el mercado europeo. La reducción o eliminación progresiva de los derechos de aduana para ciertos productos agrícolas provenientes del Mercosur podría allanar su acceso al mercado europeo, donde los estándares ambientales, climáticos y de bienestar animal son más estrictos, suscitando preocupaciones sobre el desplazamiento de los productores ecológicos europeos, quienes enfrentan mayores costos debido a sus altos requisitos normativos. En contraste, los productos del Mercosur, al no estar sujetos a las mismas normativas, pueden incorporar precios más competitivos, subrayando esta diferencia subraya la necesidad de monitorear cuidadosamente los impactos del acuerdo en el equilibrio del comercio agrícola y la sostenibilidad ambiental.

La intensificación de la producción agrícola en los países del Mercosur, incentivada por el acceso ampliado al mercado europeo, podría tener implicaciones ambientales significativas (92) . Ciertos estudios han señalado que un aumento en el comercio de productos agrícolas como la soja podría exacerbar problemas de deforestación y pérdida de biodiversidad en la región (93) . La expansión agrícola, especialmente en Brasil y Argentina, a menudo implica la conversión de ecosistemas naturales, incluidos bosques tropicales, en tierras de cultivo, lo que contribuye al cambio climático y afecta la conservación de especies. Con ello se destaca la importancia de implementar mecanismos efectivos para mitigar los impactos negativos del acuerdo en la sostenibilidad y garantizar que las dinámicas de producción y exportación en Sudamérica no comprometan los compromisos globales en materia ambiental.

Por otro lado, los países del Mercosur ya desempeñan un papel destacado como proveedores de productos ecológicos demandados en Europa. Entre los bienes exportados figuran el azúcar de caña de Brasil, frutas tropicales como mangos y piñas, y legumbres como lentejas y garbanzos provenientes de Argentina, que responden a una creciente demanda en el mercado europeo de alimentos ecológicos y sostenibles. Sin

embargo, la capacidad de los países del Mercosur para cumplir con los estrictos estándares ecológicos y sociales de la UE será determinante para propagar los beneficios del acuerdo y minimizar sus riesgos. Las normativas europeas sobre residuos de plaguicidas, sostenibilidad y normas sociales deberán ser respetadas por los productos importados, lo que requerirá un esfuerzo significativo por parte de los exportadores del Mercosur.

El cumplimiento de estas normativas podría mitigar parcialmente los riesgos para los productores ecológicos europeos, aunque el grado de implementación efectiva por parte de los países del Mercosur sigue siendo una preocupación central. La vigilancia y la cooperación entre ambas regiones serán fundamentales para garantizar que el acuerdo fomente una relación comercial equilibrada y sostenible. En última instancia, los países del Mercosur enfrentan la oportunidad de expandir su presencia en el mercado europeo, siempre que logren adaptarse a las expectativas regulatorias y sostenibles de este mercado, al tiempo que se aborden los desafíos medioambientales asociados con la intensificación de su producción agrícola.

C) Bosquejo distributivo

32. La distribución de las ventajas del acuerdo depende de factores económicos, comerciales y políticos que varían significativamente entre los países involucrados, por lo cual la implementación efectiva del tratado, así como las medidas de protección incluidas, serán esenciales para equilibrar los intereses divergentes y maximizar los beneficios para todas las partes. El acuerdo prevé al efecto distribución de ventajas que refleja las dinámicas comerciales y las características económicas de las partes involucradas. Los países del Mercosur, en términos de PIB, ganarían proporcionalmente más que la UE, ya que el bloque sudamericano depende en mayor medida del comercio exterior con la UE. Entre los países del Mercosur, Paraguay (94) y Uruguay se beneficiarían más que Brasil y Argentina debido a sus mercados nacionales más pequeños y su mayor dependencia del comercio internacional, por lo que una apertura comercial favorecería el desarrollo económico y el fortalecimiento de las relaciones comerciales con la UE.

Dentro de la UE, los beneficios también varían significativamente según las relaciones comerciales preexistentes con Mercosur. España (95) y Alemania destacan como los mayores beneficiarios, ya que tienen fuertes lazos comerciales con la región sudamericana. En particular, los Países Bajos obtendrían ventajas sustanciales, siguiendo un patrón similar al de Paraguay y Uruguay en Mercosur: como un país con alta dependencia del comercio exterior, el acceso ampliado a nuevos mercados representa un incentivo clave.

Más concretamente, el acuerdo:

- i)** • Se enfrenta una serie de desafíos geopolíticos y tensiones internas tanto en la UE como en Mercosur. Desde el lado europeo, los países con sectores agrícolas prominentes, como Francia y Bélgica, han expresado preocupación por la competencia de productos más baratos, como la carne y la soja, provenientes del Mercosur. Por el contrario, los Estados con sectores industriales más fuertes ven el acuerdo como una oportunidad para expandir su presencia en el mercado sudamericano. Precisamente, la inquietud por equilibrar intereses internos tan dispares en la UE ilustra sobre la complejidad del acuerdo y la necesidad de que salvaguardias que se impongan aborden proporcionalmente las preocupaciones específicas de los sectores más vulnerables.
- ii)** • Establece límites a la cantidad de carne que puede importarse sin aranceles, buscando mitigar el impacto en los agricultores europeos. Además, exige que los productos importados cumplan con las normas medioambientales y de bienestar animal aplicables en Europa, lo que intenta nivelar el terreno de juego y garantizar estándares de calidad uniformes. Sin embargo, la efectividad de estas medidas para convencer a los opositores sigue siendo

incierta.

- iii)• Refleja en el ámbito geopolítico la fragmentación actual del panorama internacional. La UE busca consolidar su influencia en América del Sur mientras enfrenta divisiones internas y desafíos externos, como la competencia de Estados Unidos y China. Por un lado, la administración Trump en su momento intentó influir en la postura de los países del Mercosur hacia la UE, aprovechando las diferencias ideológicas y económicas entre los líderes de Brasil y Argentina. Por otro lado, la respuesta positiva de los países mercosureños al acuerdo, marcada por un sentimiento de alivio y optimismo, subraya la importancia estratégica del tratado en la consolidación de relaciones económicas más sólidas y sostenibles entre ambos bloques.

33. Otra de las manifestaciones del debate en torno al acuerdo UE-Mercosur refleja tensiones entre objetivos de sostenibilidad, intereses comerciales y estrategias geopolíticas (96) . Por un lado, los críticos sostienen que el acuerdo contradice los compromisos de sostenibilidad de la UE argumentando que la liberalización del comercio puede dar lugar a prácticas agrícolas menos sostenibles en los países del Mercosur y exacerbar problemas ambientales globales como la deforestación de la Amazonia; y a ello se une la consideración según la cual el transporte masivo de alimentos desde Sudamérica a Europa podría incrementar las emisiones de gases de efecto invernadero, en contraposición a los esfuerzos europeos por reducirlas, contradicción que pone en cuestión la coherencia entre las políticas comerciales y los objetivos ambientales de la UE. Por otro lado, los defensores del acuerdo destacan su potencial geopolítico y estratégico, subrayando que la asociación entre la UE y Mercosur representa una oportunidad para fortalecer la influencia de ambas regiones en un mundo cada vez más competitivo. Al establecer una cooperación basada en valores compartidos como la democracia y el multilateralismo, el acuerdo permite diversificar mercados, reducir la dependencia de socios comerciales como China y Estados Unidos, y consolidar un marco que favorezca el comercio regulado. Desde esta óptica, el tratado se presenta como una herramienta para avanzar en compromisos ambientales internacionales, como el Acuerdo de París, al incluir cláusulas vinculantes sobre desarrollo sostenible y protección del medio ambiente.

En términos de impacto económico, los defensores también argumentan que el acuerdo vigorizará el crecimiento mediante la eliminación de barreras comerciales, lo que beneficiará a sectores clave como la manufactura y la tecnología en Europa, mientras que los países del Mercosur obtendrán un acceso más amplio al mercado europeo. Sin embargo, estas previsiones están acompañadas de preocupaciones por los posibles costos sociales y económicos, especialmente en sectores agrícolas sensibles de la UE. Francia, junto con otros Estados miembros, lidera la oposición al tratado, señalando que las importaciones agrícolas del Mercosur, producidas bajo estándares menos estrictos, podrían socavar la viabilidad económica de los agricultores europeos y desestabilizar los mercados locales. Por eso reclaman la incorporación de «cláusulas espejo» según las cuales los productos importados por un país miembro de la UE deben cumplir con los mismos estándares que se exigen a los agricultores y ganaderos locales o, lo que es lo mismo, que las condiciones aplicadas a la producción nacional, ya sean normas ambientales, sanitarias o de bienestar animal, también se apliquen a los productos importados, garantizando con ello una competencia justa y equitativa para los productores europeos.

Estos dilemas ponen de manifiesto las complejidades inherentes al diseño de acuerdos comerciales que deben equilibrar los intereses económicos, las preocupaciones ambientales y las implicaciones geopolíticas. Desde el punto de vista de la política económica, el desafío radica en garantizar que los beneficios potenciales del acuerdo no se vean eclipsados por costos ambientales y sociales no internalizados, precisando el establecimiento de mecanismos efectivos de monitoreo, salvaguardias ambientales y medidas de apoyo a los sectores más vulnerables, de manera que el acuerdo pueda cumplir su promesa de ser una herramienta para el desarrollo sostenible y la integración económica global.

4. Un compromiso difícil de alcanzar

34. La falta de concreción del acuerdo UE-Mercosur podría representar un riesgo significativo en múltiples dimensiones pues este tratado, negociado durante 25 años, no solo busca potenciar el comercio y la inversión entre ambos bloques, sino también consolidar una respuesta a las tendencias de aislacionismo y división global. Su no ratificación implicaría la pérdida de una oportunidad única para generar un desarrollo comercial sustancial, especialmente en sectores clave como manufacturas, productos químicos, farmacéuticos y agrícolas, donde los elevados aranceles tanto en Mercosur como en la UE limitan el potencial transatlántico.

Al margen de las objeciones medioambientales y sociales planteadas por algunos países europeos con intereses agroalimentarios no parecen vislumbrarse progresos en ausencia del acuerdo. Por el contrario, sin este marco vinculante, se debilitarían los mecanismos para asegurar el cumplimiento del Acuerdo de París, impulsar el desarrollo sostenible, proteger los derechos laborales y resguardar los derechos de las comunidades indígenas. Constituye, pues el acuerdo, un instrumento esencial para proporcionar un control activo y compromisos concretos en estas áreas, elementos que serían imposibles de garantizar en un marco carente regulación multilateral y su frustración conllevaría riesgos geopolíticos y económicos al no aprovechar una plataforma para revitalizar la integración de América Latina y el Caribe, proyectando una visión renovada y fomentando una cooperación estratégica entre ambos bloques especialmente relevantes para evitar que otras potencias como China o EE UU ocupen el espacio que la UE podría haber consolidado mediante este acuerdo.

Los principales obstáculos para la ratificación del acuerdo provienen del lado europeo, donde las preocupaciones sobre sostenibilidad ambiental y los efectos competitivos de las exportaciones del Mercosur sobre los productores agrícolas europeos dominan el debate. Aunque el tratado incluye disposiciones vinculantes en materia de desarrollo sostenible, las recientes normativas medioambientales promulgadas por la UE añaden complejidad al escenario al imponer estándares más estrictos que podrían requerir renegociaciones y ajustes en las obligaciones asumidas por los países del Mercosur, generando tensiones adicionales. En este sentido, la compatibilidad entre las políticas ambientales de Mercosur y los nuevos requisitos europeos se perfila como un desafío crítico.

Si el acuerdo no se materializa, la UE y Mercosur no solo perderán una oportunidad económica significativa, sino también un marco que facilita la implementación efectiva de normas sociales y medioambientales, lo cual subraya la importancia de abordar cuidadosamente las tensiones regulatorias y ambientales, garantizando que el tratado pueda consolidarse como un instrumento clave para el desarrollo sostenible y la cooperación estratégica entre ambas regiones.

35. Sin negar los problemas inherentes a la entrada en vigor de un acuerdo de este tipo, el balance final se inclina abiertamente a que este instrumento es susceptible de generar importantes ventajas para los países de la UE y mercosureños en múltiples frentes, al ampliar el mercado de ventas para las empresas europeas, ofreciendo oportunidades de negocio especialmente en sectores clave como tecnología, manufactura y energía. No sólo garantiza el acceso privilegiado a recursos estratégicos, como las tierras raras, fundamentales para el desarrollo de industrias tecnológicas y energéticas, sino que refuerza a nivel geopolítico la posición de la UE en Sudamérica, actuando como un contrapeso a la creciente influencia de China en la región y asegurando que las normas sociales y medioambientales no queden desatendidas en los países del Mercosur.

Al lado de las expresadas cualidades existen otras no menos importantes como el aumento de la credibilidad

política y económica de la UE y el hecho de que su implementación enviaría un mensaje claro de compromiso con el comercio justo y sostenible, incentivando a otros países a negociar acuerdos con la UE bajo la confianza de que esta tramitación ratificadora tendrá un desenlace positivo. Semejante mensaje constituiría un importante avance en un escenario global caracterizado por tensiones geopolíticas y fragmentación económica, donde consolidar relaciones económicas exteriores es vital para garantizar el suministro estratégico, el acceso a mercados globales y la cooperación en infraestructuras y políticas climáticas. Pero es que, además, el acuerdo tendría la virtud de reforzar la relevancia estratégica de los acuerdos comerciales, que ya no son evaluados únicamente por sus beneficios económicos inmediatos, sino también por su impacto geopolítico y su capacidad para abordar desafíos globales. En este entorno, el acuerdo UE-Mercosur contribuirá decisivamente a fortalecer la red comercial de la UE, asegurando su competitividad internacional y promoviendo alianzas que contribuyen a resolver retos medioambientales, sociales y de sostenibilidad.

Aunque el tratado aún no ha sido ratificado, su aprobación representaría un paso hacia la consolidación de una política comercial centrada en el desarrollo sostenible garantizando el respeto a las normas internacionales en derechos humanos, laborales y ambientales, integrando la ciencia ambiental en la formulación de políticas y promoviendo la cooperación mediante asistencia técnica y apoyo financiero para la transición hacia economías sostenibles. No en vano el acuerdo subraya la importancia de priorizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las relaciones comerciales y de generar el comercio de productos sostenibles y de origen local, estableciendo así un marco para abordar los desafíos globales y regionales con eficacia y responsabilidad.

VI. Adopción y entrada en vigor

36. A lo largo de las páginas anteriores hemos visto cómo los problemas a los que se enfrenta la UE a la hora de negociar, concluir y aplicar un instrumento que se inscribe dentro de los denominados acuerdos de libre comercio de «nueva generación» (97) . En la etapa final, el proceso hacia la entrada en vigor del acuerdo UE-Mercosur seguirá una secuencia bien definida, pero es seguro que su propia complejidad de lugar a una serie de secuencias especialmente conflictivas, que lo aparte del marco seguido en la práctica habitual.

Se inicia dicha práctica con una revisión jurídica destinada a asegurar que los textos del acuerdo sean coherentes, armónicos y correctos tanto en términos lingüísticos como estructurales. Finalizada esta etapa, el acuerdo se traducirá del inglés a los 23 idiomas oficiales de la UE y a los dos idiomas oficiales del Mercosur. Posteriormente, deberá llevarse a cabo la firma, un acto formal en el que las partes manifiestan su aceptación del acuerdo una vez concluidas la revisión legal y las traducciones. Tras la firma, el acuerdo pasará, tras en el caso de la UE al Parlamento Europeo, al subsiguiente proceso de internalización, donde cada parte lo somete a sus respectivos procedimientos internos de aprobación y a continuación, las partes deberán notificar la finalización de los procedimientos internos mediante la ratificación, que confirma su compromiso de cumplir con el acuerdo. Finalmente, el acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la notificación de la conclusión de los procedimientos internos.

Cabe destacar que el acuerdo prevé la posibilidad de validez bilateral, permitiendo que entre en vigor entre la UE o cualquier otro país del Mercosur, si ambos han completado el proceso de ratificación, incluso si los demás países aún no lo han hecho.

37. En el caso presente la tramitación presenta particularidades y alternativas que deben ponerse de relieve.

i) Inicialmente la Comisión Europea deberá someter el acuerdo a un proceso de revisión jurídica, seguido de su traducción a las lenguas oficiales de la UE. La celebración de un acuerdo de asociación como el de la UE con Mercosur requiere unanimidad en el Consejo de la UE, lo que significa que cada país tiene derecho de veto (98) . Para anular el derecho de veto, la Presidenta de la Comisión tiene la posibilidad de separar la parte política de la parte comercial mediante el llamado *splitting*, pudiendo esta parte comercial adoptarse mediante una decisión por mayoría cualificada del Consejo de la UE y no tiene que ser ratificada por los parlamentos nacionales de los Estados miembros (99) . Por tanto, sólo requiere una mayoría cualificada, es decir, el 55% de los Estados miembros con al menos el 65% de la población de la UE. El Consejo deberá evaluar la propuesta, considerando las sensibilidades políticas y económicas de los Estados miembros, mientras que el Parlamento tendrá que deliberar sobre su contenido para otorgar la aprobación final.

Existen dos modelos principales que se han empleado en acuerdos comerciales suscritos con anterioridad. De un lado, un acuerdo mixto, que exige la aprobación de la UE y de todos sus Estados miembros antes de entrar en vigor plenamente; y, de otro, un paquete político que consiste en dos acuerdos jurídicamente distintos, incluyendo esta última opción incluye un acuerdo marco mixto, sujeto a la ratificación de la UE y los Estados miembros, y un acuerdo provisional que cubre las disposiciones exclusivas de la UE, requiriendo únicamente la ratificación a nivel comunitario. El modelo de ratificación podría seguir uno de los esquemas utilizados en acuerdos recientes. El primero, como el modelo del acuerdo UE-Canadá, implicaría un único acuerdo mixto, que requeriría la aprobación del Consejo, el Parlamento Europeo y los Estados miembros, sin embargo, aunque integrador, esta opción, conlleva riesgos de bloqueo por parte de un único Estado miembro. El segundo modelo, empleado en el acuerdo UE-Chile, consistiría en un acuerdo interino solo de la UE, que entraría en vigor tras la ratificación a nivel comunitario, mientras que el acuerdo mixto final incluiría disposiciones adicionales, requiriendo la ratificación de todos los Estados miembros. Un tercer modelo, como el del acuerdo UE-Singapur, implicaría dividir el acuerdo en dos textos jurídicamente independientes: uno exclusivo de la UE y otro mixto. Acaso esta opción permita una implementación más rápida del componente comercial, dejando las disposiciones más complejas sujetas a procesos de ratificación nacional (100) .

La complicación radica en que el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur es un acuerdo mixto que contiene un pilar comercial que corresponde a la competencia exclusiva de la UE y otros dos (diálogo político y cooperación) que abarcan competencias compartidas entre la Comisión y los Estados miembros (101) . Esto implica que el componente comercial podría aplicarse provisionalmente con la ratificación del Parlamento Europeo, mientras que el resto del contenido exige también la aprobación de los parlamentos nacionales de cada Estado miembro. A su vez, el pilar comercial contempla la posibilidad de una aplicación bilateral, de modo que el acuerdo podría entrar en vigor si lo validan el Parlamento Europeo y al menos un país del Mercosur, lo que añade otro matiz de complejidad al proceso de aprobación (102) .

ii) Posteriormente, el acuerdo ha de presentarse ante el Consejo, donde los ministros de Comercio de los Estados miembros lo someten a votación. Aunque no se requiere unanimidad, un bloque de al menos cuatro países que representen al menos el 35% de la población de la UE puede vetar el acuerdo. Como hemos visto

en páginas anteriores Francia, Austria y Polonia ya han manifestado su oposición, pero necesitarían la adhesión de un país grande, como Italia, para alcanzar el umbral necesario. Aun así, las garantías y los plazos de transición que la Comisión Europea podrían mitigar, especialmente a sectores como el agrícola, las reservas de los países más escépticos.

Para poder rechazar el acuerdo, ahora se requiere una minoría de bloqueo debido a la división: al menos cuatro Estados, que juntos representen más del 35% de la población de la UE, deben votar en contra. De momento, Francia, Austria, Polonia, Países Bajos e Italia están en contra del acuerdo. En conjunto, estos cinco países suman unos 192,3 millones de personas, lo que equivale aproximadamente al 42,6% de la población total de la UE (449 millones). Juntos, por tanto, tendrían fuerza suficiente para formar una minoría de bloqueo, ya que superan claramente el umbral del 35%. No obstante, la Comisión se esforzará por convencer a los gobiernos de estos países de que acepten el acuerdo (103) donde se prevé que cuente con el respaldo de los principales grupos políticos, como el Partido Popular Europeo, los Socialdemócratas y el grupo Renew, aunque ciertos diputados nacionales, como los franceses, podrían no apoyarlo. Finalmente, para la entrada en vigor completa del acuerdo global, será necesaria la ratificación de todos los parlamentos nacionales de los Estados miembros, lo que podría extenderse por varios años. Aunque el proceso de ratificación europea transcurra sin obstáculos significativos, el tiempo requerido para su implementación refleja la complejidad del sistema europeo frente a la mayor flexibilidad.

iii) El Parlamento Europeo deberá otorgar su aprobación al acuerdo a través de una sola votación, tras lo cual el Consejo adoptará formalmente una decisión para celebrarlo, de conformidad con los mecanismos establecidos en el art. 218 TFUE, incluyendo las reglas de votación y la posibilidad de aplicación provisional en el caso de los acuerdos exclusivos de la UE. El éxito del proceso dependerá de la capacidad de la Comisión, el Consejo y el Parlamento para equilibrar las preocupaciones sectoriales y nacionales, resaltando las ventajas económicas y estratégicas del acuerdo, especialmente frente al creciente activismo comercial de China en la región, siendo fundamental dicho equilibrio para alcanzar un consenso que permita la ratificación y puesta en marcha del tratado.

38. Junto al éxito esta acción equilibrada, el futuro del acuerdo UE-Mercosur dependerá de varios factores clave que determinarán su éxito y viabilidad. Con carácter previo, será fundamental superar los desafíos políticos y económicos tendentes a obstaculizar su implementación, particularmente aquéllos que involucren los estándares ambientales, sociales y agrícolas planteadas por algunos Estados miembros de la UE, requiriendo estas cuestiones requerirán un compromiso claro por parte de los países del Mercosur para cumplir con las expectativas europeas en cuanto a sostenibilidad y derechos laborales.

En términos estratégicos, el acuerdo tiene el potencial de convertirse en un pilar de la política comercial y geopolítica de la UE, intensificando su presencia en América Latina en un momento en que actores como China están consolidando su influencia en la región. No obstante, para que este futuro se materialice, será necesario que ambas partes trabajen en la implementación de mecanismos efectivos para asegurar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y comerciales, lo que contribuirá a ganar la confianza de los sectores críticos dentro de la UE. Indudablemente, el desarrollo del acuerdo en el tiempo podrá dar lugar a la creación de nuevas oportunidades de cooperación en áreas como la innovación tecnológica, la transición energética y el comercio de bienes sostenibles posicionando al acuerdo como un modelo de integración económica que no solo fomente el crecimiento comercial, sino que también promueva objetivos globales de sostenibilidad y equidad.

39. La aceptación del acuerdo requerirá un esfuerzo continuo de comunicación y sensibilización por parte de

los líderes de ambos bloques para resaltar los beneficios compartidos y mitigar las preocupaciones. Si se manejan adecuadamente, las perspectivas del acuerdo podrían innovar las relaciones UE-Mercosur en una alianza estratégica a largo plazo que beneficie a ambas regiones en un mundo cada vez más interconectado y competitivo.

Por las razones indicadas resultará esencial consolidar el acuerdo de 6 de diciembre de 2024 en los próximos meses, coincidiendo con la presidencia Polaca del Consejo (104) , frente a las resistencias persistentes, particularmente aquellas provenientes de Francia y algunos otros Estados miembros de la UE. Dado que los argumentos positivos, tanto económicos como estratégicos, superan claramente a los negativos, se requiere una estrategia efectiva para garantizar el respaldo necesario en el Consejo y el Parlamento Europeo.

Será esencial destacar las ventajas del acuerdo, como el fondo agrícola anunciado, que está diseñado para prevenir situaciones de vulnerabilidad en el sector agrícola, así como la oportunidad para la UE, un exportador neto de alimentos, de expandir sus mercados y fortalecer su competitividad. También deberá subrayarse cómo este pacto beneficiará a la agricultura europea al abrir nuevas oportunidades de exportación. Y paralelamente, será menester un trabajo político y diplomático intensivo para abordar las preocupaciones de los Estados miembros más reticentes, para que abandonen su mentalidad de país pequeño proporcionando garantías específicas en áreas sensibles como el medio ambiente, los estándares de producción y la protección del sector agrícola, lo cual incluye fortalecer la narrativa sobre el compromiso del acuerdo con la sostenibilidad y la implementación efectiva de medidas que refuercen el cumplimiento de estas disposiciones. La UE debe actuar unida como lo hizo con la pandemia adaptando reglas y procedimientos obsoletos, pasando a la acción y superando muchas ambigüedades que subsisten en sus relaciones con Mercosur.

En este marco, la articulación de alianzas dentro del Consejo y el Parlamento Europeo será clave para construir mayorías que respalden la ratificación, siendo la comunicación transparente y fundamentada, junto con la movilización de actores estratégicos en la sociedad civil y el ámbito empresarial, factores decisivos para superar las resistencias y avanzar hacia la materialización de este acuerdo histórico.

VII. Bibliografía

AFIONIS, S. y STRINGER, L.C., «The environment as a strategic priority in the European Union-Brazil partnership: is the EU behaving as a normative power or soft imperialist?», *Int'l Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, vol. 14, n° 1, 2014, pp.: 47-64.

ALBERTONI, N., *Trade protectionism in an uncertain and interconnected global economy*, Abingdon, Oxon, New York, NY, Routledge, 2024 .

ALDECOA LUZÁRRAGA, F., «El acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina», *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 22, n° 3, 1995, pp. 761-792. |

ÁLVAREZ, M.V. y ZELICOVICH, J., «El acuerdo Merco-sur-Unión Europea: un abordaje multicausal de la conclusión del proceso negociador», *Relaciones Internacionales*, n° 44, Madrid, 2020, pp. 107-125.

BERTRAM, C. y VAN COPPENOLLE, H., «Strengthening the Paris Agreement through trade? The potential and limitations of EU preferential trade agreements for climate governance», *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, vol. 24, n° 4, 2024, pp. 589-610.

- BLANC ALTEMIR, A., «¿Hacia un nuevo paradigma de los Acuerdos de Asociación de la Unión Europea?: la negociación del nuevo acuerdo con el Mercosur», *Anuario Español de Derecho Internacional. Universidad de Navarra*, vol. 34, 2018, pp. 921-968.
- BLANC ALTEMIR, A., ORTIZ HERNÁNDEZ, E. y COS SÁNCHEZ, P., *Las relaciones comerciales de la Unión Europea con el resto del mundo. Un análisis desde la postpandemia y la agresión rusa a Ucrania*,
- BLASETTI, R., «Geographical Indications: A Major Challenge for Mercosur», *GRUR International*, vol. 69, n° 11 2020, pp. 1113-1122.
- BOSSE-PLATIÈRE, I., y RAPOPORT, C., *The conclusion and implementation of EU free trade agreements: constitutional challenges*, Cheltenham, UK, Edward Elgar Publishing Ltd., 2019
- BOUZAS, R. y SVARZMAN, G., «The European Union-Mercosur: Trade and Protection Structure» (P. Giordano et al., eds.), *Towards and Agreement between Europe and Mercosur*, París, Chaire Mercosur de Sciences Po, 2002.
- BOUZAS, R., «Las negociaciones entre la UE y Mercosur. Entre la lentitud y la indefinición», *Revista Nueva Sociedad*, 2004, pp. 190 ss.
- CARSTENS, M., «Indigene Landrechte in Zeiten des Klimawandels und der Verhandlung um das Freihandelsabkommen Mercosur am Beispiel Brasilien», *Verfassung und Recht in Übersee / Law and Politics in Africa, Asia and Latin America*, vol. 53, n° 2, 2020, pp. 116-148.
- CESAR DE OLIVEIRA, S.E.M. et al, «The European Union-Mercosur Free Trade Agreement as a tool for environmentally sustainable land use governance», *Environmental Science & Policy*, vol. 161, 2024, 103875 .
- DE SÁ PINTO, M. y GUIMARÃES, M.H., «O Mercosul e a Alca: os interesses (irre)conciliáveis da União Europeia e dos EUA Mercosur and FTAA: the conflicting interests of the European Union and the United States», *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 48 n° 1, 2005, pp. 129-150.
- DEMARAIS, A., «The bigger picture: The case for an EU-Mercosur free trade deal», *European Council on Foreign Relations*, 2024 (<https://ecfr.eu/article/the-bigger-picture-the-case-for-an-eu-mercocur-free-trade-deal/>).
- DO AMARAL JUNIOR, A. y MARTINS MARTES, M., «The Mercosur-EU FTA and the Obligation to implement the Paris Agreement: an Analysis from the Brazilian Perspective», *Eur. Yearb. Int'l Econ.L.*, vol. 11, 2020, p. 387-410.
- DOCTOR, M., «Why Bother With Inter-Regionalism? Negotiations for a European Union-Mercosur Agreement», *J. Comm. Market Studies*, vol. 45, n° 2, 2007, pp.281-314.
- DOUMA, W. Th. «The Promotion of Sustainable Development through EU Trade Instruments», *Eur. Buss. L. Rev.*, vol 28, n° 2, 2017, pp. 197-216.
- DOUMA, W. Th., «Van CETA naar het EU-Mercosur-handelsverdrag: greenwashing of gouden standaard?», *Ars aequi: juridisch studentenblad: onder auspiciën van de Vereniging van Juridische Faculteiten in Nederland*, vol. 69, n° 7/8, 2020, pp. 684-693.
- DREONI, I., Matthews, Z y Schaafsma, M., «The impacts of soy production on multi-dimensional well-being and ecosystem services: A systematic review», *Journal of Cleaner Production*, vol. 335, 10 febrero 2022, 130182 (

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S095965262104347X>

EBERT, F.C., «Labour provisions in EU trade agreements: What potential for channelling labour standards-related capacity building?», *Int'l Labour Rev.*, vol. 55, nº 3, 2016, pp. 407-433.

ENGELHARDT, T., «Geographical Indications Under Recent EU Trade Agreements», *International Review of Intellectual Property and Competition Law*, vol. 46, nº 7, 2015, pp. 781-818.

ERES SÁEZ, C., «El Operador Económico Autorizado», *Carta tributaria*. Monografías, nº. 15, 2008, pp. 3-26

FERNÁNDEZ ROZAS, J.C., «El marco general de la integración latinoamericana», *El Tratado de Libre Comercio, la integración comercial y el Derecho de los mercados* (R. Rincón Cárdenas, E. Santamaría Ariza y J.J. Calderón Villegas, eds.) Bogotá, Editorial de la Universidad del Rosario, 2006, pp. 152-179.

FERNÁNDEZ ROZAS, J.C., «Permanencia y expansión del bilateralismo: los Acuerdos comerciales de nueva generación entre la UE y terceros países», *La Ley: Unión Europea*, nº 68, 2019, pp. 1-59

GARCÍA CONCEJERO, M., «El operador económico autorizado», *Boletín Económico de ICE, Información Comercial Española*, nº 2947, 2008, pp. 55-60.

GASTINGER, M., *EU trade agreements and European integration: Commission autonomy or Council control?*, Abingdon, Oxon, NY, Routledge, 2024

GENDRE, A.E.Y., «The Relationship between Mercosur and the European Union: A Foundation for Negotiating an Interregional Agreement», *Int'l Negotiation*, vol. 12, nº 3, 2007, pp. 358-360.

GHIOTTO, L. y ECHAIDE, J., *Analysis of the agreement between the European Union and the Mercosur*, Berlín, Anna Cavazzini MEP, The Greens/EFA, 2019.

GOCSIK, E. y DUFTT, A., «EU-Mercosur agreement: Implications for food and agribusiness», *Rabobank*, 12 diciembre 2024 (<https://www.rabobank.com/knowledge/q011460463-eu-mercosur-agreement-implications-for-food-and-agribusiness>).

GOMES SARAIVA, M., «A União Européia como ator internacional e os países do Mercosul», *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol.47 nº1, 2004, pp. 84-111.

HABOBA, S.E., Losada Olmos, I., Mensah Medehue, B. y Riveros, S., «Hacia el acuerdo de asociación birregional Mercosur-UE. Proceso de negociación y factores condicionantes», *Revista Electrónica Iberoamericana*, vol. 12, nº 1, 2018, pp. 115-150.

HARRISON, J. y PAULINI, S., «Reinventing trade, environment and development interlinkages: lessons from the EU-Mercosur Association Agreement», *J. Int'l Econ. L.*, 2024 (<https://academic.oup.com/jiel/advance-article/doi/10.1093/jiel/jgae044/7927777>).

HOEKMAN, B., y ROJAS-ROMAGOSA, H., «EU trade sustainability impact assessments: Revisiting the consultation process», *J. Int'l. Econ. L.*, vol. 25, nº1, 2022, pp. 45-60

JENKINS, R., «China's Global Expansion and Latin America», *Journal of Latin American Studies*, vol.-42, nº 4,

2010, pp. 809-837.

JUNQUEIRA, T.L., «Beyond parliamentary ratification: the role of national and subnational parliaments in EU-Mercosur trade negotiations», *Journal of European Integration*, vol. 45, nº4, 2023, pp. 665-682.

KALANTZAKOS, S., *China and the geopolitics of rare earths*, Nueva York, NY, Oxford University Press, 2018.

KONOLD, D., «Farm interests as bargaining chips: France in the EU-Mercosur free trade negotiations», *Journal of Public Policy*, vol. 30, nº 3, 2010, pp. 321-343.

KRÄMER, L., «A Lost Opportunity? The Environment and the EU-Mercosur Trade Agreement», *Journal for European Environmental & Planning Law*, vol. 18, nº 1-2, 2021 pp.143-163.

LEONARDO, L., «Algunas claves de lectura para interpretar el acuerdo UE-Mercosur en materia de indicaciones geográficas», *UniversoJus.com*, 2021, pp. 1-5 (https://universojus.com/UJ-5809_algunas-claves-de-lectura-para-interpretar-el-acuerdo-ueMercosur-en-materia-de-indicaciones-geograficas)

LIGUSTRO, A., «Biden Foreign Trade Policy: A New Deal for Protectionism», *DPCE Online*, vol. 67, nº SP3, 2024.

MANCINI, I., «The European Parliament and Civil Society in EU Trade Negotiations: The Untold Story of an Erratic Engagement», *Eur. Foreign Affairs Rev.*, vol. 27, nº 2, 2022, pp. 241-262.

MARTINEZ PUÑAL, A., «El Mercosur y la Unión Europea ante la construcción de una asociación interregional», *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, vol. 12, 2003, pp. 49-77.

MEISSNER, K., «Interregionalism Re-loaded Assessing the EU-Mercosur Negotiations», *St Antony's Int'l Rev.*, vol.11, nº 2, 2016, pp. 95-120

MICARA, A., «Human rights protection in new generation's free trade agreements of the European Union», *Int.l J. Human Rights*, vol. 23, nº 9, 2019, pp. 1447-1469.

MUKHAMETDINOV, M., *Mercosur and the European Union: variation and limits of regional integration*, Cham, Suiza, Switzerland, 2019.

NOGUÉS, J.J., «Mercosur-EU Trade Negotiations: Ending Trade Diversion, Strengthening Trade Institutions», *Trade, Law and Development*, vol. 9, nº 1, 2017, pp. 1-30.

PÉREDY, N., «The Effects of EU Free Trade Agreements: Towards a more Consistent. Environment-Trade Nexus?», College of Europe, Department of EU International Relations and Diplomacy Studies, *EU Diplomacy Papers*, 5/2024,

PÉREZ DE LAS HERAS, B., «European Union and New Zealand Free Trade Agreement: promoting a global climate agenda», *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, año 25, nº 54 2023, pp. 69-88.

PIGRAU I SOLÉ, A., FONT MAS, M. y MARÍN CONSARNAU, D., *La comunidad internacional ante el desafío de los objetivos de desarrollo sostenible*, XXIX Jornadas de la AEPDIRI, Valencia, Tirant lo Blanch, 2023.

PUCCIO, L., Herghelegiu, C. y Conconi, P., «EU Trade Agreements: To Mix or Not to Mix, That Is the Question»,

Journal of World Trade, vol. 55, nº 2, 2021, pp. 231-260.

PUCCIO, L., HERGHELEGIU, C. y CONCONI, P., «EU Trade Agreements: To Mix or Not to Mix, That Is the Question», *Journal of World Trade*, vol. 55, nº 2, (2021, pp. 231-260.

RABINOVYCH, M., *EU regional trade agreements: an instrument of promoting the rule of law to third states*, Abingdon, Oxon, NY, Routledge, 2021.

RENSMANN, T. (ed.), *Mega-regional trade agreements*, Cham, Suiza, Springer, 2017

RICHERI HANANIA, L., «The Social Dimension of Sustainable Development in EU Trade Agreements: Strengthening International Labour Standards», *German Yearb. Int'l L.*, vol. 59, 2016, pp. 435-465.

RYNGAERT, C., «EU Trade Agreements and Human Rights: From Extraterritorial to Territorial Obligations», *Int'l Community L. Rev.*, vol. 20, nº 3-4, 2018, pp. 374-393.

SANAHUJA, J.A. y RODRÍGUEZ, J.D., «Twenty Years of eu-Mercosur Negotiations: Inter-regionalism and the Crisis of Globalisation», *Latin America-European Union Relations in the Twenty-First Century* (M.J. García y A. Gómez Arana, eds.), Manchester UP, Mánchester, 2021.

SANDERSON, J., *Plants, people and practices: the nature and history of the UPOV Convention*, Cambridge..., Cambridge University Press, 2017.

SANTANDER, S., «The European Partnership with Mercosur: a Relationship Based on Strategic and Neo-liberal Principles», *J. Eur. Integration*, vol. 27, nº 3, 2005, pp. 285-306.

SAVINI, M., «As negociações comerciais entre Mercosul e União Européia», *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 44, nº 2, 2001, pp. 109-125.

SUCIU GAVRILOAIE, D.C., «El Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y Chile», *La Ley: Unión Europea*, nº 121, 2024.

TASENDE TASIA, J.P., *European Union and global environmental governance: strategic narratives and the defense of the Amazon rainforest*, Dissertação apresentada ao Programa de Pósgraduação em Direito da Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, 2023.

TIMINI, J. y VIANI, F., «A highway across the Atlantic? Trade and welfare effects of the EU-Mercosur agreement», *Banco de España, Eurosistema*, Documento de Trabajo, nº 2023, 2000,

TOSTES, A.P. y ALBUQUERQUE, M., «Unpacking the impact of mega-regional agreements: the EU-Mercosur case», *Third World Quarterly*, vol. 45, nº 8, 2024, pp. 1418-1435.

TRUJILLO, E., «China Measures Related to the Exportation of Rare Earths, Tungsten, and Molybdenum», *Am. J. Int'l L.*, vol. 109, nº3, 2015, pp. 616-623.

VENTURA, D., *Les asymétries entre le Mercosur et l'Union européenne. Les enjeux d'une association interrégionale*, París, L'harmattan, 2023.

VERHEYEN, R. y WINTER, G., «The Compatibility of the draft EU-Mercosur Free Trade Agreement with EU and International Climate Protection Law», *Journal of World Trade*, vol. 58, n° 6, 2024, pp. 963-988.

VERHEYEN, R. y WINTER, G., «The Compatibiy of the draft EU-Mercosur Free Trade Agreement with EU and International Climate Protection Law», *Journal of World Trade*, vol. 58, n° 6, 2024, pp. 963-988.

VERVAELE, A.E., «Mercosur and regional integration in South America», *Int'l Comp. L. Q.*, vol. 54, n° 2, 2005, pp. 387-410.

VILLAGRA, M.E., «Repercusiones en el Comercio Sudamericano e Impacto Geoestratégico», *Revista Seguridad y Poder Terrestre*, vol. 2, n° 2, 2023 (<https://revistas.ceeep.mil.pe/index.php/seguridad-y-poder-terrestre/article/view/28>).

WALDNER, M., *Das Assoziierungsabkommen der EU mit dem Mercosur Der lateinamerikanisch-regionale Integrationsprozess und die bisherige Entwicklung des interregionalen Abkommens unter genauerer Analyse einzelner rechtlich-inhaltlicher Aspekte*, Hamburg , Verlag Dr. Kovač, 2019.

YU, L., «China's strategic partnership with Latin America: a fulcrum in China's rise», *Int'l Aff.*, vol. 91, n°5, 2015, pp. 1047-1068.

(1)

Declaración Conjunta de los Estados Parte Signatarios del Mercosur —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y la Comisión Europea sobre la Conclusión de las Negociaciones del Acuerdo de Asociación (6 diciembre 2024):

«Los Estados Parte Signatarios del Mercosur —la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay— y la Comisión Europea han anunciado, en la 65ª Cumbre del Mercosur (Montevideo, 6 de diciembre), la conclusión de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre las dos regiones, después de más de dos décadas de negociaciones.

Los Estados Parte Signatarios del Mercosur —la República Oriental del Uruguay, la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay— y la Comisión Europea anunciaron, en la 65ª Cumbre del Mercosur (Montevideo, 6 de diciembre), la conclusión de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre las dos regiones, luego de más de dos décadas de negociaciones.

Teniendo en cuenta los avances logrados en las últimas décadas hasta junio de 2019, el Mercosur y la Comisión Europea se han comprometido, desde 2023, en un intenso proceso de negociaciones, con el objetivo de ajustar el acuerdo a los desafíos que se enfrentan a nivel nacional, regional y global. En los últimos dos años, ambas partes participaron en siete rondas de negociaciones, entre otras reuniones, y se comprometieron a revisar los asuntos importantes.

A la luz de los avances alcanzados desde 2023, el Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE se encuentra listo para su revisión legal y traducción. Ambos bloques están decididos a llevar a cabo dichas actividades en los próximos meses, con miras a la futura firma del acuerdo».

Ver Texto

(2) De hecho, en septiembre de 2024, 11 Estados miembros pidieron a la Comisión que finalizara el acuerdo (Alemania, Luxemburgo, España, Portugal, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Dinamarca, Finlandia, Suecia y República Checa).

Ver Texto

- (3) El acuerdo UE-Mercosur propuesto consta de un pilar político y de cooperación (Acuerdo de Asociación UE-Mercosur) y un pilar comercial (Acuerdo Comercial UE-Mercosur). La Comisión también publicó el 6 de diciembre una serie de preguntas y respuestas sobre el acuerdo de asociación, una ficha informativa sobre el acuerdo y fichas informativas sobre agricultura, seguridad alimentaria, desarrollo sostenible y materias primas críticas. Véase https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercosur/eu-mercosur-agreement/text-agreement_en?prefLang=es.

Ver Texto

- (4) La UE y el Mercosur han concluido las negociaciones del acuerdo comercial tras 25 años, pero en un entorno de total secretismo. La falta de transparencia y debate democrático ha generado críticas sobre la legitimidad del proceso, incluyendo observaciones de la Defensora del Pueblo Europeo. Audrey Changoe, de CAN Europa, calificó el acuerdo como un atentado contra la democracia, señalando que afecta a más de 700 millones de personas y condenando la negativa de la Comisión Europea a divulgar información detallada.

Ver Texto

- (5) R. Jenkins, «China's Global Expansion and Latin America», *Journal of Latin American Studies*, vol. 42, n° 4, 2010, pp. 809-837; L. Yu, «China's strategic partnership with Latin America: a fulcrum in China's rise», *Int'l Aff.*, vol. 91, n° 5, 2015, pp. 1047-1068.

Ver Texto

- (6) La UE y Canadá firmaron un pacto, oficialmente conocido como Acuerdo Económico y Comercial Integral (CETA), a finales de 2016 y el proceso de aprobación se ha prolongado desde entonces. El Parlamento alemán lo aprobó formalmente hace apenas dos años, pero el Senado francés lo rechazó en marzo 2024, enviándolo de nuevo a la cámara baja del Parlamento francés para una nueva mayor consideración.

Ver Texto

- (7) Véase la obra colectiva editada por T. Rensmann, *Mega-regional trade agreements*, Cham, Suiza, Springer, 2017.

Ver Texto

- (8) Véase por todos, N. Albertoni, *Trade protectionism in an uncertain and interconnected global economy*, Abingdon, Oxon, New York, NY, Routledge, 2024.

Ver Texto

- (9) C. Bertram y H. Van Coppenolle, «Strengthening the Paris Agreement through trade? The potential and limitations of EU preferential trade agreements for climate governance», *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, vol. 24, n° 4, 2024, pp. 589-610.

Ver Texto

- (10) A.E. Vervaele, «Mercosur and regional integration in South America», *Int'l Comp. L. Q.*, vol. 54, n° 2, 2005, pp. 387-410.

Ver Texto

- (11) S. Santander, «The European Partnership with Mercosur: a Relationship Based on Strategic and Neo-liberal Principles», *J. Eur. Integration*, vol. 27, n° 3, 2005, pp. 285-306.

Ver Texto

- (12) F. Aldecoa Luzárraga, «El acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina», *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 22, n° 3, 1995, pp. 761-792. I

Ver Texto

(13) Comisión Europea, «Relaciones Unión Europea-Mercosur: Nota informativa, 19 octubre 1994 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/memo_94_62 (

Ver Texto

(14) Véase con carácter general J.C. Fernández Rozas, «Permanencia y expansión del bilateralismo: los Acuerdos comerciales de nueva generación entre la UE y terceros países», *La Ley: Unión Europea*, nº 68, 2019, pp. 1-59

Ver Texto

(15) M. de Sá Pinto y. M.H. Guimarães, «O Mercosul e a Alca: os interesses (irre)conciliáveis da União Européia e dos EUA Mercosur and FTAA: the conflicting interests of the European Union and the United States», *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 48 nº 1, 2005, pp. 129-150.

Ver Texto

(16) La UE y Chile concluyeron en 2002 un acuerdo de asociación, que incluye un tratado de libre comercio, que entró en vigor en febrero de 2003 y que proporciona el marco legal para las relaciones entre las dos partes. Con él, el comercio bilateral entre la UE y Chile creció alrededor de un 150 % entre 2002 y 2022. Entre 2017 y 2022 las dos partes negociaron la modernización de ese acuerdo y alcanzaron un acuerdo político el 9 de diciembre de 2022. El Consejo de la UE adoptó el 18 de marzo de 2024 la decisión sobre la celebración del Acuerdo Interino sobre Comercio (ATI) entre la Unión Europea y Chile, que marcó el final del proceso de ratificación interna dentro de la UE y allana el camino para la entrada en vigor del acuerdo. Véase D.C. Suciú Gavriiloaie, «El Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y Chile», *La Ley: Unión Europea*, nº 121, 2024.

Ver Texto

(17) Desde 2000 la UE mantenían negociaciones con el Mercosur tras la entrada en vigor de un el Acuerdo Marco de Cooperación que creó el Foro Birregional de Negociaciones dentro de un marco marcadamente político, que incluyen un componente de cooperación y diálogo. Evidentemente este acuerdo, como otros que la UE suscribió con países de América latina fue estimulado también por la implementación del TLCAN el 1 de enero de 1994 y por el inicio de las negociaciones del malogrado ALCA en diciembre de ese mismo año. Y aunque se contaba con que las negociaciones UE-Mercosur y UE-Chile avanzarían paralelamente, las últimas progresaron, como hemos visto, con mayor rapidez. Véase R. Bouzas y G. Svarzman, «The European Union-Mercosur: Trade and Protection Structure» (P. Giordano et al., eds.), *Towards and Agreement between Europe and Mercosur*, París, Chaire Mercosur de Sciences Po, 2002 ; R. Bouzas, «Las negociaciones entre la UE y Mercosur. Entre la lentitud y la indefinición», *Revista Nueva Sociedad*, 2004 , pp. 190 ss.

Ver Texto

(18) M. Savini, «As negociações comerciais entre Mercosul e União Européia», *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 44, nº 2, 2001, pp. 109-125.

Ver Texto

(19) A. Martínez Puñal, «El Mercosur y la Unión Europea ante la construcción de una asociación interregional», *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, vol . 12, 2003, pp. 49-77; M. Gomes Saraiva, «A União Européia como ator internacional e os países do Mercosul», *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol.47 nº1, 2004, pp. 84-111.

Ver Texto

(20) J.C. Fernández Rozas, «El marco general de la integración latinoamericana», *El Tratado de Libre Comercio, la integración comercial y el Derecho de los mercados* (R. Rincón Cárdenas, E. Santamaría Ariza y J.J. Calderón Villegas, eds.,) Bogotá, Editorial de la Universidad del Rosario, 2006, pp. 152-179; A.E.Y. Gendre, «The Relationship between Mercosur and the European Union: A Foundation for Negotiating an Interregional Agreement», *Int'l Negotiation*, vol. 12, nº 3, 2007, pp. 358-360; M. Doctor, «Why Bother With Inter-Regionalism? Negotiations for a European Union-Mercosur Agreement», *J. Comm. Market Studies*, vol. 45, nº 2, 2007, pp.281-314.

Ver Texto

(21) Las negociaciones interregionales entre la UE y el Mercosur estuvieron marcadas por desafíos internos en ambas regiones,

como la expansión de la UE hacia el Este y las crisis económicas y políticas del Mercosur. La falta de posiciones unificadas dificultó la liberalización comercial, mientras que la resistencia de los posibles perdedores, como el sector agrícola europeo, fue más contundente que el apoyo de los posibles beneficiarios. Francia, impulsada por la presión de sus agricultores y su interés en proteger los beneficios de la Política Agrícola Común, jugó un papel central al oponerse a la liberalización del sector agrícola, utilizando esta posición como estrategia para mantener una política comercial proteccionista en la UE. Véase D. Konold, «Farm interests as bargaining chips: France in the EU-Mercosur free trade negotiations», *Journal of Public Policy*, vol. 30, n° 3, 2010, pp. 321-343.

Ver Texto

(22) Véase los sucesivos Informes de las rondas de negociación en https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercosur/eu-mercosur-agreement/documents_en.

Ver Texto

(23) K. Meissner, «Interregionalism Re-loaded Assessing the EU-Mercosur Negotiations», *St Antony's Int'l Rev.*, vol.11, n° 2, 2016, pp. 95-120

Ver Texto

(24) S. Afionis y L. C Stringer, «The environment as a strategic priority in the European Union-Brazil partnership: is the EU behaving as a normative power or soft imperialist?», *Int'l Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, vol. 14, n° 1, 2014, pp.: 47-64.

Ver Texto

(25) A. do Amaral Junior y M. Martins Martes, «The Mercosur-EU FTA and the Obligation to implement the Paris Agreement: an Analysis from the Brazilian Perspective», *Eur. Yearb. Int'l Econ.L.*, vol. 11, 2020, p. 387-410; L. Krämer, «A Lost Opportunity ? The Environment and the EU-Mercosur Trade Agreement», *Journal for European Environmental & Planning Law*, vol. 18, n° 1-2, 2021 pp.143-163.

Ver Texto

(26) El Alto Representante y la Comisión Europea presentaron en junio de 2023 una Comunicación Conjunta que define una Nueva Agenda para las Relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe con el objetivo de fortalecer y modernizar la asociación estratégica entre ambas regiones a través de un diálogo político más profundo, el impulso del comercio y las inversiones, y la promoción de sociedades más sostenibles, equitativas e interconectadas, respaldadas por las inversiones del programa Global Gateway. Se trata esta última de una estrategia de inversión UE enfocada a promover inversiones de alta calidad que atiendan las necesidades de infraestructura de diversas regiones, mientras genera valor añadido local y promueve el crecimiento económico, la creación de empleo y la cohesión social. Más allá de las infraestructuras físicas, la estrategia prioriza el desarrollo humano mediante iniciativas que fortalecen la innovación, la educación y las capacidades, además de estimular un entorno normativo y empresarial favorable, buscando, al mismo tiempo busca empoderar a los jóvenes y a las mujeres, integrando objetivos de sostenibilidad y equidad en sus proyectos. Véase Comisión Europea, «Nueva Agenda para reforzar la asociación de la UE con América Latina y el Caribe», 7 junio 2023 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_3045).

Ver Texto

(27) J.J. Nogués, «Mercosur-EU Trade Negotiations: Ending Trade Diversion, Strengthening Trade Institutions», *Trade, Law and Development*, vol. 9, n° 1, 2017, pp. 1-30; S.E. Haboba, I. Losada Olmos, B. Mensah Medehue y S. Riveros, «Hacia el acuerdo de asociación birregional Mercosur-UE. Proceso de negociación y factores condicionantes», *Revista Electrónica Iberoamericana*, vol. 12, n° 1, 2018, pp. 115-150; A. Blanc Altemir, «¿Hacia un nuevo paradigma de los Acuerdos de Asociación de la Unión Europea?: la negociación del nuevo acuerdo con el Mercosur», *Anuario Español de Derecho Internacional. Universidad de Navarra*, vol. 34, 2018, pp. 921-968.

Ver Texto

(28) El DO de 10 de agosto de 2018 publicó el Dictamen de iniciativa del Comité Económico y Social Europeo (CESE) titulado «Hacia

un Acuerdo de Asociación UE-Mercosur» (2018/C 283/02), el cual había sido aprobado el 23 de mayo de 2018. Dicho Dictamen consideró que la culminación de las negociaciones —ya prolongadas en exceso— de un buen Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE resultaría de gran utilidad para ambas partes, comenzando por la propia UE, que obtendría ventajas importantes de la firma de este Tratado de Asociación. Según el Dictamen, dicho Acuerdo de Asociación implicaba una oportunidad excepcional para lograr objetivos estratégicos globales de interés común, multiplicando la presencia política y económica internacional en un ambiente marcado por el desplazamiento del centro de gravedad económico y político del Atlántico al Pacífico. Señalaba que, al margen de los acuerdos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Mercosur no mantenía tratados de libre comercio (TLC) con Estados Unidos ni con las principales potencias asiáticas, a diferencia de la Alianza del Pacífico. Asimismo, se recordaba que, fuera de América Latina, el Mercosur contaba con diversos tipos de acuerdos con Sudáfrica, India, Pakistán, Turquía y Marruecos, así como TLC con Egipto, la Autoridad Palestina e Israel. En el caso de la UE, se indicaba que ya poseía más de 50 acuerdos comerciales alrededor del mundo; en América Latina y el Caribe, por ejemplo, los tenía con México, Chile, Centroamérica, Perú, Colombia, Ecuador y el Cariforum. El documento insistía en que un Acuerdo de Asociación entre la UE y el Mercosur conformaría un bloque birregional de gran peso en el nuevo escenario internacional. El CESE se mostró partidario de crear un tribunal multilateral para resolver diferencias en materia de inversiones y de sumar a los países del Mercosur —además de otros asociados— a esa iniciativa, con el fin de asegurar mayor seguridad jurídica a los inversores latinoamericanos y europeos. Asimismo, el Dictamen consideró que cualquier futura pertenencia a la OCDE debería supeditarse a la implementación efectiva y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la UE, así como a la instauración de un clima de certidumbre jurídica y el pleno respeto de la legalidad para todos los actores económicos y sociales.

Ver Texto

- (29) L. Ghiotto y J. Echaide, *Analysis of the agreement between the European Union and the Mercosur*, Berlín, Anna Cavazzini MEP, The Greens/EFA, 2019; M.V. Álvarez y J. Zelicovich, «El acuerdo Merco-sur-Unión Europea: un abor-daje multicausal de la conclusión del proceso negociador», *Relaciones Internacionales*, nº 44, Madrid, 2020, pp. 107-125.

Ver Texto

- (30) Véase J.A. Sanahuja y J.D. Rodríguez, «Twenty Years of eu-Mercosur Negotiations: Inter-regionalism and the Crisis of Globalisation», *Latin America-European Union Relations in the Twenty-First Century* (M.J. García y A. Gómez Arana, eds.), Manchester UP, Mánchester, 2021.

Ver Texto

- (31) *Vid supra*, nota 3.

Ver Texto

- (32) Con referencia a la práctica inmediatamente anterior a la firma véase R. Verheyen y G. Winter, «The Compatibility of the draft EU-Mercosur Free Trade Agreement with EU and International Climate Protection Law», *Journal of World Trade*, vol. 58, nº 6, 2024, pp. 963-988. Asimismo, «Acordo de Associação Mercosul-União Europeia. Resumo informativo elaborado pelo Governo Brasileiro», 22 enero 2024 (https://www.gov.br/mre/pt-br/arquivos/documentos/politica-externa-comercial-e-economica/2019_10_24__Resumo_Acordo_Mercosul_UE_CGNCE.pdf).

Ver Texto

- (33) En términos de población, el acuerdo comercial uniría a 730 millones de personas (450 millones en la UE), o alrededor del 8,9% de la población mundial. Si bien el comercio de bienes entre los dos bloques aún es relativamente pequeño, totalizando 109.400 millones de euros en 2023, la UE es el segundo socio comercial más importante del Mercosur en materia de bienes, después de China y por delante de Estados Unidos. Por su parte Mercosur se ubica como el décimo socio comercial más importante de la UE en materia de bienes. En lo que respecta al comercio de servicios, la UE ha exportado 28.200 millones de euros al Mercosur, mientras que el Mercosur exportó 12.300 millones de euros a la UE en 2022. Se espera que el acuerdo comercial impulse significativamente el comercio de bienes entre las dos regiones (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_19_3396).

Ver Texto

- (34) L. Puccio, C. Hergehelegiu y P. Conconi, «EU Trade Agreements: To Mix or Not to Mix, That Is the Question», *Journal of World*

Ver Texto

- (35) M. Gastinger, *EU trade agreements and European integration: Commission autonomy or Council control?*, Abingdon, Oxon, NY, Routledge, 2024.

Ver Texto

- (36) A medida que la UE persigue acuerdos comerciales bilaterales con terceros Estados, debe ser consciente a la hora de diseñarlos y adoptarlos de las posibles repercusiones «extraterritoriales» de estos acuerdos sobre el disfrute de los derechos humanos en terceros Estados. Véase C. Ryngaert, «EU Trade Agreements and Human Rights: From Extraterritorial to Territorial Obligations», *Int'l Community L. Rev.*, vol. 20, n° 3-4, 2018, pp. 374-393.

Ver Texto

- (37) M. Rabinovych, *EU regional trade agreements: an instrument of promoting the rule of law to third states*, Abingdon, Oxon, NY : Routledge, 2021.

Ver Texto

- (38) L. Richieri Hanania, «The Social Dimension of Sustainable Development in EU Trade Agreements: Strengthening International Labour Standards», *German Yearb. Int'l L.*, vol. 59, 2016, pp. 435-465.

Ver Texto

- (39) Por el momento la Comisión ha publicado los textos relativos a los componentes comerciales del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, que abarcan los acordados en junio de 2019, así como los elementos mejorados y adicionales resultantes de las negociaciones entre marzo de 2023 y diciembre de 2024. A los efectos de mayor transparencia al resultado negociado de 2024 en comparación con el de 2019, la Comisión publica también un documento explicativo de esos elementos, que complementa el resumen de 2019 del acuerdo de principio. Los referidos textos pueden experimentar modificaciones, incluso como resultado del proceso de revisión jurídica y se entienden sin perjuicio del resultado final del acuerdo entre la UE y Mercosur. Véase EU-Mercosur: Text of the agreement: (https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/Mercosur/eu-Mercosur-agreement/text-agreement_en?prefLang=es)

Ver Texto

- (40) Este nuevo fue particularmente significativo para toda la economía mundial al tratarse del mayor acuerdo que la UE había celebrado nunca y comparable a los denominados acuerdos «megarregionales», como el CETA o el TTIP, que suscitaron importantes retos a la OMC. Véase M. Waldner, *Das Assoziierungsabkommen der EU mit dem Mercosur Der lateinamerikanisch-regionale Integrationsprozess und die bisherige Entwicklung des interregionalen Abkommens unter genauerer Analyse einzelner rechtlich-inhaltlicher Aspekte*, Hamburg, Verlag Dr. Kovač, 2019; W.Th. Douma, «Van CETA naar het EU-Mercosur-handelsverdrag: greenwashing of gouden standaard?», *Ars aequi : juridisch studentenblad: onder auspiciën van de Vereniging van Juridische Faculteiten in Nederland*, vol. 69, n° 7/8, 2020, pp. 684-693.

Ver Texto

- (41) Comisión Europea, «Questions and answers on the EU-Mercosur partnership agreement», 6 diciembre 2024 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_24_6245).

Ver Texto

- (42) Desde la teoría de la integración las diferencias de ambos modelos se detallan en el libro de M. Mukhametdinov, *Mercosur and the European Union: variation and limits of regional integration*, Cham, Suiza, Switzerland, 2019. Véase asimismo, D. Ventura, *Les asymétries entre le Mercosur et l'Union européenne. Les enjeux d'une association interrégionale*, París, L'harmattan, 2023.

Ver Texto

(43) El sistema REX (*Registered Exporter System*) es un mecanismo de autocertificación del origen de mercancías por parte de los operadores económicos, quienes emiten declaraciones de origen directamente en facturas u otros documentos comerciales, cuyo texto está estipulado en el anexo 22-07 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 (DO L 343 de 29.12.2015), sustituyen los certificados de origen tradicionales emitidos por autoridades públicas. Para emitir estas declaraciones, los operadores deben registrarse como «exportadores registrados» ante las autoridades competentes de su país. Una vez registrados, sus datos están disponibles en el sitio web REX de la UE, permitiendo verificar la validez de las declaraciones de origen emitidas. Sin embargo, para envíos con un valor inferior a 6.000 euros, no es necesario este registro. El sistema REX se implementa de forma gradual, reemplazando progresivamente los certificados de origen tradicionales y las declaraciones en factura en el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) y otros regímenes comerciales.

Ver Texto

(44) La UE estableció su Programa OEA de asociación entre la autoridad aduanera y los operadores económicos. Véase M. García Concejero, «El operador económico autorizado», *Boletín Económico de ICE, Información Comercial Española*, nº 2947, 2008, pp. 55-60; C. Eres Sáez, «El Operador Económico Autorizado», *Carta tributaria. Monografías*, nº. 15, 2008, pp. 3-26

Ver Texto

(45) El anexo X-A del acuerdo establece medidas de salvaguardia bilateral para vehículos con los códigos arancelarios específicos del Sistema Armonizado, diseñadas para proteger la industria nacional de vehículos en situaciones de perjuicio grave o amenaza de perjuicio debido a aumentos significativos en las importaciones. Las medidas contempladas buscan equilibrar la liberalización comercial con la protección temporal de las industrias nacionales durante la adaptación a las condiciones del acuerdo y medidas pueden aplicarse durante el período de transición, cuya duración varía entre 12 y 25 años, dependiendo del programa de liberalización arancelaria correspondiente. El mecanismo contempla definiciones clave, como la identificación de la industria nacional, las partes interesadas y los vehículos similares o directamente competidores. También detalla los criterios para determinar el «perjuicio», que puede incluir daño significativo a la industria nacional, una amenaza de daño o un retraso considerable en su desarrollo. Las salvaguardias son gestionadas por las autoridades competentes designadas en cada parte, como la Comisión Europea para la UE y los ministerios de comercio e industria correspondientes en los países del Mercosur.

Ver Texto

(46) Comisión Europea, «Factsheet EU-Mercosur on Food Safety», 6 diciembre 2024
(https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/fs_24_6267).

Ver Texto

(47) El acuerdo incluye otras ventajas, como posibilitar a las empresas europeas la presentación de ofertas para contratos públicos y hacer más transparentes los procesos de licitación. Los países del Mercosur no son miembros del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la Organización Mundial del Comercio, por lo que el acuerdo comercial puede suponer una diferencia para las empresas europeas.

Ver Texto

(48) Por lo que respecta a las patentes, el acuerdo alcanzado es plenamente compatible con los estándares establecidos en los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) de la OMC. Asimismo, contempla las inquietudes expresadas por las partes interesadas de ambas regiones. El texto logra un equilibrio adecuado entre los intereses de la UE y los países del Mercosur, introduciendo avances en comparación con la situación actual. Entre las iniciativas destacadas, se alienta a los países del Mercosur que aún no son miembros del Tratado de Cooperación en materia de Patentes a que se adhieran, con el fin de agilizar las solicitudes internacionales de patentes y fortalecer la seguridad jurídica en este ámbito.

Ver Texto

(49) La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) es una organización intergubernamental con sede en Ginebra (Suiza), que fue creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. El Convenio fue adoptado en París en 1961, y fue revisado en 1972, 1978 y 1991. Su misión es proporcionar y sostener un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de la sociedad. Véase J. Sanderson, *Plants, people and practices: the nature and history of the UPOV Convention*, Cambridge...

Ver Texto

- (50) En los últimos años, la UE se ha esforzado cada vez más por garantizar la protección de las IG comunitarias a través de acuerdos comerciales generales bilaterales y regionales y esta práctica se ha plasmado en el Acuerdo. Sobre el particular véase T. Engelhardt, «Geographical Indications Under Recent EU Trade Agreements», *International Review of Intellectual Property and Competition Law*, vol. 46, nº 7, 2015, pp. 781-818.

Ver Texto

- (51) En el Mercosur se otorgará protección a 355 nombres de productos alimenticios, vinos y bebidas espirituosas con indicaciones geográficas (IG) de la UE, alcanzando un nivel comparable al establecido en Europa. Esto implica la prohibición del uso de términos de IG en productos que no sean originales, así como de expresiones como «género», «tipo», «estilo», «imitación» o similares. Además, el acuerdo asegura la protección frente al uso engañoso de símbolos, banderas o imágenes que puedan sugerir un origen geográfico falso. La defensa de los derechos de las IG se refuerza mediante mecanismos de ejecución administrativa, incluyendo acciones por parte de funcionarios de aduanas en las fronteras, complementadas por recursos judiciales. Por su lado, la UE garantizará la protección de 220 IG provenientes del Mercosur. Véase R. Blasetti, «Geographical Indications: A Major Challenge for Mercosur», *GRUR International*, vol. 69, nº 11 2020, pp. 1113-1122; L. Leonardo. «Algunas claves de lectura para interpretar el acuerdo UE-Mercosur en materia de indicaciones geográficas», *UniversoJus.com*, 2021, pp. 1-5 (https://universojus.com/UJ-5809_algunas-claves-de-lectura-para-interpretar-el-acuerdo-ueMercosur-en-materia-de-indicaciones-geograficas)

Ver Texto

- (52) Las Partes reafirmaron su compromiso con una serie de instrumentos y declaraciones internacionales clave que guían sus acciones en materia de desarrollo sostenible. incluyendo: a) el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, que destacan la importancia de integrar el desarrollo sostenible en las políticas nacionales e internacionales; b) la Declaración de Johannesburgo y el Plan de Aplicación de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible de 2002, que refuerzan los esfuerzos globales hacia la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico inclusivo; c) la Declaración Ministerial del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 2006, que subraya la necesidad de promover entornos que permitan el empleo pleno, productivo y el trabajo decente como bases del desarrollo sostenible; d) la Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa de la OIT de 2008, que promueve la justicia social en un entorno de globalización que beneficie a todos los sectores de la sociedad y e) el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, titulado «El futuro que queremos», define una visión compartida y compromisos para avanzar hacia el desarrollo sostenible. Por último, el documento «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» de 2015 establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible como un marco universal para abordar de manera integrada los desafíos sociales, económicos y ambientales. Compromisos todos ellos que reflejan la voluntad de las Partes de alinear sus políticas y acciones con los principios y objetivos globales de sostenibilidad y justicia social.

Ver Texto

- (53) J.P. Tasende Tasia, *European Union and global environmental governance: strategic narratives and the defense of the Amazon rainforest*, Dissertação apresentada ao Programa de Pósgraduação em Direito da Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, 2023.

Ver Texto

- (54) En virtud de este mecanismo tras una denuncia relativa al incumplimiento primero se examina en consultas formales del Gobierno. Si la situación no se resuelve, se puede solicitar a un grupo independiente de expertos que examine el asunto y formule recomendaciones. El informe y las recomendaciones deberán publicarse, para que puedan ser objeto de seguimiento por las partes interesadas, así como por los funcionarios de las partes.

Ver Texto

- (55) A. Micara, «Human rights protection in new generation's free trade agreements of the European Union», *Int. J. Human Rights*, vol. 23, nº 9, 2019, pp. 1447-1469.

- (56) Dentro de la amplia bibliografía en la materia véase la obra colectiva dirigida por A. Pigrau i Solé, M. Font Mas y D. Marín Consarnau, *La comunidad internacional ante el desafío de los objetivos de desarrollo sostenible*, XXIX Jornadas de la AEPDIRI, Valencia, Tirant lo Blanch, 2023.

Ver Texto

- (57) La UE apoyará con una financiación de 1 800 millones EUR la transición ecológica y digital justa en los países del Mercosur, como parte de la Global Gateway garantizando con ello el desarrollo de las industrias locales, y dotará a los países del Mercosur de las capacidades industriales necesarias para hacer frente a los retos futuros.

Ver Texto

- (58) En la UE la obligación de integrar la protección del medio ambiente en otras políticas se remonta a 1987 y se perfeccionó con el Tratado de Lisboa debiendo ésta garantizar la coherencia del comercio, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, dentro y fuera de la UE. Véase W. Th. Douma, «The Promotion of Sustainable Development through EU Trade Instruments», *Eur. Buss. L. Rev.*, vol 28, nº 2, 2017, pp. 197-216.

Ver Texto

- (59) B. Pérez de las Heras, «European Union and New Zealand Free Trade Agreement: promoting a global climate agenda», *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, año 25, nº 54 2023, pp. 69-88.

Ver Texto

- (60) En los últimos tiempos la UE ha intensificado su agenda comercial bilateral como respuesta a las crecientes incertidumbres geopolíticas y económicas, integrando las acciones climáticas como un pilar central en sus acuerdos comerciales. Tras revisar la perspectiva de Comercio y Desarrollo Sostenible (CDS) en los Acuerdos de Libre Comercio (ALC), la UE prioriza la cooperación climática como un objetivo clave, buscando con ello promover un comercio que fomente la transición hacia economías limpias tanto en la UE como en sus socios comerciales. Paralelamente la UE ha adoptado un rumbo más «proactivo» hacia el comercio verde, alineando sus acuerdos comerciales con objetivos climáticos globales, como el cumplimiento del Acuerdo de París subrayando este rumbo la importancia de que los socios comerciales europeos adopten medidas hacia la sostenibilidad ambiental y la reducción de emisiones, considerando que la prosperidad y seguridad futura de la UE dependen directamente de este compromiso mutuo con la economía verde. Los próximos desafíos políticos serán esenciales para evaluar la efectividad de esta posición revisada, que busca combinar el crecimiento económico con la mitigación de los efectos del cambio climático a través de la cooperación internacional en el comercio. Para una valoración de la eficacia del impacto de los acuerdos, como el aumento de la coherencia entre las políticas comerciales y medioambientales de la UE, véase el estudio de N. Péredy, «The Effects of EU Free Trade Agreements: Towards a more Consistent. Environment-Trade Nexus?», College of Europe, Department of EU International Relations and Diplomacy Studies, *EU Diplomacy Papers*, 5/2024,

Ver Texto

- (61) Comisión Europea, «Factsheet EU-Mercosur on Sustainable Development », 6 diciembre 2024 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/fs_24_6268)

Ver Texto

- (62) Véase S.E.M. Cesar de Oliveira, *et al*, «The European Union-Mercosur Free Trade Agreement as a tool for environmentally sustainable land use governance», *Environmental Science & Policy*, vol. 161, 2024, 103875.

Ver Texto

- (63) Uno de los puntos centrales es la gestión sostenible de los recursos naturales, como bosques y biodiversidad, reflejando las preocupaciones de la UE sobre deforestación y cambio climático. La UE ya ha adoptado medidas como el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los

agentes que comercializan madera y productos de la madera-EUTR- (DO L 295 de 12.11.2010) y, más recientemente, el Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, reconociendo el impacto de su consumo interno en ecosistemas globales. Estas disposiciones se integran en el acuerdo, asignando a las partes el deber de no debilitar sus leyes ambientales y laborales existentes para vivificar el comercio, mientras se les permite regular según sus contextos nacionales.

Ver Texto

(64) El anexo establece un marco de cooperación estratégica entre las partes en una realidad global marcada por múltiples crisis y desafíos, incluidos el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la pobreza y las tensiones geopolíticas que afectan las cadenas de suministro y el comercio internacional. Subraya la importancia de un sistema comercial multilateral basado en reglas, abierto, inclusivo y equitativo, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, el bienestar social y la protección ambiental. Las partes reconocen la urgencia de acelerar acciones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), implementar efectivamente el Acuerdo de París y abordar los impactos adversos del cambio climático, especialmente en los sistemas alimentarios y en las comunidades más vulnerables. Reafirman su compromiso de respetar las normas internacionales, combatir el proteccionismo, fomentar la cooperación multilateral y garantizar la no discriminación en el comercio internacional y destacan el papel fundamental de la cooperación para proteger y gestionar los ecosistemas, movilizar recursos y promover el desarrollo humano, incluida la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles. El texto enfatiza la necesidad de articular políticas públicas inclusivas que reconozcan las diferencias de desarrollo entre las partes, al tiempo que aprovechen el comercio y la inversión para mejorar los estándares de vida e impulsar un crecimiento justo y sostenible.

Ver Texto

(65) Se considera que para reducir la deforestación y confinar los efectos del cambio climático, hay que reforzar los derechos de los pueblos indígenas siendo esencial el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas a los proyectos que puedan afectar a sus territorios y soluciones eficaces y coordinadas para proteger los derechos humanos y los derechos territoriales de los indígenas, así como una preservación sostenible del clima y los bosques, tanto a escala nacional como internacional. Un colapso del ecosistema forestal amazónico tendría efectos climáticos globales, Véase M. Carstens, «Indigene Landrechte in Zeiten des Klimawandels und der Verhandlung um das Freihandelsabkommen Mercosur am Beispiel Brasilien», *Verfassung und Recht in Übersee / Law and Politics in Africa, Asia and Latin America*, vol. 53, n° 2, 2020, pp. 116-148.

Ver Texto

(66) El puerto de Chancay, ubicado a 70 km de Lima, es un proyecto estratégico para conectar Asia con América del Sur, , completado como parte de la «Nueva Ruta de la Seda», posicionándose como un hub portuario regional. Con una inversión inicial de 1300 millones de dólares y un costo total proyectado de 3500 millones de dólares, sus principales accionistas son Cosco Shipping Port Limited (60%) y Volcan Compañía Minera (40%). Este desarrollo reducirá significativamente los tiempos de transporte entre ambos continentes, de 35 a 23 días, eliminando la necesidad de escalas en Centroamérica o Norteamérica. Una vez operativo, el puerto podrá recibir embarcaciones de hasta 25 000 contenedores TEU, con un aumento previsto del movimiento de contenedores de 3 a 9 millones. Contará con 4 muelles para carga a granel, general y rodante, y 11 muelles destinados exclusivamente a contenedores. Véase M.E. Villagra, «Repercusiones en el Comercio Sudamericano e Impacto Geoestratégico», *Revista Seguridad y Poder Terrestre*, vol. 2, n° 2, 2023 (<https://revistas.cceep.mil.pe/index.php/seguridad-y-poder-terrestre/article/view/28>).

Ver Texto

(67) A. Blanc Altemir, E. Ortiz Hernández y P. Cos Sánchez, *Las relaciones comerciales de la Unión Europea con el resto del mundo. Un análisis desde la postpandemia y la agresión rusa a Ucrania*, Cizur Menor, Navarra, Aranzadi, 2023.

Ver Texto

(68) International Energy Agency, *Global Critical Minerals Outlook 2024*, IEA Publications, 2024.

Ver Texto

(69) Comisión Europea, *Factsheet EU-Mercosur on Critical Raw Materials*, 6 diciembre 2024

Ver Texto

(70) *Vid. infra* , nos. 37 y 38.

Ver Texto

(71) Utilizando datos detallados sobre disposiciones del acuerdo existe un estudio de interés, aunque algo desfasado, que evalúa el acuerdo comercial UE-Mercosur, identifica los efectos comerciales parciales en tratados con características similares y proyecta sus efectos en el comercio y el bienestar mediante un modelo de gravedad estructural de equilibrio general. Véase J. Timini y F. Viani, «A highway across the Atlantic? Trade and welfare effects of the EU-Mercosur agreement», Banco de España, *Eurosistema*, Documento de Trabajo, n° 2023, 2000,

Ver Texto

(72) La necesidad de tierras raras por parte de la UE se deriva de su papel esencial en la fabricación de componentes clave para tecnologías avanzadas y sostenibles. Comprenden éstas 17 elementos metálicos con propiedades únicas, indispensables en la producción de imanes permanentes, utilizados en productos como teléfonos inteligentes, vehículos eléctricos y turbinas eólicas. Actualmente, la dependencia europea de países no pertenecientes a la UE, especialmente China, que controla casi la totalidad del refinado de tierras raras, pone en evidencia la vulnerabilidad de las cadenas de suministro europeas. Concretamente este país ha consolidado su dominio sobre el mercado global de tierras raras mediante una serie de medidas regulatorias y administrativas. Véase E. Trujillo, «China Measures Related to the Exportation of Rare Earths, Tungsten, and Molybdenum», *Am. J. Int'l L.*, vol. 109, n°3, (2015, pp. 616-623; S. Kalantzakos, *China and the geopolitics of rare earths*, Nueva York, NY, Oxford University Press, 2018. El 1 de octubre de 2024, entró en vigor el Reglamento integral sobre recursos de tierras raras, que establece un marco normativo estricto para la gestión de estos elementos estratégicos que comprende todas las etapas de la cadena de valor, incluyendo extracción, refinado, separación, fundición de metales, utilización integrada, distribución de productos, importación y exportación. Las tierras raras, según el reglamento, incluyen elementos como el lantano, el cerio, el neodimio, el disprosio, y otros que son esenciales para aplicaciones tecnológicas avanzadas, como la fabricación de imanes, componentes electrónicos y equipos de energía renovable. Además, el reglamento contempla sanciones severas para quienes infrinjan las normas, fortaleciendo el control chino sobre la producción y comercialización de estos recursos. El control chino también se ha extendido a otros metales estratégicos, como el germanio, el galio y el antimonio, mediante la introducción de licencias de exportación en 2023 y 2024, reforzando la posición de China como líder en la producción y refinado de tierras raras, consolidando su capacidad para influir en las cadenas de suministro globales y garantizar su ventaja estratégica en sectores clave de alta tecnología y energía sostenible. En respuesta, la Comisión Europea ha establecido objetivos estratégicos para intensificar la capacidad interna de extracción, procesamiento y reciclaje de tierras raras, buscando reducir esta dependencia. Dentro de estos objetivos se encuentra el proyecto SecREEt. En marzo de 2024, el Consejo adoptó Reglamento de la Ley Europea de Materias Primas Críticas, en previsión de que la demanda de tierras raras aumente exponencialmente en los próximos años.

Ver Texto

(73) A. Ligustro, «Biden Foreign Trade Policy: A New Deal for Protectionism», *DPCE Online*, vol. 67, n° SP3, 2024.

Ver Texto

(74) Ante la amenaza de aranceles estadounidenses a los productos agrícolas de la UE, insinuada por el presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, la industria agrícola considera que el acuerdo es importante para garantizar la competitividad europea y abrir nuevos mercados en Sudamérica, y para la industria de la ingeniería de la UE, en particular, el acuerdo de Mercosur es muy importante. Como resultado, la oposición al acuerdo es baja en países como Alemania y Suecia, mientras que es mayor en países como Francia y Polonia.

Ver Texto

(75) S. Herreros, «La Franja y la Ruta: algunas reflexiones desde América Latina», *Tercer Seminario Académico: Montevideo: ALADI, CAF, CEPAL*, octubre 2019. pp. 309-334.

Ver Texto

(76) Comisión Europea, «Factsheet EU-Mercosur on Agriculture», 6 diciembre 2024
(https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/fs_24_6266).

Ver Texto

(77) E. Gocsik y A. Duftt, «EU-Mercosur agreement: Implications for food and agribusiness», *Rabobank*, 12 diciembre 2024 (<https://www.rabobank.com/knowledge/q011460463-eu-mercoshur-agreement-implications-for-food-and-agribusiness>).

Ver Texto

(78) El principio de precaución es una dimensión de la gestión del riesgo, según el cual, en caso de que una determinada política o acción pudiera causar daños a las personas o al medio ambiente y no existiera consenso científico al respecto, la política o acción en cuestión debería abandonarse. Este principio también está protegido por el Acuerdo MSF y protegido por el art. XX GATT, que debe consagrarse en el acuerdo. Por último, el principio de precaución está explícitamente anclado en el capítulo de sostenibilidad en relación con el trabajo y el medio ambiente. Sin embargo, dicha política o acción podrá revisarse cuando se disponga de nueva información científica. El principio se establece en el art. 191 TFUE.

Ver Texto

(79) Según este principio, cuando se observe la posibilidad de que haya efectos nocivos para la salud, pero siga existiendo incertidumbre científica, se podrán adoptar medidas provisionales de gestión del riesgo para asegurar el nivel elevado de protección de la salud por el que ha optado la comunidad, en espera de disponer de información científica adicional que permita una determinación del riesgo más exhaustiva. Véase Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Ver Texto

(80) Véase

https://www.lemonde.fr/les-decodeurs/article/2024/11/20/accord-entre-l-ue-et-le-mercoshur-les-reponses-a-vos-questions_6405371_4355770.html; <https://www.agricolturasimbiotica.it/>; <https://www.guayapi.com/es/#undefinido>;
<https://www.fondacioneslowfood.com/es/slow-food-presidia/ganado-piedmontese/>;
<https://www.money.pl/gospodarka/tusk-mowi-nie-kontrowersyjnej-umowie-rzad-przyjmie-uchwale-7096812532419168a.html>; <https://www.veblen-institute.org/Key-Insights-into-the-Final-EU-Mercoshur-Agreement.html>;
<https://www.csis.org/analysis/what-are-implications-eu-mercoshur-free-trade-agreement>;
<https://www.clientearth.org/latest/news/the-mercoshur-trade-deal-risks-derailing-the-eu-s-plan-to-protect-the-world-s-forests/>; <https://caneurope.org/eu-mercoshur-deal-concluded-in-secrecy-a-tragic-blow-to-the-planet-and-democracy/>;
<https://www.acea.auto/press-release/acea-welcomes-the-conclusion-of-the-eu-mercoshur-trade-agreement/>;
<https://www.greenpeace.org/eu-unit/issues/climate-energy/47364/eu-deforestation-law-to-be-delayed-as-new-threat-emerges-from-eu-mercoshur-trade-deal/>; <https://www.atlanticcouncil.org/blogs/new-atlanticist/four-questions-and-expert-answers-about-the-eu-mercoshur-trade-deal/>; <https://europeannewsroom.com/the-eu-mercoshur-agreement-will-have-a-negative-impact-in-romania-and-europe-warn-romanian-experts/>;

Ver Texto

(81) La UE y Mercosur ya están estrechamente interrelacionados en la actualidad. Por ejemplo, las empresas de la UE invierten 380.000 millones de euros en los países del Mercosur. Una vez que el acuerdo entre en vigor, las dos zonas económicas eliminarán gradualmente alrededor del 90% de sus derechos de aduana recíprocos y, como subraya la Comisión de la UE en cada comunicado de prensa, las empresas de la UE ahorrarían hasta 4.000 millones de euros al año en derechos de aduana. En los países del Mercosur, por ejemplo, se aplican hasta ahora aranceles de hasta el 35% a los automóviles, hasta el 20% a la maquinaria y el 20% al chocolate. Por ello, los expertos consideran que las industrias de ingeniería mecánica, automoción, energía verde y química se beneficiarán especialmente del acuerdo. Además de los aranceles, también se reducirán las barreras comerciales no arancelarias, como la doble certificación de productos, y se acrecentará la protección de la propiedad intelectual.

Ver Texto

(82) Estas advertencias son contestadas por Brasil como refleja el documento elaborado por Confederación Agro Brasil; Aprosoja, «É protecionismo comercial disfarçado de preservação ambiental (Posicionamento sobre restrições da UE a commodities agrícolas brasileiras)», 3 junio 2024 (<https://aprosojabrasil.com.br/comunicacao/blog/destaques/2021/11/23/e-protecionismo-comercial-disfarcado-de-preservacao-ambiental/>)

Ver Texto

(83) F.C. Ebert, «Labour provisions in EU trade agreements: What potential for channelling labour standards-related capacity building?», *Int'l Labour Rev.*, vol. 55, nº 3, 2016, pp. 407-433.

Ver Texto

(84) A. Demarais, «The bigger picture: The case for an EU-Mercosur free trade deal», *European Council on Foreign Relations*, 2024 (<https://ecfr.eu/article/the-bigger-picture-the-case-for-an-eu-mercosur-free-trade-deal/>).

Ver Texto

(85) A.P. Tostes y M. Albuquerque, «Unpacking the impact of mega-regional agreements: the EU-Mercosur case», *Third World Quarterly*, vol. 45, nº 8, 2024, pp. 1418-1435.

Ver Texto

(86) Uruguay, bajo el liderazgo del presidente Luis Alberto Lacalle Pou, apoya el Acuerdo UE-Mercosur, aunque también aboga por una mayor flexibilidad comercial dentro del bloque. Lacalle Pou defiende que los países del Mercosur puedan negociar acuerdos individuales con terceros, en particular con China, debido a su percepción de que el Mercosur no ha desarrollado relaciones birregionales lo suficientemente sólidas como para garantizar beneficios significativos para sus miembros. Se refleja con ello una crítica hacia la estructura actual del Mercosur y una visión orientada hacia la apertura comercial y la diversificación de relaciones internacionales. Véase Lacalle Pou: No hay contradicción entre fortalecer el Mercosur y negociar con el resto del mundo», 2023 (<https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/lacalle-pou-hay-contradiccion-entre-fortalecer-mercosur-negociar-resto-del/>).

Ver Texto

(87) De conformidad con esta declaración el Ministerio valora el acuerdo como ambicioso y equilibrado para el sector agroalimentario español, destacando que las importaciones de productos sensibles como carne de vacuno, aves de corral, azúcar o arroz representarán entre el 1 % y el 2 % del consumo comunitario, con una influencia limitada en los precios. Entiende que no modifica las normas de seguridad alimentaria de la UE ni sus estrictos controles de seguridad y calidad, garantizando que toda importación cumpla con la exigente normativa comunitaria. Por el contrario, aporta oportunidades comerciales para los agricultores y ganaderos españoles al reducir aranceles y barreras burocráticas, impulsando la competitividad de las exportaciones agroalimentarias en un mercado de más de 260 millones de consumidores. Mercosur asumirá un mayor esfuerzo en la reducción de aranceles que la UE, beneficiando sectores líderes como el aceite de oliva, el vitivinícola y el porcino, además de proporcionar seguridad en el abastecimiento de granos básicos como la soja para la elaboración de piensos. Considera el Ministerio que, para proteger productos europeos sensibles, el acuerdo introduce contingentes arancelarios limitados y medidas de salvaguardia que podrían activarse en caso de incrementos significativos de importaciones que amenacen con causar daño grave en algún sector. Asimismo, se refuerza la protección de las indicaciones geográficas españolas, como el Jamón de Jabugo y el vino de Ribera del Duero. Y concluye esta declaración ministerial aseverando que el acuerdo, más allá de los beneficios comerciales, fortalece las relaciones estratégicas entre la UE y Mercosur, estableciendo un marco para avanzar en sostenibilidad y cooperación en un momento clave para la economía global. Su impacto ha sido ampliamente valorado en reuniones con organizaciones agrarias y cooperativas, destacándose como una oportunidad para fortalecer la posición global de los sectores agroalimentarios españoles. Véase Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, «El acuerdo UE-Mercosur es ambicioso y equilibrado: crea oportunidades de exportación para el sector agrario y protegerá los productos más sensibles», 19 diciembre 2024 (<https://www.mapa.gob.es/eu/prensa/ultimas-noticias/el-acuerdo-ue-mercosur-es-ambicioso-y-equilibrado-crea-oportunidades-de-exportaci%C3%B3n-para-el-sector-agrario-y-proteger%C3%A1-los-productos-m%C3%A1s-sensibl/tcm:35-698048>).

Ver Texto

(88) Añade esta entidad que El desarme arancelario y la reducción de barreras comerciales incluidos en el acuerdo permitirán

diversificar y aumentar las exportaciones españolas a Mercosur, actualmente por debajo de su potencial, y robustecerán las cadenas de suministro bilaterales. En el ámbito de las inversiones, donde España lidera entre los países europeos en la región, el acuerdo presenta medidas ambiciosas que consolidarán la presencia de sectores clave españoles y facilitarán su participación en proyectos estratégicos bajo la agenda Global Gateway, basada en la colaboración público-privada. Situado en un ambiente global desafiante, este acuerdo adquiere un valor estratégico para Mercosur, la UE y especialmente para España. Sus efectos positivos trascienden las cifras económicas, promoviendo beneficios sociales, laborales y medioambientales que contribuirán a un crecimiento sostenible, incrementarán la seguridad económica de ambas regiones y posicionarán esta alianza como un modelo en la nueva globalización. Véase Cámara de Comercio de España, «La Cámara de España valora positivamente el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur», 10 diciembre 2024 (<https://www.camara.es/camara-espana-valora-positivamente-acuerdo-asociacion-ue-mercosur>)

Ver Texto

(89) Francia lidera un grupo de países, incluidos Polonia, Austria y los Países Bajos, que se oponen al acuerdo UE-Mercosur. El presidente Emmanuel Macron, sensible al poderoso lobby agrícola francés, ha calificado el pacto como inaceptable y perjudicial para los agricultores y la industria del país. Aunque se ha alcanzado un acuerdo, no está claro si estas objeciones fueron consideradas. La situación llega en un momento político complicado para Macron, quien ha defendido firmemente la postura de Francia contra el pacto mientras enfrenta la formación de un nuevo gobierno tras la caída de la administración de Michel Barnier. Para impedir el acuerdo en su forma actual, el Gobierno francés intenta organizar una minoría de bloqueo en el Consejo, lo cual implica que, Francia necesita el apoyo de al menos otros tres Estados miembros que representen el 35% de la población de la UE. Aunque la economía francesa también se beneficiaría del acuerdo, Francia en particular se había erigido en portavoz de los intereses agrícolas europeos y retrasó repetidamente las negociaciones. El hecho de que, después de todo, el acuerdo se haya cerrado ahora probablemente se explique también por la debilidad política interna de Macron, después de que su Gobierno fuera destituido por el Parlamento en vísperas de la cumbre del Mercosur.

Ver Texto

(90) Polonia se opone al acuerdo con Mercosur principalmente por considerarlo desfavorable para sus intereses económicos y agrícolas. Desde su perspectiva, el acuerdo no es rentable, ya que Polonia no ve oportunidades significativas para expandir sus negocios en la región de Mercosur, mientras que su foco principal es el mercado de la UE, el mayor destino de las exportaciones polacas, especialmente de alimentos. La agricultura, un sector clave para la economía polaca, podría verse amenazada por un incremento en la competencia, la cual consideran injusta debido a diferencias en normativas y condiciones de producción entre la UE y Mercosur. A tal efecto reclama la implementación de las denominadas «condiciones espejo», que garantizarían que los alimentos importados desde Mercosur cumplan con las mismas regulaciones y estándares que los aplicados a los productos agrícolas en la UE, orientándose esta posición hacia un equilibrio de la competencia para evitar las desventajas percibidas por los agricultores polacos. Adicionalmente, Polonia argumenta que las condiciones bajo las cuales se negoció inicialmente el acuerdo han cambiado drásticamente a lo largo de los más de 20 años de negociaciones. Factores como la pandemia, la guerra en Europa y el aumento de las exportaciones agrícolas desde Ucrania hacia la UE han alterado significativamente el panorama económico y político, por lo que consideran necesario redefinir las reglas del acuerdo para adaptarlas a las nuevas realidades.

Ver Texto

(91) Las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad del comercio (EIS) son la principal herramienta utilizada por la Comisión Europea para determinar los posibles efectos de las iniciativas de política comercial y entablar un diálogo con las partes interesadas. Véase B. Hoekman y H. Rojas-Romagosa, «EU trade sustainability impact assessments: Revisiting the consultation process», *J. Int'l. Econ. L.*, vol. 25 , nº1, 2022, pp. 45-60

Ver Texto

(92) Acerca de si la adopción de un Acuerdo contravendría las obligaciones de la UE en virtud del Derecho internacional y del Derecho primario de la UE, centrándose en la protección del clima véase R. Verheyen y G. Winter, «The Compatibility of the draft EU-Mercosur Free Trade Agreement with EU and International Climate Protection Law», *Journal of World Trade*, vol. 58, nº 6, 2024, pp. 963-988.

Ver Texto

(93) I. Dreoni, Z. Matthews y M. Schaafsma, «The impacts of soy production on multi-dimensional well-being and ecosystem services: A systematic review», *Journal of Cleaner Production*, vol. 335, 10 febrero 2022, 130182 (

Ver Texto

(94) El Presidente de Paraguay, Santiago Peña declaró que el tratado permitiría al país atraer inversiones. Importantes países de la UE, como España y Alemania, también expresaron previamente su apoyo al tratado.

Ver Texto

(95) Desde la perspectiva española, es relevante destacar que España es el principal exportador mundial de aceite de oliva, lo que convierte al Acuerdo en una oportunidad para aumentar significativamente las exportaciones a mercados como Brasil, donde el consumo de este producto es aún bajo. Asimismo, se abren posibilidades para sectores como el de los productos lácteos, en particular para los quesos con calidad diferenciada, que pueden expandir su presencia en estos mercados. Del mismo modo, el vino envasado y las bebidas espirituosas también tienen el potencial de experimentar un importante crecimiento en sus exportaciones gracias a las ventajas.

Ver Texto

(96) Tras analizar el proceso de negociación del Acuerdo y su capítulo sobre desarrollo sostenible, desde algunos sectores se observa que existirían serios problemas tanto en la conceptualización como en la implementación del concepto de desarrollo sostenible en dicho acuerdo, con el consiguiente debilitamiento del acuerdo como facilitador de un comercio sostenible y justo. Tras identificar los puntos clave, se destaca, de un lado, la ausencia de una identificación clara de los actores responsables de los resultados en materia de desarrollo sostenible y, de otro lado, la insuficiente influencia del concepto en las obligaciones comerciales básicas de los acuerdos, podrían ser problemas fundamentales. Véase J. Harrison y S. Paulini, «Reinventing trade, environment and development interlinkages: lessons from the EU-Mercosur Association Agreement», *J. Int'l Econ. L.*, 2024 (<https://academic.oup.com/jiel/advance-article/doi/10.1093/jiel/jgae044/7927777>).

Ver Texto

(97) Véase la obra editada por I. Bosse-Platière y C. Rapoport, *The conclusion and implementation of EU free trade agreements: constitutional challenges*, Cheltenham, UK, Edward Elgar Publishing Ltd., 2019; asimismo, I. Mancini, «The European Parliament and Civil Society in EU Trade Negotiations: The Untold Story of an Erratic Engagement», *Eur. Foreign Affairs Rev.*, vol. 27, n° 2, 2022, pp. 241-262.

Ver Texto

(98) Véase M. Gastinger, *EU trade agreements and European integration...*, *op. cit.*

Ver Texto

(99) Consejo UE, «New approach on negotiating and concluding EU trade agreements adopted by Council», 22 mayo 2028 (<https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2018/05/22/new-approach-on-negotiating-and-concluding-eu-trade-agreements-adopted-by-council/>).

Ver Texto

(100) Think Tank, European Parliament, «Ratification scenarios for the EU Mercosur agreement», 18 diciembre 2024 ([https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_ATA\(2024\)767166](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_ATA(2024)767166)).

Ver Texto

(101) La UE sólo puede actuar internacionalmente en las competencias que le han transferido sus Estados miembros. Los acuerdos comerciales negociados por la UE que incluyan disposiciones ajenas a sus competencias exclusivas deben celebrarse como «mixtos». Los acuerdos comerciales mixtos deben ratificarse siguiendo no sólo los procedimientos establecidos en los tratados de la UE, sino también los procedimientos nacionales de ratificación de los Estados miembros. Como consecuencia, los parlamentos nacionales o incluso regionales pueden bloquear los acuerdos comerciales celebrados entre la UE y sus socios comerciales tras años de negociaciones. Véase L. Puccio, C. Herghelegiu y P. Conconi, «EU Trade Agreements: To Mix or Not to Mix, That Is the Question», *Journal of World Trade*, vol. 55, n° 2, 2021, pp. 231-260. Cuando un acuerdo se encuentre bajo

competencia compartida (también denominada «mixta») entre la UE y los países de la UE (uno de los llamados acuerdos «mixtos»), necesita ser ratificado tanto a nivel de la UE como por los parlamentos nacionales de los países de la UE. Según el art. 218 TFUE, el Consejo debe pronunciarse por unanimidad sobre estos acuerdos «mixtos». La ratificación plena requeriría entonces el voto del Parlamento Europeo y la ratificación de todos los Estados miembros siguiendo los procedimientos nacionales.

Ver Texto

(102) Se han señalado diferencias importantes entre la implicación de los parlamentos nacionales y subnacionales de la UE y del Mercosur en relación con el acuerdo: mientras que en la UE se observó un alto nivel de movilización parlamentaria, hasta ahora la implicación parlamentaria ha sido bastante baja en el Mercosur. Véase T.L. Junqueira, «Beyond parliamentary ratification: the role of national and subnational parliaments in EU-Mercosur trade negotiations», *Journal of European Integration*, vol. 45, nº4, 2023, pp. 665-682.

Ver Texto

(103) En teoría, el acuerdo tiene que ser ratificado por los distintos parlamentos nacionales dentro de la UE y por los parlamentos nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay antes de que pueda entrar realmente en vigor. Para empeorar las cosas, el calendario político europeo se caracteriza en 2025 por una serie de incertidumbres, con elecciones parlamentarias en Alemania en febrero, elecciones presidenciales en Polonia y posibles elecciones anticipadas en Francia en junio, lo que significa que la Presidenta de la Comisión, von der Leyen, probablemente no presentará el acuerdo al Consejo de la UE hasta septiembre. Por su parte, Francia, Bélgica, Austria, Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos y Polonia han planteado actualmente sus dudas. Si Italia también rechaza el acuerdo, este bloque reuniría en conjunto al 35% de la población de la UE. Sin embargo, en Polonia parece el gobierno polaco podría relajar su oposición al acuerdo tras las elecciones. Véase «Proceso de ratificación del acuerdo UE-Mercosur será «complejo y prolongado», según Moody's», *América Economía*, 17 diciembre 2024 (<https://www.americaeconomia.com/en/economy-markets/ratification-process-eu-mercosur-agreement-will-be-complex-and-lengthy-says-moodys#:~:text=The%20deal%2C%20Moody's%20says%2C%20now,EU%20population%20can%20block%20it>)

Ver Texto

(104) Durante su presidencia semestral del Consejo de la UE (a partir del 1 de enero de 2025), es probable que Polonia se enfrente a un debate sobre el acuerdo con Mercosur y, al mismo tiempo, a los esfuerzos de la CE por convencer a los detractores del documento de que lo apoyen. Es posible que la Comisión ofrezca algunas soluciones compensatorias o protectoras para aliviar las preocupaciones de los agricultores y a Polonia le interesará participar en estos debates. Otro reto será la intensificación de las protestas públicas contra el acuerdo a medida que avance el proceso de preparación de su texto final. Durante la Presidencia polaca, es probable que se intensifiquen las protestas de los agricultores y las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la UE, que ven en el acuerdo de Mercosur, entre otras cosas, amenazas a la acción por el clima, como el aumento de la tala de bosques para nuevos cultivos.

Ver Texto